

65

de Santa Cruz
R 265

UVA. BHSC. IyR_265_1

265

265

BIBLIOTECA
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Estante n.º 265
Tabla 1
Número 268

265

Si de la Casa de los señores de la Comp de Mis
y subinna



Confessional del **E**stado
Enel qual despues de hauer tratado
muy copiosamente de todos los pec
cados: pone en fin los casos al obispo
y al summo pontifice pertenesciētes:
con algunas muy necessarias y proue
chosas declaraciones acerca desto.

*Es de la Biblioteca
de la Real Uni-
versidad de Va-
lladolid.*



Catado de confession 7 otras
muy nobles cosas fecho por el
Reuerendo 7 muy sabio señor
dō Alfonso de Madrigal por la gra-
cia de dios Obispo de Auila 7 mae-
stro en sacra theologia que se llama-
ua el tostado.

Tabla delos capitulos.

Prologo del libro.

La forma del confessar.

Quanto es prouechosa la confession por la boca.

Siguiese dela satisfacion.

Como cada vno ante que se confiesse vn dia/o dos de-
ue traer a su memoria sus pecados.

Como podria hōbre hauer cōtricion de sus pecados
por razon.

Como despues desto se ha de yr hombre a confessar.

Como se a hōbre de cōfessar estādo a los pies del cō-

Siguiese delos siete pecados mortales. (fessor.

De la soberuia con sus circunstancias.

De la luxuria con sus circunstancias.

De este pecado dela carne sin obrar cosas algunas que
son pecado.

De la gula 7 embriaguez.

De la inuidia con sus circunstancias.

De la ira con sus circunstancias.

De la accidia con sus circunstancias.

De la auaricia 7 coddicia con sus circunstancias.
De los diez mādamiētos dela ley q̄ son los signiētes
Amaras a dios sobre todas las cosas del mundo.

No juraras su santo nombre en vano.

Santificaras las fiestas.

Honrraras a tu padre 7 a tu madre.

No mataras: 7 nota dela muerte espiritual.

No fornicaras.

No furtaras.

No diras testimonio falso.

No cobdiciaras la muger de tu proximo.

No cobdiciaras las cosas de tu proximo.

De los cinco sentidos corporales que son. ver / oyr /
oler / gustar / 7 palpar.

De las obras de misericordia que son quatorze. siete
corporales: 7 siete espirituales.

¶ Las siete corporales.

Visitar los enfermos: dar de comer a los pobres: dar
de beuer a los sedientes: redemir los captinos: vestir
a los desnudos: acoger a los pelegrinos. enterrar a los

¶ Las siete obras espirituales. (finados

Cōsolar los tristes 7 desicōsolados: cōsejar a los sim
ples: castigar a los q̄ yerrā: pdonar n̄ras injurias 7 so
frir las. rogar a dios por todos: enseñar a q̄n no sabe
Por quales cosas el pecado confessado se deue tornar
a confessar.

Ento cada vno se deue confessar con su cura vna vez
cada año saluo en ciertos casos.

De los quarenta casos que pertenecen al perlado.

De los siete casos que pertenecen al papa.

¶ Sigue se el prologo.



¶ Rea dios el hōbre a su semejaça 7 dio le entēdi
miēto pa lo entēder 7 volūtad pa lo amar 7 a
su mesmo pa q̄ conel entēdimiento supiesse lo
bueno 7 lo malo conocer 7 para q̄ cō la volū/
rad pudiese ql̄q̄er destas cosas amar 7 escoger. e aeste
hōbre p̄meramēte criado 7 ala muger formada d̄ su
costilla puso dios enl parayso terrenal. El q̄l es lugar
mas deleytoso 7 sano 7 abastado q̄ haya en todo el mū
do: 7 si Adā no pecara. eneste lugar todos los hōbres
hauia de nacer 7 criar se 7 mozar nūca muriēdo ni se
faziēdo viejos fasta q̄ dios los leuara pocos a pocos
a payso en cuerpos 7 aias. E eneste lugar si los ōbres
p̄manecierā no ouierā fābre ni frio ni calor ni otro de/
stēplamiēto de tiēpo: ni enfermedad algūa ni podierā
auer llagas: ni el cochillo no podiera enla carne del hō
bre entrar ni coxtar/ni el fuego no podiera al hōbre q̄/
mar/ni el agua le podiera affogar. E aq̄ los ōbres nū
ca pecarā ni ouierā menester cōfessiō ni penitēcia 7 no
nascierā en pecado como agora nascē 7 sin dolor pari
erā las mugeres. 7 toda esta bienaueturāca d̄ payso
pdimos por el pecado d̄ adā seyēdo echado enesta tie
rra enla q̄l cō pecado nascemos 7 en trabajo biuimos
ca despues q̄ adā peco nos los d̄l descēdiētes muchas
vezes pecados fazemos. e dios por su bōdad q̄so nos
dar remedio conel q̄l podiessemos delos pecados nos
tirar: 7 no fuessemos pa siēpre cōdēnados. e porq̄ los
pecados s̄ en dos māeras: dios no q̄so dar dos reme
dios. El primero pecado es enel q̄ nascemos: 7 aeste
llamā original. pa el q̄l dios dio el remedio d̄l baptis/
mo ca pa aq̄sto no auemos menester cōfessiō ni arepē
timēto otros pcōs s̄ los q̄ nos fazemos 7 esto no se hā

de tirar delo bautifimo. **E**a no puede ni deue el hōbre
mas de vna vez ser bautizado. **E** si mas se bautizasse
no le apuecharia ātes por el cōtrario pecaria mucho
7 hā menester otro remedio. **E** por ende el sacramen
to dela penitencia fue ordenado por el q̄l todos los q̄
como deuiere deste sacramēto vsarē son pdonados d̄
sus pecados: en otra māera seā obligados d̄ yr al ifier
no. e por q̄ muchos por inozācia no se sabiēdo cōfesar
yerrā en este sacramēto. en breue la forma dl cōfesar cō
algūas auisaciōes en este tratado pa ello trataremos
Delas cosas q̄ se req̄erē ēla penitēcia



Dirameramēte hauemos de cōsiderar q̄ cosas
se req̄erē en el sacramēto dela penitēcia. **E** de
uemos saber q̄ la penitēcia tiene tres ptes cō
uiene a saber cōfessiō / cōtriciō / 7 satisfacion.

Allo primero q̄ ha de ser la cōtriciō cōuiene a saber q̄ el
pecador se deue arrepētir por q̄ peço 7 auer amargu
ra en si quāto el mas podiere. ca assi como quādo a al
gū hōbre vienē algūos daños o angustias. el es en su
coraçō affigido 7 le pesa mucho dello. **A**ssi 7 avn ma
yormēte el pecador q̄ cō sus malas obras erro / 7 ofen
dío a dios: se deue mucho entristecer por hauer fecho
tales 7 tātos males. 7 no deue el pecador principal
mēte auer dolor por q̄ estādo en el pecado era obligado
de yr al infierno muriēdo: mas por q̄ en pecando fizo
ofesa a dios. 7 assi como vn hōbre q̄ quiere biē a su pa
dre / o a su madre / o a su señor. se recela mucho de les
enojar / o faze pesar 7 si lo faze duele se mucho por ello
avn q̄ sepa q̄ no ha de auer pena por ello. assi 7 mucho
mas se deue doler q̄ndo a dios fiziere ofesa. 7 este arre
pētimiēto deue ser mucho grāde 7 quāto mayor fuere

tãto es mas puechoso. 7 tãto bene pesar al òbre dl pe
cado fecho q̄ mas q̄ siesse auer pdido sus bienes 7 avn
ser muerto q̄ hauer a dios ofedido. **E**sta cõtriciõ / o
arrepõtimiẽto es de tãto fruto que nunca puede ser q̄
por ella no sean pdonados por muchos 7 grãdes que
sean: 7 mayormente quãdo esta cõtriciõ fuere cõ lagri
mas. ca las n̄ras lagrimas s̄ d̄ grãde fuerça ãte dios
¶ La segũda cosa q̄ es en la penitẽcia es la cõfessiõ la
q̄l es q̄ el pecador declare todos sus pecados delante
su cõfessor por su boca asi como los fizo. aq̄sta cõfessiõ
deue ser verdaderamente fecha. **C**õuiene asaber q̄l pe
cador no encubra algo de todos sus pecados al cõfe/
ssoz delos q̄ estõ ce acordar se pudiere. ca si algũo en/
cubre. toda la cõfessiõ nõ le vale cosa algũa: assi como
si no se cõfessasse. 7 no solamente deue alguno no enco/
brir al cõfessor ni negar los pecados: mas avn ni las
mãeras delos pecados. cõuiene asaber q̄ si robo q̄ no
solamente deue cõfessar q̄ robo: mas avn si robo d̄ ygle
sia o no / o si algũ varõ peço en luxuria no solamente de
ue esto assi cõfessar. mas avn si esto fue cõ monja: o ca
sada o desposada: o muger suelta. ca este mucho faze
el pecado ser mayor o menor d̄ lo q̄l diremos mas a
delãte. **E** esto mesmo no deue algũo en la cõfessiõ mē
tir acusando se en lo q̄ no peço: lo q̄l algũos fazen por
verguẽça q̄ndo no sabẽ de q̄ se cõfessar: o porq̄ se q̄eren
mucho acusar. e esto es grã pecado. **E**a estõ ce en cõfe
ssiõ se el pecador peca allẽde d̄ lo q̄ ãte auia pecado 7
no se levãta asuelto d̄ los pies dl cõfessor. **P**ues algũo
no deue lo q̄ fizo. e cobrir ni allẽde dello algũa cosa de
zir ni añadir. **E**n esta cõfessiõ no se deue el pecador ef
cusar delos pecados diziẽdo q̄ peço en tal / 7 en tal co

sa: empo q̄ lo fizo porq̄ no sabia si era pecado : o porq̄
no pudo mas fazer: o porq̄ otro gelo cōsejo fazer, mas
antes se deve acusar q̄ el por su malicia no fizo pues q̄
asi es la verdad, ca la cōfessiō en q̄ algūno se escusa no a
puecha cosa algūa al pecador. **E**sto mesmo deve guar
dar el pecador q̄ndo se cōfiesse q̄ no ifame a otra algūa
p̄sona: diziēdo q̄ ābos fizierō vn pecado. **A**ssi como si
algūno varō cōfessasse q̄ fornicō cō algūa muger no de
ue nōbrar la ni dar señales algūas por las q̄les el cōfe
sior entiēda quiē es. **S**emejātemēte si la muger se cō
fessare q̄ fornicō cō algū varō. **E**sto mesmo si dos va
rones o dos mugeres fuerō en vn maleficio: cada vno
deue cōfessar su pecado 7 no fazer mēciō d̄l pecado d̄l
otro. **E**nel pecado d̄la luxuria esto es especialmētē,
ca el q̄ peccō deve dezir la p̄sona cō quiē pero no especi
almētē nōbrādo la: mas en general, cōuiene afaber q̄
el varō diga si la muger cō quiē fornicō era monja, p̄fe
ssa/o casada/o desposada/o soltera/7 no declare mas
en especial: 7 esto mesmo la mager q̄ desto se cōfessare
diga si fornicō cō frayle/o cō lego/o cō clerigo/o con
calado/o cō soltero o si era xp̄iano/o moro o judio. **E**
esto se deve assi dclarare porq̄ todos estos pcōs no s̄o
yguales mas vnos muy maiores q̄ otros, e asi mesmo
deue dezir el pecador si aq̄lla muger cō q̄en fornicō si
era su pariēta o no: o si era pariēta due dezir si era ma
dre o hermana o tia o en q̄ grado d̄ parētesco seā: esto
mesmo si era cuñada suya o nuera o suegra o comadre
ela muger deve esto mesmo cōfesar q̄ndo dize q̄ fornicō
cō algūno o si por auētura cōfessādo esto se sigue ifamia
cōuiene saber q̄ el cōfesor ētēdiera q̄en es aq̄lla muger
cō q̄en este fornicō porq̄ el sabe quātas s̄o ermanas/o

fernando luc mil 11

primas o pariētas otras: deste pecado no se deue el pe-
cador cōfesar a aql tal cōfesor: mas dñiādar licēcia pa-
ra se cōfesar cō otro algūo: el q̄l no conosca estas perso-
nas cō las q̄les este cōfiesaa uer fornicado. 7 este se en-
tiēde de qualq̄er otro pecado: q̄ si el pecador entiēde q̄
el cōfesor puede saber algū endicio dōde se sigue infā-
mia/ deue yr a otro cōfesor. Esta confesion deue el pec-
cador fazer a menudo: q̄ q̄nto mas vsare cōfesar a me-
nudo tãto mas puecho 7 mas meritorio. 7 alo menof
deue lo fazer cada año vna vez en la q̄resima segū q̄ mā-
da el derecho en otra manera peca mortalmente: 7 si
muere no le deue enterrar en sagrado: 7 si fuere biuo
deuelo descomulgar. Para esta confesion deue el pec-
cador buscar el cōfessor meyor 7 mas discreto q̄ el pu-
diere q̄ sepa conoscer la grãdeza o graueza delos peca-
dos 7 poner melezina al pecador. En esto yerrã algu-
nos buscãdo confesores simples: los q̄les les pōgã pe-
queñas penitēcias avn q̄ en algunas cosas seã obliga-
dos a restituyr. 7 buscan esso mismo asi fauorables: 7
los q̄ esto fazē pecã 7 no les apuecha la cōfesiō. 7 avn
q̄ les tales cōfesores no les manden hazer restitucion
de algūas cosas q̄ tienen tomadas o sechos daños no
son por esso asueltos: mas siēpre quedan obligados a
restituyr. Esta cōfesion se deue hazer con verguēça de
los pecados q̄ hizo. En otra manera no se ternia el pe-
cador por culpado ni pecador si no ouiese verguēça
delo q̄ hizo. En quãto esta verguēça fuere mayor tan-
to es mayor el merito del confesante. Empero por la
grand verguēça delos pecados no deue el pecador ca-
llar alguno dellos: ca en esta manera no le aprouecha
ria la confesion.

b

La tercera cosa q̄ ay en el sacramento de la penitencia es satisfacciō. Esta es q̄ el pecador cūpla lo q̄ le manda re el cōfesor por los pecados cōfesos. E lo q̄l es d̄ cōsiderar q̄ algūos son: en los q̄les se req̄ere satisfacciō a vn q̄l cōfesor no lo m̄ade. Asi como si algūo furto o robo o fizo daño a otro: o le tiene lo q̄ le deve cōtra su voluntad. ca en esto manifiesto es q̄ somos obligados a restituciō avn q̄ algūo no nos lo mande. Otras cosas ay en las q̄les la satisfacciō no es de fazer si no lo m̄adare fazer el cōfesor. Asi como en el fornicō/ o pecco en ira o en inuidia. empo el cōfesor siēpre ha d̄ dar algūa penitēcia al cōfesante. Esta es la satisfacciō: la q̄l es obligado a cōplir: 7 en esta satisfacciō puede el cōfesor poner poca o mucha la q̄ q̄siere. En la primera māera no puede: mas t̄to deve m̄adar restituyr a q̄nto el pecador es obligado: 7 si menos m̄adare no a puecha ni a basta la absoluciō. E acerca desta absoluciō es de cōsiderar 7 d̄ la satisfacciō q̄ ante q̄ algūo se cōfiesse deve fazer satisfacciō de aq̄llo de q̄ ciertamēte esta obligado a satisfazer: si robo o furto/ tornando lo q̄ tomo aq̄en lo tomo/ o aq̄en deve cō d̄recho: 7 si fizo algūo daño deve restituyr t̄to valor como fue el daño 7 esto en q̄lquier manera q̄ vn hōbre fizo daño a otro: agora sea por fuerza/ agora por engaño/ o en otra manera/ o si detiene algūo lo ageno cōtra voluntad de su dueño: deve lo ante pagar o restituyr que se confiesse: deve tener en su voluntad firme proposito que lo mas ayna que podiere lo restituyra: en otra manera no aprouechara la confessiō que se fiziera ni la absoluciō. E s̄o mismo si algūo no se cōfessare q̄ auia robado/ o furtado/ o fecho algūo daño/ o d̄tenia lo ageno. 7 si dixiese q̄ lo q̄ria restituyr

si no lo touiere asi en su voluntad no le aprouechea en
manera alguna la confession. **E**s de considerar cerca
desto que quando alguno se ha de confessar / 7 deue al/
gunas cosas : las quales el no detiene contra volun /
tad de aquel a quien son deuidas : mas tiene en volun /
tad delas restituyr / o pagar enel termino a el dado : o
quando le fueren demandadas : no es necessario que
pague estas cosas o deudas antes que se cõfiesse: porq̃
en ser deudor en esta manera no ay pecado algũo. **E**a
si como somos obligados a satisfazer por los daños
antes q̃ nos cõfessemos. **A**si auemos esto mismo d̃ sa /
tisfazer ṽ las offensas fechas a ñros p̃ximos si offendi /
mos a algũos infamãdo los / o diziẽdo les delãte ellos
o si los iniuriamos en sus p̃sonas. la satisfaciõ q̃ ene /
sto auemos de fazer es q̃ demãdemos pdõ dela offen /
sa: 7 q̃ digamos q̃ eramos p̃stos de poner nos a q̃lq̃er
satisfaciõ razõable q̃ ellos mãdarẽ. **E**sto es q̃ndo esto
uieremos en lugar q̃ lo podemos fazer: 7 si no fuerẽ p̃
sentes aq̃llos aq̃en iniuriamos basta nos q̃ proponga
mos delos demãdar pdon 7 someter nos a q̃lq̃er ra /
zõable emiẽda: lo mas ay na q̃ podieremos: 7 si algu
no no q̃siere demãdar pdon a aquel a quien offensa tie /
ne fecha / o si lo demandare 7 no se quisiere someter q̃l
quier razõable emiẽda que demandare el offendido
no puede ser asuelto el offendiente nin le aprouechea la
confession en ninguna manera: porque siempre esta en
pecado. **E**mpero si vna vez demandare el perdon el
offensante / o se offeresciere a qualquier razõable emi /
enda : 7 el offensado no quisiere perdonar / no es obli /
gado a demandar lo mas. **E** despues podra ya segu /
ramente confessar sus pecados.

Como se ha de mouer el pecador a cō-



trición de sus pecados.

Alende desto en la confesion es de cōsiderar q̄ para alguno deuotamēte 7 cō grande fruto se pueda confesar: deue vn día o dos ante que se cōfiese cōsiderar en si sobre sus pecados: 7 la primera cosa quel pecador deue fazer en estos días es que aya dolor de sus pecados mouiēdo se a dolor 7 lagrimas lo mas que pudiere. ca por este dolor son pdonados los pecados. 7 si por ventura alguno se cōfessare de sus pecados el qual antes q̄ se confesase: o quando se esta cōfessando no ha dolor de sus pecados no es dellos pdonado asi como si no se cōfessasse. A este dolor se puede el hombre mouer en muchas maneras de las quales algunas son estas.

Primera que cōsidere el hombre como offendio a dios: el qual por la su infinita bondad crio al hōbre 7 le da vida 7 ser cōtinuamēte 7 que sin recibir d̄l beneficio no podria el hōbre durar si quier media hora. Pues offender a q̄n tanto bien nos haze grande desgradescimiēto es: 7 esto mesmo cōsideremos q̄ en todos los tiēpos en q̄ pecamos dios nos podria destruyr. 7 por la su grāde bondad: no solamēte nos destruye: mas avn nos libra de todos los peligros q̄ estōces venir nos podian seyendo nos merecedores de ser destruydos. **D**tro si cōsideremos el grāde amor 7 beneficio de nuestro saluador iesu cristo: el qual seyendo dios verdadero 7 no auiedo menester cosa alguna n̄ra: q̄ so tomar nuestra carne 7 morir por amor nuestro: por que nos fuessimos librados de los pecados 7 nos ago-

ra peccado todo esto menospreciamos 7 asi no puede ser
mayor de agradescimiento q̄ este. 7 esse mismo cōside/
remos q̄ q̄ndo estauamos en el peccado eramos obliga/
dos de yr ala pena d̄l infierno pa siēpre: 7 no podia ser
mayor mal q̄ este. pues mucho mas nos d̄uiamos do/
ler q̄ si en tal estado estouiesemos puestos: 7 avn mas
podemos cōsiderar q̄ todo el tiēpo en q̄ estouimos en
peccado pdimos 7 este es vn gr̄a daño. ca dios nos dio
el tiēpo 7 espacio de biuir pa obzar en el algū biē: segū
el q̄l mereçamos la gloria de parayso. 7 todo el tiēpo
en q̄ estauamos en peccado no apuechamos cosa algūa
para esto antes d̄l todo nos perdiamos. pues mucho
nos deuiamos de doler: mayor mēte de la ofensa q̄ a di
os en peccado faziamos. Otras muchas maneras ay
pa esto: d̄las q̄les no cōple mas alargar. Cōsiderado
estas cosas 7 otras semejātes nos moueremos a dolor
gr̄ade: 7 esto sea q̄nto mas podieremos. La esta con/
triciō tā gr̄ade puede ser q̄ no solamēte todos los pecca/
dos nos serā p̄donados: mas avn ayamos gr̄ade me/
rito: 7 seamos libres d̄las penas q̄ auiamos de sufrir
en purgatorio. En esta manera ante q̄ vayamos a cō/
fesar nos son todos los peccados p̄donados por la cō/
triciō. Despues de uemos en nos pēsar en estos dos
d̄ias o vno q̄ son las cosas en q̄ a dios en el tiēpo pasa/
do ofēdimos 7 consideremos de todas las partes del
año despues q̄ nos cōfessamos si algū peccado fizimos
en algunas destas. Cōuiene a saber si en algūa dellas
caymos en soberuia: o inuidia: o ira: o luxuria: 7 asi d̄
todos los otros peccados segun la forma d̄l confesar q̄
baxo por nemos. En esta manera nos podremos re/
cordar de todos los peccados q̄ fizimos. En lo q̄l mu/
b iij

cho yerrá aqellos que no pēfando cofa algūa deſtas: ni de ſus pecados ſe van aſſentar a los pies del cōfeſſor. ⁊ deſpues no ſabē cofa algūa de que ſe cōfeſſar: ⁊ allēde deſto es de cōſiderar q̄ antes q̄l pecador vaya a cōfeſſar ſe ha de tirar d̄ todos los pecados de fecho ⁊ de volūtad pponiēdo de nūca mas tornar a ellos ca en otra manera no apuecha la cōfeſſion. **A**li meſmo ſi alguno tiene mal q̄rentia: deſto agora ſea cō razō o no: primero deue pdonar al q̄ mal q̄ere ⁊ pder toda la malencōnia ⁊ rencor: en otra manera no le apuecha la cōfeſſiō ni lo puedē ni deuē aſoluer. ⁊ eſſo miſmo ſi alguno era acōſtūbrado a furtar / o matar / o piurar / o infamar / o fazer otro maleficio. **P**rimero deue tirar todos eſtos pecados de ſu volūtad pponēdo de nūca mas a ellos tornar. ⁊ ſi algūo era fornicador eſſo miſmo deue fazer **E**ſi algūo touiere māceba primero la deue echar d̄ ſu caſa cō propoſito de nūca tornar a ella: ⁊ deſpues q̄ ſe cōfieſſe: ⁊ ſi la no echare / o en qualq̄er lugar q̄ ella eſto uiere la touiere por ſuya no pued̄ ſer aſuelto. ca no tiene contriciō de ſus pecados. ⁊ en eſta manera es de entender acerca de todos los otros pecados.

La orden que el pecador ha de tener en ſe cōfeſſar.



Espues de todas eſtas cofas fechas: el pecador deue yr a los pies d̄l cōfeſſor ⁊ de meyor cōſciēcia que el podiere: tal q̄ ſepa dar le en todos los pecados que le cōfeſſare ſano cōſejo. ⁊ la forma del cōfeſſar ha de ſer eſta: que el pecador como ſi ſo dicho hauemos vn dia o dos ante que ſe cōfieſſe cōſidere por eſta regla delos pecados q̄ baxo pornemos

7 paremientès si en algũo dellos / o en quales cayo 7
 no confieſſe mas d' aquellos en los quales se ſiente por
 pecador. 7 primeramente ſincado los iños deláte el
 ſacerdote faga la ſeñal dela cruz en la frente llaman-
 do a dios que le de gracia que pueda complidamēte 7
 con contricion conſeſſar ſus pecados: por q̄ mereſca ha-
 uer perdon de ellos. 7 deſpues deſto faga la conſeſſion
 general por los pecados veniales ſegun la forma dela
 ygleſia: 7 començe a dezir ſus pecados en eſta manera
CY **D** pecador muy deſagradeſcido d' todos los be-
 neficios que de mi ſeñor ielu cristo dios verdadero he
 recebido: me conſieſſo a dios 7 a vos padre: que por mi
 propia malicia peque muchas vezes en todos los ſie-
 te pecados mortales / o en algunos dellos. **E** prime-
 ramente en el pecado dela ſoberuia ſegun la manera q̄
 abaxo ſe ſigue. **L**os ſacerdotes deue pararmiētes cer-
 ca delos cōſeſſantes: que en tanto que ellos ſupierē al-
 guna coſa dezir: no fagan algũas otras preguntas. ca-
 meyor es que el conſeſſante por ſi lo diga que no q̄ ge-
 lo pregūte: porque con mayor vergueça cuēta el peca-
 dor ſu pecado todo por menudo que q̄ndo el ſacerdote
 pregūta al conſeſſante 7 reſponde ſolamente ſi / o no.
 mas quando el ſacerdote viere quel conſeſſante no ſa-
 be dezir / o yerra en algũas coſas no las cōſeſſando co-
 mo deue: el le deue ayudar enſeñandole 7 pregūtando
 gelo. empero el ſacerdote deue ſer muy diſcreto a cer-
 ca del preguntar o demandar. **L**a no deue del todo
 ceſſar de preguntar: ni dcue eſſo miſmo preguntar en
 todas las coſas: eſpecialmente en el peccado dela lu-
 xuria. 7 cerca d' las maneras d' los engaños que ſe fazē
 en eſte mūdo en cōpzar 7 en vèder 7 en todos los cōtra

b iiii

tos 7 comunicaciōes d'las gētes. ca enseñaria muchas maneras d' pecar a los cōfessantes: las q̄les ellos de arte no sabiā. deuē esso mismo los sacerdotes a los cōfessantes tirar la vguença algū t̄to: porq̄ no ascondā algūes pecados por vguença d'los dezir: 7 si despues q̄ comēgarē a dezir cerca de algū pecado muy feo los vierē du dar faziēdo se les gr̄de aflicciō en lo dezir: deuē los cōfessores esforçar los q̄ no ayā vguença dādo les esperāga q̄ ciertamēte serā p̄donados si los descubrierē: 7 q̄ en otra manera nūca podrā ser p̄donados: 7 por otras semejātes maneras. *E* agora llegādo al p̄posito diremos primeramēte del pecado de la soberuia.

Las maneras d'el pecado d'la soberuia



Cerca d'el pecado d'la soberuia es de cōsiderar q̄ en muchas maneras pecamos. **P**imeramēte en deseo de honrra. si alguno desea la hōrra que no mereçe así como si algūo desea alguna dignidad tēporal o espiritual o eclesiastica no lo mereciēdo. *L*a estonce avn q̄ mas no fagamos pecamos solamēte en lo desear: 7 así algūo estouiere entre muchos: 7 el desea q̄ le dō mas hōrra q̄ a todos los otros 7 q̄ sus palabras seā mas recibidas: si el no lo mereçe peca en soberuia. **O**tra manera d' soberuia es q̄ndo algūo desea la hōrra q̄ mereçe. po q̄ere la ganar por māeras no conueniētes: así como dādo p̄sentes por algūa dignidad o alabādo en lifonja a aq̄l d' quien auiamos d' recibir la hōrra o la dignidad: o si por mētiras: o por amenazas: o otras tales māeras deseamos o ganamos hōrras. **O**tra māera es en d'sear alguna hōrra o dignidad muy gr̄de pa la q̄l no se due algūo

tener por digno. así como papa o otras dignidades e/
spirituales. ca no deue algũo entēder ser digno de tan
grādes dignidades: 7 así cerca d̄ las tales cosas. ago/
ra sea algũo mas digno q̄ todos los otros: agora me/
nos digno d̄ la tal dignidad tener. 7 porēde no la deue
algũo desear ni demādar: mas si gela diere aq̄l q̄ la pu
ede o deue dar: puede la recebir. **O**tra manera de so
beruía es vana gloria: 7 esta tiene en si muchas partes
así como si algũo se engrādesce en su coraçõ teniēdo se
por grāde en dignidad: 7 esto por las grādes riq̄zas q̄
tiene 7 por las grādes hōrras: o por ser fermoso: o por
tener fauores. **C**õuiene a saber q̄ muchos lo q̄erē biē
o le hā de ayudar. 7 por esto en si mismo se engrādesce
o por ser sabidor: o por ser abastado en palabras her/
mosas: o por ser auisado: o por tener muchas vestidu/
ras fermosas: o por tener muchos pariētes hōrrados
o por ser d̄ buē linage: o de buē cuerpo: o por ser muy
rezio: o por tener muchos seruidores: o por tener grā
des casas 7 fermosas: o por q̄lq̄er abastācia de algũas
cosas q̄ naturalmēte al hōbre vengā o q̄ del sean gana
das por trabajo. **E**sto mismo es vana gl̄ia q̄ndo el hō/
bre algũa cosa destas dize q̄ tiene 7 en lo dezir se enfal/
ga en su coraçõ 7 dize palabras de grādeza: 7 esto mis/
mo q̄ndo el hōbre por algũas d̄stas cosas q̄ tēga se de
muestra en su gesto: o en h̄bito vana gl̄ioso: o p̄po
so. **E**sto mismo q̄ndo el hōbre por algũa destas cosas
q̄ tenga dize palabras de p̄opa o vana gl̄ia. **E**sto mis/
mo es vana gl̄ia: q̄ndo se engrādesce el hōbre en si por
algũos bienes q̄ faze esp̄iales q̄ tiene o pesce tener en
si. como si es pobre de volūtad 7 desto toma vana gl̄ia
o se menosprecia: 7 desto se engrādesce en si: o si algũo

se demuestra biuir santamente tirandose de peccados
7 asi es la verdad: enpo fazelo por q̄ le hōzren o si algu
no se demuestra mucho humilde no lo seyendo por ser
hōzrado o por algū puecho q̄ ganar d̄ere. Otra mane
ra es de vana glia q̄ndo algūno ouo grādes tētaciones
de yza o de la carne y las suffrio 7 desto en su coraçon
se engrādecē. Otra māera de vana glia es en los hō/
bres q̄ tienē grāde fama entre otros d̄ algūa excellēcia
7 desto se engrādecē en si mismos 7 generalmente en
todas las cosas q̄ tienen algūa virtud o bien en q̄lquier
manera en excellēcia las q̄les tienen engrādeciedo se
en su coraçō en palabras o en gasto o en habito delāte
de otros en vana glia. Otra manera d̄ vana glia o de
soberuia q̄ es llamada d̄sobediēcia 7 esta puede ser q̄n
to a dios en quāto los hōbres no curā d̄ guardar la ley
d̄ dios: 7 en q̄lquier pecado q̄ fagā puede ser d̄sobedi
encia: 7 mayor mēte q̄ndo los obres pecā no por algu
na passion q̄ tēgan o tētaciō mas por q̄ no curā d̄ la ley
d̄ dios asi como si no fuese cosa algūa: esto mismo la d̄i
obediēcia cerca d̄ los plados espūales asi como d̄ los
obispos 7 sus vicarios o semejātes. esto mesmo quiē
no obedece al mādamiēto de su señoz tēporal q̄ndo es
justo. En esta manera pecā los q̄ se dexan estar desco/
molgados algū tiēpo no curādo de obedecer el mādā
miēto de los juezes ecclesiasticos: 7 assi mesmo pecan
los q̄ no cūplā las penitēcias q̄ les dierō ca en esto d̄so
bedecē el mādamiēto d̄ su cōfessor el q̄ es plado espūal
En otra manera es d̄sobediēcia quanto al padre o ala
madre si non obedecen sus mandamientos ca los hijos
son mucho obligados a honrrar 7 obedecer sus man/
mientos al padre 7 ala madre 7 por ende si ellos man/

dan alguna cosa justa a los hijos: en la qual los hijos no desobedescan peccã por ello. **E**sto mesmo es desobediencia quanto a nuestros primos quando nos dan buẽ consejo en prouecho de nuestras animas 7 nos no curamos dlo seguir mas seguimos nros deseos. **O**tra manera del peccado de la soberuia es la qual es llamada iactãcia: 7 esto es quando alguno asi mesmo alaba d algũas cosas 7 se engrãdece 7 leuãtã en ellas 7 estas cosas de que los ombres se alaban son aqllas q̃ de fuõ deximos en la vana glia. **O**tra manera de soberuia es ypocresia 7 esta es q̃ndo algũo seyẽdo de malos costũbres las encubre 7 se demuestra ser onesto en habito o en algũas ceremonias: o en todas las cosas q̃ de fuera parecẽ: 7 esto por auer onrra o alabãça. **O**tra manera de soberuia es deseo de alabãça esto es q̃ndo algũo esta deseãdo q̃ le alaben 7 mucho le plaze dello 7 ayuda 7 faze plazer a los que le alaban porque le alaben mas 7 enduce a quantos puede que le alaben: 7 quiere mal 7 non haze plazer a los que non lo alaban. **O**tra manera es dõl peccado dõla soberuia llamada arrogãcia q̃ndo algũo se alaba de las cosas q̃ no son en el o no fizo asi como alguno se alaba de sabidor o rico: o fidalgo: o poderoso: o fermoso: o de qualquier otra cosa la qual cosa non puede hazer ni non es en el tal ombre. **O**tra manera del peccado dela soberuia es: la qual es llamada presuncion 7 esto es quando algun ombre le pone: o se ecarrega en algũas cosas las quales son mayores que su poderio: agora sea esto en entender asi como aquellos que se ponen a trabajar de entender los iuyzios de dios 7 otras muchas cosas muy sotiles: 7 mucho mayores q̃ su engeño 7 mayores que su saber

Elos que se entienden ser suficientes para regir a muchos: 7 los que se ponen a hazer cosas muy grandes 7 duras por sus cuerpos: alas quales no abastan en ninguna manera sus fuerças: o los que presumen de si poder fazer las cosas q̄ en manera algũa hazer no se pueden. En esta manera pecan los hombres q̄ auiedo alguna honrra o acrescētamiēto de riq̄zas: o q̄lq̄er otra biē adança mundanal creen q̄ lo han d̄ si mismos por su trabajo o auisaciō: 7 que no lo han: porque dios gelo dio o da. E esso mismo pecan aquellos: los quales auiedo q̄lesq̄er bienes t̄pales avn q̄ creē q̄ dios ge los da. empo entiēdē q̄ gelos da por sus merecimiētos por algũas buenas obras o cosas q̄ ellos fizierō q̄ no da dios los bienes q̄ aellos da a otros hōbres: porq̄ no son tã buenos como ellos. **O**tra manera d̄ soberuia es llamada cōtiēda de palabras q̄ndo los hōbres mucho porfiã sobre algũas cosas 7 sacada la v̄dad de llo apuecha poco. **O**tra m̄era d̄ soberuia es discordia: q̄ndo los hombres q̄eren entre si ser discordes no q̄riendo vnos consentir en lo q̄ otros q̄eren ahun q̄ sea bueno: 7 esto porq̄ no parezca q̄ vno se somete a otro mas cada vno q̄ere por si su razon defender 7 su entencion o leuāt ar cabeza 7 de aq̄ nascen cōtiendas 7 contrariedades en los hombres no q̄riendo fazer vnos lo q̄ fazen otros: avn q̄ sea bueno de aq̄ asi mismo nascen guerras 7 asonadas 7 pturbaciones entre los hōbres. **O**tra manera de soberuia es tesonia: q̄ndo alguno conosciendo la verdad q̄ere siempre tener en su p̄posito esto por no se someter ala razon de otro: ni se demostrar ser vencido. **O**tra manera de soberuia es: quãdo aquellos que cobdician siempre hallar buenas ma

neras de biuir así en el habito como en todas las otras cosas 7 obras no qeren cōcordar cō los otros hōbres: 7 esto porq̄ parecā mas santos: o mas auisados q̄ los otros: 7 en estas maneras 7 en otras semejātes puede el hōbre pecar en soberuia.

Las maneras de pecar en luxuria.

En la luxuria pecā los hōbres en muchas maneras: 7 tiene muchos nōbres.

¶ La primera manera o pecado llaman fornicaciō: 7 esto es quādo algū hombre soltero duerme cō alguna muger soltera no seyēdo alguno dellos casado ni desposado: 7 no seyēdo el ordenado de ordē sacra: o frayle: o no seyēdo ella mōja ni teniēdo entresi algun parētesco: o cuñades: o no seyēdo ella virgen. 7 avn q̄ todos los pecados dela luxuria sean grandes: pero el menor dellos es esto suso dicho.

¶ La segunda manera o pecado llaman adulterio: 7 esto es q̄ndo algūa muger casada o desposada duerme con algū hōbre no casado ni desposado: o algun hōbre casado o desposado duerme con algūa muger casada o desposada: o no casada ni desposada. La así como peca la muger casada o desposada en dormir cō el que no es su marido: así mismo peca el marido en dormir con qualq̄r muger q̄ no es suya. E avn q̄ mas daño faga o mas pena resciba la muger q̄ duerme cō el varō que no es su marido: q̄ el varō q̄ duerme cō la que no es su muger. E impo el pecado ygual es: 7 avn segun razō mayor es el pecado d̄l marido quanto a dios. 7 esto se entiende por la grādeza d̄l poder q̄ tiene el varō.

¶ La tercera manera llamā defloracion: 7 esto es quā

do el varon duerme con muger virgē. ca estōce amos pecan: mas que si ella fuesse corrupta. **E** esto avn que amos sean solteros. ca si alguno dellos es desposado: o casado avn es mayor pecado. 7 avn seyendo alguna muger soltera mucho mas peca dormiendo con algū frayle o clerigo ordenado que no lego.

¶ La quarta manera es quando alguno por fuerça: o por engaño saca/ o lieua la muger virgen de casa de su padre/ o dela casa en que ella estaua en guarda de al/ guno: 7 despues aquel que la saca por fuerça / o por en gaño la toma por mançeba/ o por muger.

¶ La quinta manera de pecar en luxuria es: quando al gunos que son entre si parietes fornican en qualquier grado de parentesco que tengan: 7 esto es: agora sean solteros/ agora no. **E**mpero siempre es el pecado ma yor en quanto mas cercano fuere el parentesco. **E**sto mismo si los cuñados con las cuñadas en qualquier manera que sean cuñados: o los compadres con las comadres.

¶ La sexta manera de pecar en luxuria es llamada sa crilegio: esto es quando alguno duerme con alguna muger que es a dios consagrada: assi como monja/ o con otra muger qualquier que tenga fecho voto de ca/ stidad: agora sea monja/ agora no. **E** assy como el hō bre seglar peca en dormir con la monja/ o con la mu/ ger que tiene fecho voto de castidad. assy peca la mu/ ger seglar/ o soltera que duerme cō algū frayle/ o mō je/ o clerigo ordenado.

¶ La setima manera de pecar en luxuria es: quando algun hombre / o muger duerme con alguno que es fuera de su ley: assy como algun cristiano duerme con

alguna judia/o con alguna mora: o alguna muger cristiana duerme con vn mozo/o con vn judio. ca esto es muy grande 7 graue pecado.

¶ La octaua manera del pecado dela luxuria es: si algun varon duerme con alguna bestia/o si la muger en qualquier manera se dexa ser conosciada/o souajada de algun animal qualquier que sea. 7 esto es peccado mas abominable que todos los otros peccados ya suso dichos.

¶ La nouena manera del pecado dela luxuria es: si algun varon assi mismo corrompe/o si la muger sola assi misma corrompe faze muy grande pecado. Esto ponian dios por maldicion en la ley.

¶ La decima manera del pecado dela luxuria es peor que todas las otras 7 es muy abhominable. Conueniene a saber varon con varon/o muger con muger en qualquier manera que ello sea.

¶ La onzena manera del pecado dela luxuria es: si el varon duerme con la muger no en el vaso acostumbrado: mas en otro 7 esto es muy grande pecado. La mucho peca la muger que tal consente: 7 el vellaco varon que lo quiere 7 avn ante se deue dexar matar la muger que esto consentir avn que el varon que esta suziedad quiera sea su marido.

¶ La dozena manera o pecado es quando el varon duerme con la muger no por la ley acostumbrada: 7 de dios: 7 natura ordenada: mas en alguna otra manera: las quales muchas son: 7 de cada dia malicia dlos hombres busca mas 7 falla las. Estas se deuen mucho el cusar. La deue bastar al casado que puede honestamente segun la ley ordenada de dios complir su deseo

El que no es casado avn que siempre peq̄ q̄ndo quier
q̄ cō alguna muger dormiere: po no deve buscar nue-
vas maneras para añader pecado a pecado destas no-
cōple declarar algūas: porq̄ es turpe fablar tales co-
sas: 7 así mismo por no enseñar al q̄ no sabe. Empero
avn q̄ aq̄ no las declaramos el q̄ en algūas dellas pe-
care deve las cōfesar al sacerdote no encubriēdo cosa
algūa avnq̄ sea la cosa mas suzia 7 torpe de todo el mū-
do: porq̄ en otra manera no es entera la cōfesiō. La si
algūo peco dormiēdo cōla q̄ no era su muger 7 esto fue
en algūa torpe manera no acostūbrada: o no enel vaso
acostūbrado: no basta q̄ cōfiese q̄ peco dormiēdo cō al-
guna muger no suya: mas avn deve confesar dela ma-
¶ La trezena manera es: si algu (nera 7 del vaso.
no dormio con alguna muger en lugar sagrado así co-
mo enla yglesia o en cimēterio 7 esto es avn q̄ alguno
con su muger ende duerma. ca no se tira por esso su pe-
cado 7 avn q̄ el marido lo demāde 7 q̄ere la muger no
deve en manera alguna en tal lugar cōsentir lo.
¶ La quatorzena manera es si el varō dormio con su
muger en tiēpo no cōuenible. así como estādo ella cō
su flor. La estonces se siguen muchos daños 7 males
de aq̄llo: 7 la muger no deve luego cōsentir enello. em-
pero si el marido enello porfiare deve lo consentir por
no dar occasiō de fazer adulterio: o otro mal. ca estō-
te ael va el pecado: 7 esso mismo peca el varō si dormi-
ere con alguna muger agoza suya: agoza agena quādo
esta en dias de parir. ca se puede seguir dello grā pe-
ligro. esso mismo si el varō duerme conla muger estā-
do ella en grande enfermedad o muy flaca: porque en
esto así mismo ay peligro. Por estas maneras 7 otras

muchas que cada vno puede biē entēder que no cumple todas declarar pecan los ōbres en luxuria. **E** cerca desto es de parar mientes q̄ la muger soltera mas peca dormiēdo cō algū d̄sposado o casado q̄ cō soltero 7 mas q̄ndo duerme cō algun su pariete q̄ con casado ay n̄ q̄ el pariete sea soltero 7 mas peca quādo duerme con algun clerigo ordenado que cō casado: 7 mas q̄ndo duerme con algū frayle o cō monje que cō clerigo 7 mas cō judio o con mozo q̄ con todos estos: 7 mas q̄ndo algūa muger duerme con otra en diuersos maleficios 7 mas q̄ndo la muger duerme con animales brutos: 7 la muger casada mas peca q̄ndo duerme cō hombre casado q̄ no es su marido que no cō soltero: 7 en todas maneras es cierto q̄ pecā mas 7 menos segū suso declaramos d̄ la soltera: 7 en esto es de cōsiderar que si la muger es casada o desposada no es diferēcia para q̄ ella peque dormiēdo cō alguno o algūo duermiēdo con ella ca yguales son la muger monja o q̄ tiene fecho algun voto de castidad mas peca dormiendo con casado q̄ cō soltero 7 mas cō clerigo q̄ cō casado 7 mas con frayle q̄ cō todos los otros: la muger casada mas peca en dormir cō soltero o casado q̄ la soltera con q̄lquier destos: po mas peca la soltera en dormir o dormiēdo con algū mozo o judio q̄ la casada cō algū clerigo o frayle 7 asi es dela monja en los varones es semejāte: q̄ el soltero mas peca dormiendo cō casada o desposada q̄ cō soltera 7 mas cō monja q̄ con casada en po mas pecara si cō parēta muy cercana asi como con hermana o madre: 7 mas si duerme con algunas bestias. 7 mas si vn varō duerme con otro: del varon casado o del clerigo semejante auemos de dezir

C

avnq̄ mas peca el casado quel soltero 7 mas el clerigo
que el casado: 7 mas el frayle o el mōje que todos los
otros. 7 en esta manera podemos poner muchas dife-
ferencias de mayores 7 menores pecados en la luxuria
7 allende de esto es de cōsiderar que como las suso di-
chas maneras de luxuria son quãdo algũo actualmen-
te peca en luxuria. Empto sin estas son otras maneras
de pecar en luxuria sin obra 7 son pecados 7 son estas.
Las maneras de pecar en luxuria sin



obra.

A primera manera es: quando
alguno se deleyta en cantar: o en oyr cantares
de enamorados: o que tiene en si cosa carnal: ca no esta
muy apartado dela obra el q̄ se deleyta en la palabra.

La segunda manera es: quando se deleyta en hablar
palabras suzias cerca dela carne. ca avnq̄ no aya en-
de voluntad de tal cosa fazer: las palabras solas traē
en si pecado. E esto mismo los que de grado oyen las
tales palabras pecan. 7 no solamēte estos pecā: mas
avn los que se deleyta en oyr hestorias: o fechos perte-
nesciētes a este pecado.

La tercera manera o pecado es en los varōes deley-
tar se mucho en ver mugeres hermosas: 7 estar muy
atentos alas mirar 7 quãdo quier que alguno va a al-
gun lugar por solamēte ver las mugeres 7 en otra ma-
nera no yria alla: pecado alguno es. E esto mayor mē-
te en los hombres de alguna profesion. asi como mon-
jes o frayles: o clerigos: o qualesq̄er que tengan volū-
tad de alguna profesion: o pponen de no casar 7 seme-
jantemente de algunas mugeres que se deleytan mu-

cho en ver los varones 7 van a algunos lugares solamente por los ver. **E**sto principalmente se entiende en las mugeres religiosas asi como en las mōjas: a les q̄ les no conuiene en manera algũa: 7 en otras mugeres q̄ han prometido castidad / o tienen voluntad d̄la guardar: 7 esto mismo en las dela tercera regla avn q̄ sean casadas es este pecado mayor: que en todas las otras mugeres casadas 7 biudas. **E**mpero es mayor en las monjas. **E**sto de suso se entiende de quãdo las mugeres van a lugar donde verã muchos varones o algũos que ellas deseã ver: o van solamente por los ver: o mas por los ver q̄ por otra cosa alguna. **E**mpero si se vã a ver otros deleytes q̄ ellos son honestos: asi como correr toros / justas / o bodas / o otros semejantes plazer: 7 no por ver los varones: 7 deleytarse en los ver a vn que vean mucha gente: 7 en esto se tomen gran plazer no es peccado. **E**sto si no sean personas religiosas: asi como monjas. **E**a a estas no es licito salir de sus monesterios en manera alguna para ver semejantes cosas.

La quarta manera de peccado es quando las mugeres van a algunos lugares solamente porque las miran. 7 en esto son dos peccados. **E**l primero es vana gloria en quanto ellas preciano de su hermosura / o a postura quieren esto demostrar a los varones: porque las tengan por cosas muy excellentes 7 muy hermosas. **E**l segundo peccado es: porque estas mugeres dã ocasion a los hombres de pecar 7 ellos esto saben: 7 qualquier hombre o muger que da a otro ocasion de pecar voluntariamente aquel o aquella peca mortalmente: 7 avn esto es muy grandissimo peccado quãdo

las mugeres quieren q̄ las miren solamēte por mouer a los varones q̄ las amen: ca esto es ya manifesta maldad lo q̄ de suso diximos de se deleytar en ver los varones avn que siēpre es pecado en la manera q̄ suso declaramos enpo mayor es en las monjas que en todas las otras mugeres: despues destas q̄ son en la tercera regla avn q̄ sean casadas o desposadas 7 estaran ay por q̄ vnas personas son mas obligadas a guardar castidad 7 onestidad que otras lo q̄ agora dezimos dlas mugeres q̄ se ponen por que las vean 7 las amen los varones siempre ay pecado enpero algunas mugeres ay en las quales no sēra pecado así como en las q̄ se quieren desposar: ca a estas avn que lo fagan por mouer a alguno q̄ las amē. si no lo fazen por otro fin saluo por auer marido el q̄l por vētura no entende auer en otra manera pecaran las otras mugeres no teniēdo algun fin razonable por que lo deuan fazer.

Delas vestiduras 7 afeytes

A quinta manera en esto quāto

alas mugeres en las posturas 7 afeytes es en esto es de parar miētes en que manera pecā: 7 es de dezir q̄ q̄lquier muger que sea en poner algun color pa mostrar mejor color q̄ el suyo pecā: agora sea casada biuda o moça: enpo vnas pecā mas segū suso diximos **E**avn que el marido mandasse ala muger que ponga algun color o otras cosas que mudan o apuestan el color no lo deuā fazer q̄ no es obligada la muger alo obedecer en lo que es pecado 7 en vsar algunas vezes vestiduras preciosas o de diuersas fechuras algūas vezes es pecado 7 otras no por lo q̄l es de saber que o la

muger q̄ere vsar de vestiduras muy hermosas allēde de su estado: o tanto como su estado sufre. En la primera manera siēpre es pecado: porq̄ todas las cosas q̄ se fazē cōtra ley/ o cōtra razon son pecado: 7 esto puede ser en dos maneras. La primera es si algũa muger q̄ siere traer vestiduras mucho mas q̄ lo puede sofrir suhaziēda. La segūda sera si q̄ siere traer vestiduras mucho mas mayores q̄ su estado req̄ere avnq̄ no seā mas q̄ sus riq̄zas. Asi como si algũa muger de baxo linaje sea muy rica en tal manera q̄ ella segun suhazienda podria traer tales vestiduras como traē las reynas 7 no se amēguaria por esso suhaziēda. empo pecado seria q̄ esta muger q̄era traer tales vestiduras como vna reyna/ o grāde señoza/ o dueña de linaje: 7 asi de los otros estados. 7 la des honestidad delas vestiduras no esta principalmete en ser d̄ buenos paños: mas esta en diuersas figuras 7 colores 7 trajes/ o tajos de ropas en diuersos apostamiētos d̄ oro/ o d̄ plata en las guarniciones d̄ las ropas: los quales d̄ muēstrā grāde vfanía 7 des honestidad: si las vestiduras o apostamiētos de oro o d̄ plata son segū el estado d̄ la muger: 7 couiēne a la costumbre d̄ la tierra puedē ser algūas vezes sin pecado 7 otras vezes con pecado. Esto se entiēde que lahaziēda dela muger sea tanta que pueda sofrir tales vestiduras. E esso mismo que sea ella d̄ tal dignidad/ o sea casada cō tan grāde varō q̄ le conuēga traer tales vestiduras. E asi la muger es de pequeño linaje 7 casada cō varon de baxo estado avnq̄ sea rica no deue traer vestiduras de muy grāde precio/ ni diuersidades d̄ colores/ ni de fechuras/ asi como de reynas/ o grādes señozas/ o dueñas. E esso mismo si la muger es d̄ grā

linaje empero es pobre: si quiere traer vestiduras mayores que basta su hacienda avn q̄ fuesen cōuenientes segun su linaje pecado es. pues entōce diremos q̄ trahe alguna muger vestiduras segū su estado quando su hacienda 7 su linaje 7 dignidad las requiere / o las puede sofrir 7 poniendo esto en cada muger: podremos decir quando es pecado 7 quando no. **E** primeramente en las monjas: 7 todas mugeres religiosas es d̄ dezir que pecan quãdo quier que traxerē vestiduras de otro paño 7 de otro color 7 figura saluo del que mãda 7 cōsiente su regla: 7 trayendo las tales vestiduras no peccã: saluo si fizierē en ellas allēde desto algū apostamiēto por parescer mejores 7 mas hermosas. **E**a en esta manera siempre es pecado: si fueren mugeres no religiosas: 7 son biudas: q̄rer vsar de vestiduras p̄ciosas así como las casadas 7 las moças no casadas es pecado mayor mēte si proponē d̄ no se casar. ca ellas son obligadas a mayor hōestidad. si fuerē mugeres casadas o desposadas puedē vsar de vestiduras p̄ciosas segū sus estados: si sus maridos o esposos lo mãdarē: 7 no solamente pueden: mas avn son obligadas a lo fazer. **E**a en otra manera pecaran. esso mismo pueden fazer esto por parescer biē a sus maridos / o esposos por les no dar occasion de querer mas a otras q̄ a ellas: 7 por que no se siga dēde adulterio / o otros daños: 7 no solamente esto es licito alas mugeres casadas / o desposadas en tal caso: mas avn si ellas no se amã de apostar por otra cosa alguna: 7 por solo esto se apuestã han merito así como ayunassen / o fiziesen otra obra meritoria mas si estas mugeres se apostaren por parescer bien a otros a fuera de sus maridos / o esposos: o por paze /

ser muy hermosas para que todos las loen de hermosa muy grande pecado es. Si fueren moças no casadas/nin desposados por mandamiēto de sus padres pueden traer las ropas que conuienen segun el estado de los padres 7 madres. E asi mismo pueden esto hazer porque pueden hauer maridos contendando se algunos dellas: 7 generalmēte hauemos de dezir que qualquier muger que traxere vestiduras ꝑciosas: avn que conuengan al estado de su marido: si las trae solamente por ofania: o por parescer mas hermosa 7 mas gentil: o porque la loen de hermosura peca. de los varones esto mismo avnq̄ no ay cerca dellos tantas diferencias como cerca de las mugeres. Conuiene a saber que qualquier varon que trae vestiduras allēde de su estado que sean ꝑciosas por parescer: o por mouer a las mugeres a que los amē: peca. E avn que trayga vestiduras de su estado que sean ꝑciosas si esto trae por ser loado de hermosura de vestiduras: o por enamorar a las mugeres peca. E entre todos estos pecā mucho en hablar o fallar nuevos tratos 7 maneras de ropas por parecer mas excellētes que los otros o por que todos los mirē: 7 como esto sea pecado en todos los varones. mayor mēte es en los religiosos los q̄les no puedē sin pecado traer vestiduras de otro paño/ o de otra figura saluo segūnd māda su regla: 7 q̄lq̄r otro mudamiēto/ o mudamiētos para mas hermosos parescer es a ellos pecado. Los clerigos esto mismo de o de sacra avnq̄ no sean obligados a tāta estrechura de vestiduras como mōjes o frayles ēpo son obligados a guardar hōestidad en sus vestiduras asi en el color del paño como en la figura segū les defmianō los derechos

7 faziendo cōtra esto no solamēte pecan mas avn pfer
den el priuilegio dado a los clerigos sobre los legos.
La sesta manera de pecar es q̄nto a los varones en
hablar a menudo cō las mugeres q̄ndo esta fabla no se
faze para algū buē fin 7 p̄ncipalmēte q̄ndo ala p̄sona
que esto faze no conuiene segund su manera de biuir.
Asi como el monje / o frayle / o clerigo ordenado de or
den sacra: 7 mayormente quando dela tal habla nasce
alguna sospecha: 7 generalmente en todos los hom
bres es pecado vsar hablar con las mugeres / o si quier
vna vez hablar con qualquier muger quando la habla
se ordena para mal fin: avnque no se cōcluya: 7 avn la
continuacion de hablar con mugeres: delas quales se
pueda levantar alguna sospecha / avnque no se haga a
mal fin es pecado. **La** se pone el hombre a manifesto
peligro como delas tales hablas pueden nacer tenta
ciones: porque del soplar se enciendē los fuegos: 7 q̄n
do el hombre se pone a manifesto peligro sin gran ne
cessidad es pecado: 7 en las mugeres semejantemente
hablar con los hombres continuamēte es pecado / si d̄
aquí puede nacer alguna sospecha: 7 avn mayor des
honestidad es esto en las mugeres que en los hombres
como ellas deuen ser mas verguēçosas. **La** no es bu
en señal en la muger que quiere hablar cōtinuadamēte
en especial con los hombres. **E** deste hablar cō los va
rones vienen grandes ocasiones: 7 muy p̄ncipalmē
te es esto pecado en las mugeres religiosas / asi como
en las monjas: las quales no deuen hablar a ningū va
ron saluo en causa muy razonable 7 conueniente 7 con
licencia de su mayor 7 no en otra manera alguna: 7 a
vnque la mayor de entre las monjas consienta que ha

ble con los varones qualesquier si no touiere causa iu/
sta para lo hablar: asi mismo peca.

¶ La septima manera es querer traer las vestiduras muy nobles 7 con otros aparejamientos que se fazen por deleyte dela carne. La esto en si es muy malo 7 si/
guese dende todo mal: ca vsando las tales cosas incli/
nanse los varones 7 las mugeres a luxuria mas que en otra manera: 7 como esto sea pecado en todos los hō bres tomando lo a esta fin. Empto mayormente en las personas religiosas. Asi varones como mugeres: por que estos son obligados a mayor estrechura que todos los otros. si algū vsa de vestiduras muy nobles 7 blā das 7 duerme en cama muy blanda cō otros deleytes que suelen hazer: si esto no se haze por deleyte dela carne: mas porque la complixion d' aquel no puede sofrir otra cosa no es pecado. Empero esto es en los legos: los quales no son obligados a estrechura alguna: asi como lo son las personas religiosas.

¶ La octaua manera es deseo de ver mugeres fermosas / o de hablar con ellas. Equāto alas mugeres de/
seo de ver varones 7 hablar con ellos. La la voluntad por fecho es reputada: 7 es pecado quando esto se fazе sin necesidad por solo deleyte: 7 no solamente deley/
tar se en hablar 7 ver es pecado en esta manera: mas avn desear lo es pecado avnque no se siga la vista nin

¶ La nouena manera es deleytar se en q̄l / habla. quier olozes q̄ mueuē a fornicacion / o vsar dellos tray endo los consigo en las vestiduras / o en otra manera. Empto si estas olozes / o pfumes algūas vezes vsare/
mos por tirar algū mal olor q̄ este en algū lugar dō de ayamos d' estar o por otra cosa razōable no es pecado

¶ La decima manera es vsar de algunos vnguentos muy blãdos para deleytar la carne: o la mouer a mala inclinaciõ avnq̃ no se fagan estos vicios a mala fin si guese dende mal deseo: 7 toda via es pecado: porq̃ en deleytarse si guense las cosas de mal.

¶ La onzena manera es quãdo algun varõ come o beue alguna cosa por ser mas potente de llegar ala muger: 7 estos no solamẽte son pecadores: mas avn son vellacos. La deue bastar al hombre el mal 7 pasion q̃ tiene en si 7 no buscar mas mal: 7 esto es pecado en todos los hombres: agora sean casados quãto a sus mugeres: agora no sean casados: 7 las mugeres pecã mucho: si a los varõnes tales cosas dan a comer o a beuer ca no solamente pecan 7 fazen a ellos pecar mas avn los pueden asy matar.

¶ La dozena manera es quãdo a los varõnes viene polluciones: agora sea dormiendo: agora velando. si viere de embriagues/o mucho comer/o mucho beuer o volutarios pensamientos cerca delos actos carnales/o de auer visto a algunas mugeres/o fablando cõ ellas. E generalmente quãdo quier que pollucion vega en algun varon por culpa suya es pecado.

¶ La trezena manera es si alguno se deleyta en pẽsar cerca delos actos de fornicacion: si el varon se deleyta en pẽsar en las mugeres ael biẽ paresciẽtes/o la muger se deleyta en pensar en los varones q̃ bien le parecẽ avnque no proponga cõ alguno dellos fazer fornicacion. ca este pensamiento es comiẽdo de todo mal.

¶ La quatorzena manera es quando el varon estouo poco tiempo o mucho en fornicacion: 7 despues se deleyta en pensar en aquello que hizo: 7 esto es muy grã

de pecado : por que estonce parece que no solamente este no se arepintio por auer pecado: mas avn se deleyta en ello. La en tal manera se nos ha de membrar de los pecados cōmesos que nos duela de auer pecado : 7 lloremos / gemamos por ello 7 en ninguna manera en hauer pecado no nos deleytemos .

¶ La quízena manera es quando la tentaciō dela carne se leuanta en alguno: 7 pudiendo la el luego vencer 7 echar de si no cura. La estonce es señal que se deleyta en ello.

¶ La diez 7 seys manera es quando alguno leuāta en si temptacion dela carne por algun torpe pensamiento: 7 se deleyta en aquel pensamiento avn que no tenga proposito de fornicar: ni lo procure.

¶ La diez 7 siete manera es quando alguno: agora cō tentacion dela carne: agora sin ella / consiente o propone fornicar y si touiesse lugar / o oportunidad se le offereciessse lo faria. La en tal caso la voluntad por fecho es reputada.

¶ La diez 7 ocho manera es cerca dloō varones 7 mugeres quando el o ella se deleytan en si mismos de trauar del honestamente las partes genitales. E todas estas cosas 7 otras muchas semejantes pertenescen al pecado dela luxuria.

Siguiese del pecado dela gula.

A Cerca del pecado dla gula es d cōsiderar que en maneras puede cōtecer. Primeramente en comer muchas vezes al dia allē de dela razō 7 costūbre mayormēte si cada vez comemos mucho : o de muchas 7 diuersas viandas .

La segunda manera es deffear fenchir mucho el viētre d' qlquier viāda: 7 este es pecado bestial ē los hombres q' comē mas d' la razō. ca no deue el hōbre comer fasta q' no puede mas: o caber en el viētre: 7 como esto p'tenece alas bestias: ē las q' les no ay seso, ni iuyzio cō q' puedā definir q'nto hā menester d' comer 7 siguen solamēte el d'seo. los hōbres q' esto hazē son bestiales. ca el hōbre razonable deue comer 7 beuer tātō q'nto le basta pa tirar de si la hābre: 7 pa guardar su cuerpo sano: 7 pa sostener se: 7 si algūo come pa se fartar / o q' no pueda comer mas: o q' le no q'ere mas en el stomacho es pecado 7 peca en gula: 7 mayor pecado es ē la gula q'ndo algūo come mas d' lo q' es razō d' viādas comunes o menospreciadas q' si comiese mucho d' viādas especiales 7 p'ciadas: por q' el p'cio 7 bōdad d' la viāda puede atraer al hōbre a comer mas d' lo razonable: 7 avn q' todo es pecado. Empo no es tātō de culpar lo vno como lo otro: 7 así es mayor pecado el q' se embriaga de mal vino q' q' se embriaga d' bueno avn q' todo es pecado. **La tercera manera es quādo alguno come tā a menudo q' ante q' este gastada la primera vianda torna otra vez a comer: 7 esto q'ndo se faze por delectaciō q' toma en el comer. empo si se feziere por enfermedad o por otra necesidad razonable no es pecado.**

La quarta manera es embriagues 7 esta algūas vezes es pecado 7 otras vezes no. E si alguno no conociēdo la fuerça del vino / se embriaga beuiēdo tātō d' lo quāto era razonable no es pecado / o si alguno estaua muy caluroso / o en alguna manera destemplado en tal manera que con hun poco vino se embriago: menos peca el hōbre que en otra manera se podria embri /

bziagar 7 el no parãdormiêtes beuio quãto entendia q̃
 era razon de beuer no es pecado : enpo si alguno co/
 nociendo la fuerça del vino beuia mas q̃ deuia 7 se em
 briago: 7 avn que no beua mucho si no le echo agua o
 echo poca es pecado : 7 en esto es de considerar que el
 pecado esta enel beuer mas de lo q̃ es razon 7 por ende
 q̃ndo quier q̃ alguno mas delo razonable beuiere ago
 ra se embriage agora no es pecado: 7 no es mas peca
 do asi q̃ en otra manera: mas de la beudes dezimos q̃
 es pecado porq̃ quãdo quier q̃ alguno se embriaga ne
 cessario es q̃ aya beuido mas delo razonable : es mas
 de considerar q̃ avn q̃ la embriaguez es pecado, empe
 ro propiãmête es pecado quãdo alguno tiene en costũ
 bre de se ebriegar que avn que sepa q̃ el vino le puede
 fazer daño po bueluẽ por el deleyte q̃ toma en lo beuer
¶ La quinta manera es q̃ndo alguno por deseo d̃ co/
 mer quebrãta el ajuno 7 esto es principlmẽte en los
 ayunos ordenados por la yglesia asi como quaresma
 7 los otros dias semejãtes: esso mesmo en los ayunos
 q̃ alguno por voto ha de guardar : ca por el voto es ya
 obligado asi como por mandamiẽto dela yglesia: esso
 mesmo es pecado si alguno sin voto por deuocion pro
 puso de ayunar algũ dia: 7 despues comẽçando a ayu/
 nar: 7 no auiedo causa alguna por solo deseo de comer
 dexa de ayunar pecado es. *Em*po no tan grãde como
 si quebrantase algun ayuno establescido por la yglesia
 o algun voto fecho por ayunar.

¶ La sexta manera es quãdo algũo en los dias de ayu
 no como mãjares no cõueniêtes: asi como carne si pa
 ra ello no touiere causa razonable asi como verdadera
 enfermedad. *Esso* mismo en los tales dias no auemos

ð comer hueueos/ní manteca/ní leche/ní q̄so ní cosa q̄
aello ptenesca en manera algũa. esto es v̄dad saluo en
tre pascua 7 pascua: en el q̄l tiempo la yglesia otorgo q̄
comiessemos hueueos/7 leche/7 queso en los viernes.
Empo eutiède se quãdo no ayunamos por necesidad.
mas si algũo fiziere voto ð ayunar todos los viernes
del año/o todos los q̄ son entre pascua 7 pascua no po
dra comer en ellos si no como en quaresma. E esso mis
mo si fuere mãdado a algũo en penitencia q̄ ayune al/
guno de aquellos viernes: avn que le no manden que
ayune como en quaresma: no puede comer viãda si no
como en quaresma. E esso mismo es verdad lo que dí/
cho es de los ayunos saluo en algunas tierras donde
no se pueden hauer viãdas en quaresma. ca allí podrã
comer leche 7 queso.

¶ La setíma manera es comiêdo ante de tiempo en los
días de ayuno solamente por contentar la garganta.
Empero si houiere causa alguna así como flaqueza/o
otra causa que sea razonable podemos no quebrantan
do el ayuno comer ante tiempo. E esso mismo es pe/
cado en los días no de ayuno comer mucho ante de tí/
empo. Así como si en leuando se comiessse luego/o
en la cama.

¶ La octaua manera es: quando alguno con gran de
seo de gargareria tiene muy grandissima diligencia
cerca del gastar en comer 7 curar que sea muy apare/
jado 7 muy delicado como aquellos que ponē todo su
estudio 7 cuydado como guisaran de comer 7 mandar
fazer nuevas maneras de manjares. E como esto sea
siempre pecado. Empero muy mayormente en los dí
as de los ayunos: en los quales deuenos de dar assi/

cion a los cuerpos: 7 no les dar nin procurar maneras de deleyte.

¶ La nouena manera es : quando alguno come mas delo que deue en los dias de ayuno : porque no ha de comer mas de vna vez. **¶** E esso mismo en qualquier dias . **¶** Esto es si lo faze con voluntad 7 intencion de en/ chir el vientre. esso mismo si beue mas delo que deue ayu q̄ no se ebríague. **¶** La decima manera es d̄ desear mucho algũos mājares viles 7 menospreciados. ca el que desea los tales manjares: mas deseara los p̄cio/ sos: 7 esto es señal q̄ la garganta del que tales cosas d̄ fea esta mal acostũbrada

¶ La onzena manera es no cõpliendo los ayunos da dos en penitencia por amor dela gula 7 mudãdo los a otros dias por mas a su volũtad vsar de los tales mājares.

¶ La dozena manera es en desear muchos 7 diuersos mājares por solo deleyte dela garganta : 7 no es pecado q̄ alguno coma de muchos mājares si alguna vez gelos dierẽ: mas q̄ el los desee 7 trabaje mucho por ellos, o los procure por auer es pecado .

¶ La trezena manera es quando alguno con gran deseo de gula quiere 7 procura manjares: a los quales no basta su caudal/ ni estado: 7 agora los coma destruyẽ/ do su hazienda: agora solamente los desee no es sin pe

¶ La quatorzena manera es quando **¶** (cado. alguna tanto beue que se enciende en fornicacion / o se causa dende pollucion: 7 ayunque no se cause si entien/ d̄ ante q̄ beua q̄ d̄ tãto beber causar se le due peca enllo

¶ La decima q̄nta manera es q̄ndo del mucho comer o beuer se sigue/ o se causa vna alegria sin tiento : la q̄l viene vn poco ante dela ebríaguez: 7 esta alegria no es

con iuyzio 7 peca por ello.

¶ La decima sexta manera es: quãdo d'l mucho comer o beuer se figuē palabras tozpes 7 vanas: lo q̄l se sigue dela dicha alegría sin tiēto q̄ es el mucho comer.

¶ La decima setima manera es: muchedūbre de palabras ociosas 7 vanas: las q̄les se figuē de mucho comer o beuer. La los hōbres han mas volūdad de hablar despues de comer q̄ antes avn q̄ no sea menester.

¶ La decima otava manera es: q̄ndo alguno mucho alaba a otro/diziēdo del grãdes excellēcias: por q̄ pueda dende auer para enchir el vientre/o en otras maneras/o por otros fines: lo qual es siempre pecado.

¶ La diez y nueue manera es en dozmir mucho sin razō por el mucho comer o beuer para desmolter el vino 7 la viada. 7 desto se sigue grãde pdimiēto d'l tiēpo en estas 7 en otras muchas maneras puedē los hōbres pecar en gula: los quales por las suso dichas se podrã bien entender 7 conjeturar.

A Del pecado dela inbidia Cerca dela inbidia en muchas

maneras podemos pecar. ¶ La primera es quãdo alguno se alegra cō los males de otro asi como de su des honrra o perdimiēto de bienes: o q̄lesquier que venir les puede: 7 es de seber q̄ este pecado de inbidia quãto a todas sus maneras es muy graue pecado 7 muy abominable a dios. La es mas cōtra la virtud d'la caridad q̄ todos los otros pecados: 7 no ay pecado mas sin fruto/nin linpuecho. La el q̄ lo tiene en si mismo es afligido: 7 tãto viene ael amargura quanto a los otros viene de bien. Esto mismo es malo quã/

to a los proximos: ca no hay pecado cō que tãto daño
 fagamos a los primos como este: porq̄ deste se leuãta
 la mal q̄rencia: por la qual deseamos fazer 7 hazemos
 mal a nuestros primos. ¶ La segūda manera es quã
 do algūo se duele por los bienes q̄ a otro vienē: 7 estas
 dos maneras son asĩ cerca de nuestros amigos como
 de nuestros enemigos: ca iesu cristo mãdo q̄ quisiessē
 mos biē a nuestros enemigos 7 les fiziessemos bien. 7
 si algūo touiere enemigo 7 d̄l recibio algūa ofensa de
 ue gelo demãdar por iuyzio: agora sea daño de p̄dimi
 ento de algūas cosas: en las quales aya de ser cōdena
 do a pagar: agora sea iniuria personal: por la qual aya
 de recibir alguna pena en su cuerpo. empo no lo deue
 demãdar por venguãça: mas porq̄ le pague lo suyo/o
 porq̄ el mal q̄ fecho ha sea castigado: 7 no deue desear
 mal para el/ni se gozar d̄l mal q̄ le viniessē/ni cosa por
 que se deua entristecer: 7 avnq̄ le pueda fazer mal no
 lo deue fazer por si ni por otro: ca pecaria saluo solamē
 te por iuyzio segund dicho es. 7 esto es verdad quanto
 a los enemigos con q̄ podemos hauer iuyzio 7 cobrar
 derecho 7 lo nuestro. Empo cō aquellos cō quiē por
 sola gracia se cobra derecho biē podemos fazer daño 7
 guerra fasta nos entregar d̄l daño/o d̄la iniuria 7 no
 mas asĩ como cōtra los moros o vn reyno cōtra otro
 ¶ La tercera manera es quãdo algūo se entristece por
 que otro este en caridad/o en buena vida: 7 esto no es
 solamēte pecado de hōbres: mas de diablos: 7 esta es
 la ppia cōdiçiō de los danados que no puede ser ma
 yor invidia/ni mayor mal querencia.

¶ La quarta manera es gozar se d̄l mal proximo espí
 ritual asĩ como porq̄ esta en pecado: o porq̄ su aia este

en el infierno: o si desea q̄ este en pecado mortal: o que el diablo se leuasse el anima. **E**sto es peor que si alguno se entristeciese por la honrra / o bienes temporales del otro / o si se gozasse de la muerte del otro / o de qualquier otro daño que le veniesse. **E**sto es porq̄ los males espirituales son mayores 7 mas peligrosos q̄ los temporales.

¶ La quinta manera es quando alguno arguye 7 pelea contra la verdad que el sabe / o le es manifiesta: 7 esto por razon: así como algunos hombres con invidia de otros: avn que digan las verdades manifiestas estos trabajan por las destruyr 7 contradezir con grã de invidia 7 malicia: 7 esto es grande pecado / mayormente quando es la contiēda acerca de la fe. **E**a en esto las mentiras son muy dañosas / 7 es pecar en el espíritu sancto.

¶ La sexta manera es quando alguno se faze del todo firme 7 teso en algũa opiniō falsa por invidia de otros así como si alguno tiene la verdad: 7 otro por invidia del avnque conosca aquello ser verdad / quiere siempre tener opiniō cōtraria 7 enlla morir: 7 este es muy grã de pecado.

¶ La setima manera es desesperaciō q̄ algũo tanto se puede entristecer cō invidia de los bienes de otro que no pudiēdo sufrir la tristura se desespera 7 avn se mate

¶ La octaua manera es rãcoz 7 mal q̄rencia quãdo alguno mala volũtad tiene a otro: 7 no gela demuestra en las obras: ni en las palabras.

¶ La nouena manera es mal mesclamiento. quando alguno entre los que estauan en paz pone discordia diciendo mal al vno de otro fasta que se quieren mal en /

tre si: 7 este pecado es muy graue: 7 es vno delos que

¶ La decima manera es **C** Dios mucho abhorresce. murmuraciõ quãdo algũo anda infamãdo a otro diziendo mal d' l por amẽguar su fama. asi como si vno tenga buena fama / 7 otro cõ imbidia no pudiendo negar lo que es manifiesto: amẽgua enel quãto puede diziẽdo: que no es tãto bueno quãto parece / ni como dizẽ.

¶ Es q si algũas cosas faze / q las haze por vana gloria / o por iactãcia: 7 no por dios: 7 q avnq en publico haze bienes: empo en secreto haze maldades 7 otras semejãtes maneras hay de amẽguar la fama agena.

¶ La onzena manera es malicia: q quiere dezir volũtad de mal hazer: segũd laqual algũo procura mal para otro cõ imbidia asi en fecho como en palabras.

¶ La dozena manera es quãdo algũo falsamẽte acusa a otro poniẽdo le los males q no fizo. **E** es de cõsiderar q quãdo algũo infama a otro diziẽdo del publicamente / o en secreto algũos males: no solamente es pecado si dize falsedad: mas avn es pecado si dize verdad: ca no deue ningũo dezir todes los males que ve yere hazer / o que sabe: saluo si d' l callar se sigue / o puede seguir algũd daño: asi como si algũo andouiesse tratando de matar a otro. **E** a estõ ce el que lo sopiesse de uelo dezir a aquel a quiẽ quiere matar: porque no muera: 7 si no lo descubriere peca. **E** destos casos hay semejãtes: empero quãdo de callar no se sigue daño nũca deuenos publicar los pecados agenos.

¶ La trezena manera es quãdo algũo seyẽdo obligado d' enseñar a otro: no lo qere enseñar: porq no qrria q sopiese tãto o mas q el semejãtemẽte si no le qere dar cõsejo o no le quiere ayudar: porq no se haga mas podero

d ij

so o mas excellente que el. **¶** La quatorzena manera es llamada trayciõ: quando algũo finge o demuestra q̄ es amigo d' otro: porq̄ le puede mas daño fazer que si se mostrasse su enemigo: 7 este es grãde pecado: 7 en estas maneras 7 otras muchas semejãtes podemos pecar en la inbidia.



Sigue se del pecado de la yra Cerca del pecado de la yra pode

mos pecar en muchas mãeras. la primera es desear vengãça delas iniurias a nos fechas. ca avn q̄ seamos agraviados no deuemos vengar nos/ ni dese ar vengãça: mas podemos por iuyzio demãdar el daño que nos fuere hecho/ o la iniuria no cõ enteciõ que nos recibamos vengança en la pena q̄ a nuestro aduersario dierẽ: mas porq̄ recibamos lo nro: 7 porq̄ el que es malo aya su galardõ 7 no se faga peor quedãdo sin **¶** La segũda manera es blasfemia o mal castigo. dezir quando algũo por algũ mouimiento d' ira q̄ tiene dize mal de dios o delos santos: asi como renegando de dios/ o diziẽdo q̄ pese a dios/ o semejãtes torpes 7 malas palabras acerca delos santos.

¶ La tercera manera es mal dezir delos tiẽpos porq̄ no vienẽ a nuestra voluntad asi como son aguas/ o nieues/ o frios o grandes calozes: 7 no solamente es este pecado mas pesar a los hõbres d' los tiẽpos semejãtes como dios faga todos los tiẽpos: q̄lesq̄er q̄ ellos sean no deue el hõbre de aq̄llo hauer ira nin pesar: mas dar

¶ La quarta manera es q̄n (a dios grãs por todo. do algũo mal dize a sus proximos rogando a dios que embie sobre ellos algun mal/ o diziẽdo mal de ellos a

otra: o iniuriando los por ira que dellos tiene: agora sea falso o no: ca n unca deuemos retraer ni mal dezir/ ni los pecados agenos descubrir: saluo segund fue declarado de suso en el pecado de inuidia.

¶ La quinta manera es llorar con grãde ira cõ deseõ de vengança quãdo auer no la podemos: 7 en llorar nos satisfazemos algũ tãto. E no deuemos esto fazer mas q̃brantar la ira en nos mismos: o amãsar no deseando

¶ La sexta manera es quãdo algũo por (vengança ira a otro fiziere o le dixiere algũ daño o iniuria: agora lo merezca: agora no: ca no deue ningũo por si mismo tomar vengança dela iniuria recebida: mas demãdar su derecho por iusticia: 7 esto es verdad quãdo puede hauer iuez que le faga derecho. Empero si no puede hauer iuez: asì como entrecristianos 7 moros: o como entre vn reyno 7 otro puedẽ se demandar las iniurias

¶ La setima manera es quando se fa/ (por guerra ze guerra sin razõ: agora sea entre dos psonas: o entre reyno y reyno/ o tierra 7 tierra cõ voluntad de robar: o de ferir 7 matar/ o destroyr possessiões a fierro o a fuego/ o en qualquier otra manera. Si esta guerra fuere iusta de parte de algũo delos guerreãtes este no pecara. Empero esto sera porque este se defiende del otro: que contra razon le mueue la guerra / o porque el demanda por guerra las iniurias o daños a el fechos: los quales en otra manera hauer no podria.

¶ La octaua manera es cõtienda de palabras quãdo por algũ moumiẽto de ira tienẽ algũos entre si algunas grãdes bozes no queriẽdo cõsentir vno en lo q̃dize otro. La estas palabras son de poco fruto: 7 las tales cõtieldas nũca deuen ser en los hõbres de iuyzia

¶ La nouena máera es discordia de volūtat q̄ndo algunos hombres entre si tienē en volūtat de cōtrariar vnos a otros a q̄lquier ley q̄ sea 7 en esta manera se causan todas las lianças q̄ los hōbres tienē / o tomā entre si vnos contra otros: 7 todas las vāderias así como q̄ algunos hombres tienen entre si 7 fazē lianças de ser contra otros 7 ayudanse / agora iustamēte / agora sin razō. Esto se leuāta algūnas vezes de imbidia 7 otras vezes de ira. 7 como quier que sea siempre es pecado grande 7 comiēço de grādes daños.

¶ La d̄cima manera es murmuracion 7 impaciēcia: quando algūno recibe penas dadas d̄ dios así como en fermedades 7 otros males: 7 no los recibe en paciencia 7 avn se maldiz por ello: así como a su vida 7 a dios 7 a sus santos 7 alas otras cosas. La como el hombre todos los males que rescibe los aya por sus culpas 7 pecados 7 por voluntad de dios castigando lo deue callar así como q̄en sabe que es sentēciado de su iuez con iusticia 7 con razō: mayor mēte pues q̄ sabemos q̄ nunca tanta pena nos da dios en aq̄ste mūdo como merecemos.

¶ La onzena manera es quando alguna persona con grāde ira publicamēte 7 a grādes bozes manifiesta algū pecado suyo o ageno. La muchos hōbres quando estan en su assentamiēto de iuyzio sin algūa turbacion han grā verguença de manifestar por su boca algū pecado feo delāte otros saluo ante su cōfessor: 7 despues q̄ estā en su ira pierdē el tiento 7 no hā verguença d̄ conocer 7 dezir publicamēte sus pecados 7 esso mismo algūnos pecados suzios: los q̄les ningū hōbre d̄ iuyzio 7 de verguēça no diria cōtra otro: avnq̄ mal le quisiere

se: porque el mismo hauria verguença de tales cosas
fablar: 7 despues que esta cõ ira dize las por si mismo
7 esto es pecado 7 avn abaxamiêto de hõrra.

¶ La dozena manera es demasia quando algũo cõ des-
atiento dela ira fabla palabras demasiadas: las quales
no conuienen ala persona que las dize: ni a aquella o/
tra contra quien son dichas: nin hay razon alguna pa-
ra ser dichas.

¶ La trezena manera es menospreciamiêto quãdo al-
guno cõ soberuía o mal querêcia o ira desprecia a otro
no le dãdo la hõrra q̄ mereisce o quitãdo gela.

¶ La quatorzena manera es saña quando alguno pen-
sando algũas cosas de grãde iniuria o verguêça mue-
ue el gesto 7 todo el cuerpo muy desatentadamente: lo
qual fazen los hõmbres con la grande saña: la qual en
si encobrir no pueden: avnque no digã cosa algũa este
tal mouimiêto es pecado 7 avn desuarío.

¶ La quinzena manera es quando alguno con gran-
de ira pone mas graue castigo en los pecados dlo que
deue poner: 7 esto asì en palabras como en dar las pe-
nas. E algunas vezes los grandes señores /o perlados /o otros de qualquier estados o dignidades a q̄n
pertenesce castigar a otros estando con ira: dizen pa-
labras muy crudas mas graues que mereiscen los pe-
cados de que castigan: 7 con esto fuyen del castigo a /
quellos que son castigados. E algunas vezes conte-
ce esto quanto alas penas que los señores 7 perlados
7 otros de qualquier estados o dignidades que sean:
dan por castigo quando estan sanudos que siempre cõ
pra se enclinauã a dar mayores penas 7 castigas: 7 por
esto no deuen algũos hõbres castigar quãdo fuerẽ ira

dos o sañudos: mas deuē guardar el castigo para otro tempo quādo no tengan ira: mas q̄ sola razō los mueua para lo fazer. tē estas māeras 7 otras semejātes podemos pecar en ira.

Siguiese del pecado dela pereza.

Erca dela pereza que es llama

c da accidia o ociosidad: podemos pecar en mu

¶ La primera es fuyr d'los trabajos: mas d'lo razonable 7 desear folgura d' todo 7 esto es grā pecado: ca d' aq̄ nascē malos pēsamiētos ni hay hōbre que mayores males imagine o cometa q̄ el ocioso 7 es señal de hōbre de poco biē q̄ndo el hōbre de todo se q̄ere apartar de trabajar seyendo los trabajos razonables y honestos.

¶ La segūda manera es q̄ndo algun fuye de los trabajos: los q̄les le cōuenē segū su regla 7 orden de biuir asi como frayle / o clerigo q̄ fue de rezar sus horas 7 el frayle o mōje q̄ fuye de fazer lo que le māda su orden o su perlado. 7 si los obispos o todos los q̄ tienē cura de animas refuyē de visitar 7 saber el estado dellas. 7 si la muger refuye de fazer los seruicios q̄ ha d' fazer a su marido 7 regille la casa q̄nto alas cosas q̄ a ella pertenescen: 7 si el seruidoꝝ refuye de fazer lo q̄ es obligado de fazer por el señoꝝ todos estos pecā en accidia 7 pereza.

¶ La tercera manera es quādo el tiēpo se pierde sin fazer algūna buena obra: ca dios dio al hombre el tiēpo para q̄ biua en el 7 obre: 7 porq̄ el hōbre es cosa razonable deue obrar cosa en razō: 7 asi q̄ndo el hōbre esta del todo ocioso obra del todo fuera de razon. pues esto es pecado, no es por esto de entender q̄ q̄ndo

el hōbre huelga algū poco de tiēpo excusando se d'los trabajos q̄ este ocioso q̄ peq̄ por ello. La así como los trabajos 7 obras algūas son necessarias: así mismo es necesario al hōbre hōlgar 7 en algūa manera recrear delos trabajos. empo el q̄ todo el tiēpo quiere tomar para folgar o mayor mēte q̄ sea menester dezimos que

¶ La quarta manera es q̄n (este es ocioso 7 pecando por la grāde ociosidad algūo leuāta cōtra si malos pēsamiētos 7 deseos carnales: ca quādo el hōbre esta ocioso no le viene emiēte de trabajos honestos: nin de buenos pēsamiētos: 7 quādo esta en algūo razonable 7 honesto trabajo nūca le vienē malos pēsamiētos ni comere mal algūo: así q̄ el mismo puede ser causa de biē

¶ La quinta manera es quādo algūo fa (o de mal. be o le dizē q̄ trabajādo honestamēte podria ganar algunos bienes: 7 por estar ocioso los dexa de ganar así como el q̄ tiene officio para ganar la vida: 7 por no q̄rer trabajar biue pobre: 7 este peca mucho: 7 ninguno le deuria ayudar por le hazer trabajar pues que puede

¶ La sexta manera es quando algūo tiene feruor acerca dela obra que haze: mas parece que no la haze: nin esta atento enella por no trabajar mucho. así como el que esta orando 7 no parmientos alo que dize: así como si no lo dixiesse: 7 estas tales oraciōes no apuechā 7 los que son obligados a rezar en no paramientos q̄

¶ La setima manera es quādo al (dizen pecan. guño por se quitar mucho delos trabajos. quādo algūo trabajo ha de hazer necessariamēte se quexa mucho en si mismo: así como si quisiesse llorar amargamēte.

¶ La octaua manera es el mucho dormir del qual nasce grande pereza: la qual no se seguiria si se diese o tra

bajasse a fazer alguna razonable 7 honesta obra.

¶ La nouena manera es llamada ociosidad como sufo dicho es. quando alguno esta asi apartado de toda obra asi de espiritual como de tēporal. Conuiene a saber que nin faze cosa que sea seruiçio de dios nin prouecho de si mismo: nin de sus proximos esto es tiempo del todo perdido.

¶ La decima manera es alongamiento quando alguno propone de confessar: o de fazer algun otro bien 7 al uengalo de dia en dia diziēdo: mañana lo fare otro dia lo fare: 7 esto por no se poner a trabajo nin cuydado.

¶ La onzena manera es tardança quando alguno comienço a fazer alguna cosa buena 7 no aproueça en ella: ca como la començo luego canso: 7 estos son mucho de culpar: ca el merito dela obra no esta en començar: mas en començar cōtinuar 7 acabar.

¶ La dozena manera es negligencia: quādo algūo comēço alguna obra: 7 por no trabajar mucho en ella no cura que faga bien o mal: aunque el sabe hazer la bien 7 vee que lo faze mal: empo faze lo asi por trabajar me

¶ La trezena manera es quando comēço al (nos. alguno alguna obra 7 no pseuero en ella cessādo de obrar 7 avn que no sea mucho trabajosa. empero por q̄ quiere mas holgar que trabajar cessa de obrar lo que comē

¶ La quatorzena manera es afloramiento (ço. quando alguno començo de obrar algun bien 7 cada dia aproueça menos en ello ante mas se torna en ello a çaga.

¶ La quinzena manera es desatamiento quando alguno por vsar se siempre a holgar 7 quitar se de todos trabajos faze cosa sin prouecho 7 desstatasse para qualq̄er

obra: 7 por pereza: nin es para vno: nin para otro.

¶ La diez 7 seys manera es quando algũno por no tra-
bajar quiere biuir 7 estar en algũ estado muy vil 7 me-
nospreciado 7 baxo 7 no conueniente a su persona 7 cõ
poco trabajo. podria estar en mejor manera / o en esta-
do mas cõueniente a el.

¶ La diez 7 siete manera es poca deuociõ quando al-
guna persona no se da en alguna manera a alguna de-
uocion espiritual. Ea es señal de muy grande pereza:
7 de poco bien.

¶ La diez 7 ocho manera es flaqueza de coraçon quã-
do alguna persona seyendo para hazer algunas cosas
grandes o buenas: 7 seria suficiente para ello recelan-
do algunas contrariedades quebrantasse en si mismo
7 no se tiene por tãto como ante: como podria ser 7 no
osa cometer nin hazer cosa algũa que buena sea

¶ La dies 7 nueue manera es tristeza quando alguna
persona toma tan grande amargura en su coraçon que
en algunas cosas que haze / o desea en su coraçon le cõ-
tescen contra su voluntad / o entencion: 7 este viene de
la flaqueza del coraçon: la qual tienen los hombres q̃
siempre se dan a holgura .

¶ La veynte manera es temor sin tiento: el qual es vn
grande angustia de coraçon quando alguna persona te-
me que algunos males le han de venir: 7 este temor 7
la tristeza suso puesta no son pecados: saluo q̃ndo son
muy sin razon. Conuiene a saber quando alguno ha
gran temor / o tristeza dela cosa de que no le deue ha-
uer / o mucho mas teme / o se entristeçe delo que con-
uiene. En estas 7 otras semejantes maneras peca-
mos en tristeza: accidia: 7 pereza.

Siguiese del pecado dela auaricia.

A Cerca dela cobdicia 7 auaricia

q̄ es el postrimero de todos los siete pecados mortales: es de cōsiderar q̄ puede el hōbre pe

¶ La primera es deseo (car en muchas maneras. de ayūtar riquezas en qualq̄er manera q̄ se puedan ha uer: agoza por buena parte: agoza por mala: 7 avnq̄ el hōbre no aya ganado/ní gane cosa de mala parte sola mēte este deseo de ganar/ o ayūtar riquezas es pecado

¶ La segunda manera es en disponer 7 regir mal las riquezas: o qualesquier cosas q̄ el hombre tenga. Cō uiene a saber quādo teniēdo buē lugar para acorzer al que es verdaderamēte pobre le vee estar desnudo 7 sofrir fābre 7 otros daños 7 cierra sus entrañas 7 su voluntad cōtra el: 7 no ha del piedad en manera alguna: ní le acorze así como si no fuesse hōbre: ní fechura de dios: 7 este pecado es muy graue ante dios: 7 por el muchos males vienen a los hombres.

¶ La tercera manera es quando algūos gastos muy grādes fazē los hōbres solamēte a looz dī mūdo: o ga stando a personas que no es razō deles dar así como a malos hombres o vagos: 7 a malas mugeres ociosas 7 vanas: o para fazer algū mal q̄lquier q̄ sea o dando a burladores o joglares lo q̄ a los pobres dar se deuia 7 generalmēte faziēdo qualesq̄er gastos desordenados 7 sin razō q̄ no req̄eren ní demādā la virtud: ní el estado dela persona: ca el hōbre no es enteramēte señoꝝ de lo que tiene: mas como despēsero dello: 7 ha de dar a dios cuēta dello: porq̄ del lo recebio: 7 lo que mal gastado fuere ser le ha demandado.

La quarta manera es deseo sin tiéto 7 sin fartura de siempre mas ganar: 7 esto es q̄ndo algũos hōbres ay q̄ todo su deseo tienē en ganar: 7 cō esse estudio se echā 7 se leuātan: 7 avnq̄ estos no q̄eran ganar cosa alguna de mala parte: el tal deseo q̄ ansi ha de siēpre ganar es pecado. ca el tal deseo 7 ansia de ganar causa 7 fase q̄ los tales hōbres no se acuerdē de dios ni de su amor / ni temor: 7 mucho mas amā las ganācias: q̄ a dios: lo q̄l no puede ser sin grāde pecado: 7 en esto deue pararmiētes todo cristiano q̄ su entēcion sea en esta manera q̄ se sigue. Conuiene saber q̄ se ordene asi como si vn hōbre ouiesse estado fuera de su tierra grande tiempo: 7 fuese para se yr a ella cō proposito de morar 7 reposar: 7 estar en ella ya toda su vida: 7 en el camino ouiesse de tardar dos dias solos 7 en estos q̄ lo pasasse mucho biē en comer 7 beuer 7 en todas las otras cosas: mas que deue pararmiētes como en su tierra: en la q̄l ha de biuir 7 morar toda su vida biua en hōrra 7 abastança de todas las cosas. **E** si este hōbre pusiesse sus fuerças 7 deseo en auer buenos aq̄llos dos dias de camino no curādo en manera algũa q̄ en su tierra en toda su vida padesciesse trabajos / 7 fābre / 7 mēguas: seria este tal hōbre loco 7 de mal acuerdo: 7 asi todo fiel cristiano deue saber 7 creer que n̄ras aias nūca mueren cō los cuerpos: mas siempre biue 7 todos nos auemos de ser otra vez viuos 7 estōce ya jamas no auemos de morir: mas cada vno de nos: agora sea bueno agora malo: ha de biuir tātocomo dios cōuiene saber para siempre: 7 para alli estamos todos guardados: 7 alli es nuestra tierra 7 nuestro biē 7 n̄ra estancia no ruda para siēpre. **E** este tiēpo q̄ aqui cō trabajo anda

mōs 7 biuimos es menos q̄ los dos días del camino
fuso dicho q̄ andamos para venir a nnaestra tierra. pu
es no deueimos curar q̄ aq̄ passemos este poco tiēpo cō
muchas riq̄zas / o con pocas / o biē o mal / o comunalmēte:
mas deueimos trabajar como despues desta tri
ste vida 7 muerte temporal ayamos algū biē 7 glia a
nuestras aias: 7 que lo passemos aq̄ como q̄era que lo
podamos passar como a dios pluguire / o se nos fizie
re: 7 porēde el hombre q̄ no curādo del bien o del mal:
que despues desta vida ha de auer o curādo dello muy
poco. cura mucho del bien passar este poco tiēpo deste
triste mūdo mucho es sin razō 7 desatētado: 7 esto co
mo ciego 7 peca mucho: 7 penarlo hā 7 en esta mane
ra son todos los hōbres q̄ tienē muy grande cobdicia
de siempre ayūtar riq̄zas en qualq̄er manera q̄ sea avn
que las q̄erā ganar de buena ley. pues pecado es el tal
deseo: mas deue desear de hauer aq̄llo que buena 7 ho
nestamente le pueda bastar 7 del no curar. ca no peca
el hōbre en q̄rer ganar o hauer de buena parte tāto q̄n
to buena 7 honestamēte le deue bastar ael 7 avn pa des
par a sus fijos alguna cosa razonablemēte segū su esta
do: 7 todo el otro deseo q̄ es para mayor pujança o ri
q̄za es mal deseo 7 mortal pecado.

La quinta manera es quando por auaricia d̄ mostrar
lo que sabe vee padescer a alguno por mengua de conse
jo o de castigo: 7 no le conseja: 7 esto es muy mala aua
ricia: ca es auariēto de lo que no le podía fallestcer.

La sexta manera es quanto a los abogados quādo vē
den el consejo alas biudas o huerfanos 7 esto si son po
bres: 7 avn esto es generalmente a qualquier pobre. ca
alos tales pobres los abogados sin dinero alguno les

deuen ayudar.

La setima manera es esso mismo quanto a los aboga-
dos quando dan por dinero consejo: 7 quando por ne-
gligencia dellos se pierde o daña el pleyto en alguna
manera: 7 en este caso el abogado es tenuto a pagar
todo lo que la parte pierde. Asi como si porque el abo-
gado no alego el derecho d'la pte fue codenado aq̄l por
quien aboga teniendo el d'recho. Estonce el abogado
es obligado a pagar t̄to como pierde aq̄l por q̄n abo-
ga. Eso mismo si por negligencia del abogado fue cō-
denado su parte en las costas: ayunque no fue cōdena-
do élo principal. La estō ce el abogado deue pagar to-
das las costas. Eso mismo si por culpa del abogado
ouo mayor dilacion en el pleyto 7 se hizieron mayores
costas en qualquier manera destas tales es el aboga-
do obligado a pagar enteramente todo el daño q̄ vino
ala pte: 7 en ningūa otra manera no puede ser asuelto.
La octaua manera es quando algun abogado / o otro
qualquier en el pleyto / o negocio que sabe ser malo / o
iniusto por auer dineros da consejo: ayuda: o fauor: 7
esto es muy mala cobdicia 7 pecado.

La nouena manera es quanto a los estudiantes 7 per-
sonas letradas quando alguno con solo deseo de ga-
nar dineros: dessea de aprender las sciencias santas 7
puede hombre aprender las sciencias con que pueda
ganar dinero. Empero estas sciencias de Canones 7
Leyes pueden justamente los hombres aprender si se
mueuen por algunos buenos fines. Conuiene a saber
por saber qual es derecho: 7 qual es contra derecho:
7 por ayudar a todos los que touierē derecho 7 cōtra-
rriar 7 contradesir a los que touierē sin razon o contra

derecho. 7 avnq̄ estos no se muenā principalmete por
 ganar dineros puedē demandar 7 recibir dineros q̄n
 do abogarē 7 no son obligados de abogar por ningu/
 no/ni dar cōsejo sin dinero: saluo por los pobres: los q̄
 les no tienē que dar 7 por todas las p̄sonas q̄ no tienē
 quiē les ayude: 7 estos abogados deuē recibir salario
 folamēte ēlas causas iustas. ca si no fuere el pleyto iu/
 sto no duē d̄mādar dinero por ayudar ni ayudar sin di/
 neros. ca en q̄lq̄er māera d̄stas pecaria: 7 q̄ndo recebi/
 re dinero por abogar peca si demādare mas delo q̄ me/
 resce aquel pleyto en q̄ ayuda: 7 este merecimiento se
 deue medir segū la ley dela tierra. La algunas tierzas
 ay en las q̄les esta puesta ley q̄nto deuē tomar 7 dar en
 cada pleyto: deuē los abogados demādar salario segū
 el estado dela causa. ca si es pleyto grande req̄ere gran
 estudio 7 deue mucho recibir el abogado: 7 si es peque/
 ño deue recibir poco: 7 esso mismo han de pararmien/
 tes a aq̄l cuyo es el pleyto/si es rico o pobre: esso mis/
 mo ala costūbre dela tierra si suelē dar poco o mucho:
 7 segū todo esto verā si han de recibir poco o mucho:

¶ La decima manera es quādo tan (quando o no.
 ta es la cobdicia 7 el deseo de ganar en el coraçō d̄l hō/
 bre que se le sigue dentro vn grāde tormento 7 aflicion
 tātō q̄ no cabe el hōbre en si mismo 7 oluida a dios 7 a

¶ La onzena manera es quādo tātā es (su anima.
 la cobdicia q̄ se sigue en el hōbre oluidança de dios no
 se acordando en algū tiēpo del seyēdo todo el su deseo
 7 estudio en siempre ganar 7 cobdiciar mas. E quan/
 do el hōbre se estorua por bobdicia d̄ hazer algūos bi/
 enes: a los q̄les es obligado. asi como de yr a missa en
 los domingos 7 dias de fiestas: en los q̄les el derecho

ta los mādamiētos de dios trabajādo en las fiestas en

¶ La dozena manera es quādo cō (cosas vedadas la grāde codicia de algūos se siguē rēzillas dīfensiōes 7 roydos. E òuiene a saber q̄ en tales maneras algūo q̄ere ganar q̄ a los otros en ello agrauia: estōce es for / gado q̄ se siguā contiēdas: las q̄les del grā deseo 7 co / dicia de enriq̄ser: 7 de en q̄lquier manera ganar se le / uantā: lo qual nasce / por q̄ los hōbres muy codiciosos no dexā manera algūa: por la qual puedā ganar lo que no ptenescia: si quier sea iusta o razonable o no. E por esto los mas de los roydos se leuantā por codicta des / ordenada de algūos: los q̄les quierē mas delo que es

¶ La trezena manera es q̄nto (suyo les p̄cesce. a los señores 7 perlados en demādar a los suyos mas delo q̄ les deuē demādar: 7 no solamēte quādo por fu / erça mādā q̄ lo paguē: mas quādo avn por manera de ruegos / o por otros fauores 7 maneras lo demandā 7 faze q̄ lo paguē los subditos. Ea del señor q̄nto al va fallo tātō mōra q̄ ruegue como q̄ mādē: ca el subdito: así por temor como por verguēça es necesario q̄ haga lo que ruega o mādā el señor. E porēde si el señor dizi / endo q̄ esta en algūa necesidad solamēte ruega a los va fallos q̄ le acorrā cō algūa cosa si q̄era: cō quāta ellos q̄sierē no les faziēdo otra p̄mia algūa: ni poniendo les temor o amenaza: 7 los vasallos algūa cosa pagā li el señor no tiene algūa verdadera necesidad o razonable por cierto peca en lo demādar 7 en lo recibir.

¶ La q̄tozena manera es q̄ esto mismo p̄tesce a los señores: 7 es quādo hazē algūas nuevas imposiciōes de tributos: así como si pōgan alguna cosa de tributo sobre el pan: o carne: o vino: o caça: o mōtes: o en otra

e

qualquier cosa: lo q̄l antiguamēte no se solia pagar. ca
nueuamēte no puedē los señores poner ningūnos tales
tributos: los q̄les siempre se ayā de pagar avnq̄ sean
pequeños: 7 avnq̄ los vasallos cōsientā en ello: peca el
señor en fazer esto. ca biē sabe el q̄ los vasallos d̄ su gra
do no cōsientē en ello. ca mas querría ser libres que pa
gar: 7 esto es verdad saluo quando el señor tiene causa
razonable 7 verdadera: porq̄ esto deue fazer 7 q̄ fazien
do lo se mueua a buē fin. Empo puedē los señores re/
cebir de sus vasallos los tributos: o imposiciones que
en tiēpo delos señores otros sus antecessores antigua
mēte se solia pagar: saluo si no fuesen muy agrauiosos.

¶ La decima q̄nta manera es fur/ (pa los vasallos
tar 7 llama se furtar q̄ndo algūno escōdidamente toma
las cosas d̄ otro: 7 esto siēpre es pecado mortal: saluo
quādo algūno esta en el mayor delos menesteres. cōui/
ene saber q̄ q̄ere mozir de h̄bre. ca estōce si no le q̄ere
dar de comer: puede lo furtar o tomar por fuerça. La
en tal caso todas las cosas son comunes 7 a esto q̄ ene
sta māera furto avnq̄ despues sea rico o en estado que
lo pueda restituyr no es obligado ala restituciō. ca no
tomo delo ageno: mas delo suyo como en tiēpo d̄ ne/
cessidad todas las cosas son comūnes segū es ya dicho

¶ Algūnos dubdā: si vn hōbre deue a otro de soldadas: o
de otras deudas algūna cosa 7 no le q̄ere pagar. Si pu
ede este a quien es esto deuido entregar se. ca pecaria:
mas deue lo demādar en iuyzio: 7 estōce diria alguno
si no puede alcāçar derecho en iuyzio: porq̄ el iuez es
malo: o porq̄ no tiene testigos: o porq̄ los testigos son
malos 7 iurā falsedad: si se podria entregar por si mis
mo furtādo algūna cosa por esta manera. es de respon/

der q̄ no se puede entregar: antes en tal caso dexar lo
 todo p̄der q̄ tomar cosa algũa por tal manera por par-
 te dela deuda ni por toda. **O**tros dubdaria: si alguno
 furta algũa cosa a otro. si puede el otro furtar al otro:
 otro tanto. si en otra manera no lo puede auer d̄l. **E**n
 esto es de respõder q̄ segũ derecho no puede algũo en/
 esta mãera entregar se d̄lo q̄ le es furtado. ca el que lo
 tal fiziese pecaria7 avn dar le yã pena por derecho. asĩ
 como a furtador o ladro. èpo segũ cõsciencia es otra co-
 sa. ca en algũ caso se puede fazer esta ètrega q̄ no sea pe-
 cado. pa lo q̄l es d̄saber q̄ aq̄l a q̄en alguna cosa es fur-
 tada seyedo d̄l todo cierto de aq̄l q̄ gela tom o: o furto
 o la fallo en su podrio o no si fallare en su podrio aq̄lla
 misma cosa puede la tomar escõdidamete si entiède q̄
 no se seguiria dēde algũ escandalo o roydo. 7 en esto no
 pecara. **E**a esto no es ppiamete entrego: mas es vsar
 d̄lo suyo mismo. 7 si no falla aq̄lla misma cosa en su po-
 derio no puede tomar otra cosa de mayor ni d̄ menor
 valor. **C**õtrario dizē los derechos: especial Innotē-
 cio en el capitulo **O**lim. de resti. spo. 7 **B**al. in. l. ij. **E**
 de seruitu. aq̄. o ygual valor. **E**a esto se deue fazer cõ
 autoridad 7 mãdamiento de iuez: 7 si por derecho no
 podiere: o no esperar de alcanzar iusticia antes lo de/
¶ **¶**La decima sexta manera (ue dexar todo perder.
 es robo o fuerça quandoquier q̄ alguno toma a otro lo
 suyo por fuerça: veyendo lo el no pudiendo poner en
 ello algun color: o excusacion de derecho: saluo to-
 mar lo por fuerça/ 7 sin alguna razon: 7 esto es mayor
 peccado que el furtar. **P**orque en el furtar solamente
 nos hazen daño. **E**mpero no nos hazen iniuria. **E**a
 no lo vemos/ ni estamos presentes: mas en el robo se

fazē dos males q̄ son daño 7 iniuria. Daño quãto ala
 cosa q̄ es tomada o robada: 7 iniuria por la fuerça q̄ se
¶ La diez 7 siete manera es pecado de sacri/ (faze.
 legio 7 al p̄sente llamã sacrilegio: quãdo algũo escõdi/
 damēte furta: o manifiestamēte algũa cosa sagrada: 7
 este pecado de sacrilegio avn q̄ sea robo o furto. empo
 es mucho mayor que todos los otros furtos o robos
 por el lugar dõde se toma: o por la cosa q̄ se toma ser sa
 grada. **E** este pecado se comete en tres maneras. La
 prima es quãdo algũo toma cosa algũa q̄ es d̄la ygle/
 sia: asi como libros o ornamiētos del altar: o qualq̄er
 otra cosa semejãte: 7 la toma de d̄tro d̄la yglesia. La
 segũda manera es q̄ndo algũo toma la cosa q̄ es sagra
 da: cõuiene saber libro o algũ otro ornamiēto d̄la ygle
 sia. **E**mpo no lo toma dela yglia: mas fallo lo en otro
 lugar algũo. La tercera manera es q̄ndo algũo toma
 algũa cosa q̄ no es sagrada sacãdo la: o tomãdo la d̄ lu
 gar sagrado. asi como si alguno furtare a otro cosa al/
 guna d̄tro en la yglesia o tomare d̄de otras cosas q̄
 ende esten de otros en guarda. la primera de estas es
 muy mayor pecado por la cosa q̄ se furta seer sagrada:
 7 el lugar dõde se furta ser sagrado. las otras dos ma
 neras son menores. empero la tercera es mayor que la
¶ La diez 7 ocho manera es engaño. cõ/ (segũda
 uiene a saber q̄ndo algũo faze a otro perder lo suyo o le
 estorua de ganar cõ algũ color d̄ razõ: o d̄ biē: o de ma
 neras encubiertas. **E**n esta manera pecã todos los q̄
 por callar algũa verdad: o por dezir algũa mētira ga/
 nan algũa cosa. **E** esto mismo pecã en esta manera los
 que ganã cartas falsas del papa: 7 cõ ellas ganã algũ
 beneficio: 7 esto se faze en dos maneras. la primera es

calládo la verdad cōuiene a saber si algũo tiene benefi-
cio algũo: 7 no faziẽdo mencion del gano letras para
auer otros: las letras no valẽ cosa algũa: 7 no pueden
cō ellas ganar beneficio algũo: 7 si lo ganare: 7 algũo
le oposiere esto pdera el beneficio 7 quãto del recibio:
7 si no gelo cōtrariare algũo: aunque con las tales le-
tras no pudo hauer beneficio: si lo ouiere es obligado
alo dexar: ca todo el tiempo q̄ lo touiere esta en pecado
mortal: 7 los frutos q̄ del recibe no son suyos: 7 es ob-
ligado a los restituyr a aquella yglia dõde es el benefi-
cio. la segũda mãera desto es quãdo algũo gana letras
d̄l papa diziẽdo mētira: que si la verdad dixiessẽ no las
ganaria. Así como si dixo q̄ era legitimo 7 no lo era: o
otra semejãte cosa: por la qual le fuerõ otorgadas las
letras. Este avn peca mas q̄ aquel q̄ callo la verdad
7 gano cartas: 7 no puede este tan poco tener benefi-
cio por vigor de estas cartas que así gano. La en otra
manera siempre en pecado mortal estara: 7 es obliga-
do a tornar 7 restituyr todos los frutos q̄ recibio del
tal beneficio ala yglesia donde era. Otras dos mane-
ras avn hay por do se puede fazer falsedad ã las letras
La primera si el que gana las letras del papa trata cō
los escriuanos q̄ scriuã algũa cosa de mas delo q̄ el pa-
pa otorgo: ca estõce no valen las letras: 7 lo que gana
por vigor dellas no lo puede tener: 7 peca en teniendo
lo 7 es obligado a restituyr los frutos. la segunda es si
alguno falso las letras del papa rayendo las: o quitã-
do: o añadiendo algũa cosa: o si puso sello falso del pa-
pa: o letras que d̄l no erã: 7 esto es mayor pecado que
todos los otros pecados en esta parte: 7 el q̄ lo faze no
puede ser absuelto salvo por el papa. Este no solamẽ

te si vsando delas tales letras . alguna cosa ganare cō
ellas mas aun que no se vse dellas : pecca solamēte en
falsando las 7 no le puede ninguno absoluer saluo el
papa segund dicho es . A cerca delo qual es de cōfide
rar q̄ ganar letras falsas del papa o vsar dellas en q̄l/
quier manera delas suso dīchas es peccado mortal :
empo si solamēte alguno las gana falsas o el las falsa
7 nō vsa dellas pecca mortalmēte . Empero no es te
nudo de restituyr cosa alguna : pues q̄ no gana dende
algo : empo si vsare dellas ay mayor pecado . Eston
ce es de saber q̄ lo q̄ conellas gano agora beneficio o
dignidad en la yglesia o fuera dela yglesia . q̄ eneste ca
so es obligado de dexar el tal beneficio o dignidad 7
deue restituyr ala yglesia todos los frutos q̄ d̄llo rece
bio . E si las tales letras eran de absoluciō a culpa 7
a pena o de otra qualq̄er indulgēcia : todo lo q̄ fuere re
cebido de aq̄llos q̄ quisierē recibir o ganar aq̄llos p̄/
dones o indulgēcias les ha de ser restituydo . assi co
mo si por fuerça o por furto les fuesse furtado o roba
do . 7 eneste caso no solamēte los q̄ falsan las letras o
tales bullas son tenidos de restituyr . mas aun los q̄
las p̄dicā o dan fauor q̄ den algūa cosa o dellas se aya
si sabē esta falsedad pecā mortalmēte 7 no pueden ser
absueltos saluo por el papa : 7 si algūo ganare por las
tales letras algun grado assi como q̄ le den grado de
maestro o d̄ doctor no es tenido a restituyr cosa algūa
por q̄ no recibe dēde puecho nin cosa algūa . Empo es
obligado de no vsar de aq̄l grado conuiene saber q̄ no
se tēga por maestro nin por doctor nin se llame assi nin
faga actos de maestro ni de doctor . ca en otra manera
pecaría mortalmēte . assi mismo si algūo por falsas le/

tras fue ordenado no deve administrar las ordenes q̄ assi
recep̄io mas. 7 si ministrasse peca mortalmēte. 7 esso
mesimo es en q̄lq̄er q̄ gana cartas falsas de q̄lq̄er rey
o señoꝝ/o en q̄lq̄er manera las falsa. ca este tales obli
gado a restituyr todo lo q̄ gana por causa delas tales
cartas. assi como si algũo falsamēte ganasse carta de
ser exento en algund pueblo o otro q̄lq̄er pꝛiuilegio q̄
sea si lo falsare todo lo q̄ auia de pagar no teniēdo aq̄l
pꝛiuilegio special es obligado a restituyr. Esso mes/
mo es de cōsiderar q̄ q̄ndo algũo por engaño gana al
guna cosa o recibe de otro o gelo fase pder es obliga/
do a restituyr todo lo q̄ assi ganare o fiziere perder a
otro: assi como si lo furtasse 7 no deve el cōfessor en o/
tra manera absoluer lo. esso mesimo q̄ndo q̄er q̄ algũo
en iuyzio por falsas obligaciōes o por testigos falsos
vēce o gana algũa cosa la q̄l en otra manera no ouie/
ra es obligado ala restituyr 7 porēde q̄lq̄er q̄ en iuy/
zio alega algũa mētura sabiēdo q̄ es mētura peca moz
talmēte. empo aun q̄ en q̄lq̄er manera q̄ algũo miēte
peca: pero no es tenido a dezir toda la verdad q̄ sabe
saluo quādo della es pꝛegũtado ¶ La. xix. manera es
de auaricia 7 es recibir p̄sentes de buena mēte no fa/
ziēdo differēcia de quiē los da ni por q̄ los da. ca quā
do q̄er q̄ algũo recibe p̄sente por dezir o por fazer al/
gũ mal es pecado. cerca delo q̄ les de considerar q̄ to/
mar p̄sente en todos los hōbres q̄ tienē algũ poderio
o iurisdiciō es cosa no muy honesta: 7 porēde mando
díos a los juezes en la ley q̄ no tomassen p̄sentes por/
q̄ los p̄sentes ciegan los ojos delos sabios 7 mudan
las palabras delos õbres justos: 7 en esto es d̄ ver q̄n
do los juezes recibē p̄sentes q̄ los recibē de algunos

e iiii

que andā en pleyto delāte d'ellos: o andā delāte de aq̄
llos q̄ no hā tenido pleyto: si el iuez recibe p̄sente de al
guno: el q̄l no trae: ni tiene pleyto ante el : ni lo da por
tener fauorable para algū pleyto que en breue entiēde
mouer ante el: puede lo tomar iustamēte el iuez 7 el q̄
lo da no peca. Mas si el q̄ da el p̄sente avnq̄ por estō
ce no tenga pleyto ante el iuez. empero entiēde lo auer
en breue: 7 por tener al iuez fauorable lo da: o lo dara
porq̄ q̄ere que el iuez le d' fauor cōtra iusticia. si prime
ramēte: es de dezir q̄ peca mortalmēte el q̄ da el p̄sen
te avnq̄ el iuez no le ayude como el q̄ siere. lo segundo
estōce diremos q̄ el q̄ da el p̄sente no peca: ca por auen
tura entiēde que si esto no hiziesse el iuez seyendo ma
lo le destruyria todo su derecho: o daria longura en el
pleyto por fatigar alas partes: 7 por escusar esto da p̄
sentes. e po es d' dezir q̄ sabiēdo el iuez q̄ le dā presentes
por dar fauor: agora cō iusticia: agora contra iusti
cia no deue recibir p̄sente: 7 recibiendo lo peca. Ca re
cebir algūa cosa por fazer cōtra iusticia: manifiestamē
te es pecado por fazer iusticia no deue el iuez recibir
presentes: ca obligado es a fazer iusticia. pues en qual
quier manera destas q̄ el iuez recibe presentes peca. si
los que dan los p̄sentes andā en pleyto delante d'l iuez
no deue recibir presente alguno 7 peca si lo recibiere.
Ca cō esto se faze sospecha q̄ la pte se avino cō el iuez q̄
diese sentēcia por ella 7 le daria cierta cosa en p̄sente. 7
estōce el iuez 7 la pte pecā mortalmēte. empo es d' cō
siderar q̄ despues de recibido el p̄sente: o el iuez dio la
sentēcia por aq̄l de q̄en hauiā recibido el p̄sente o no: si
la dio por el peca en dos maneras. la primera es rece
bir el p̄sente 7 fazer tal auenencia. la segunda en dar la

sentencia cōtra derecho: empo no es obligado a restituyr el presente ala parte: 7 si no dió la sentencia por el peco en vna cosa: cōuiene saber en recibir el presente: 7 en tal caso es obligado a restituyr a aquel p̄sente o su valor ala parte: 7 si la parte diere presente al iuez: 7 no auenire cō el cosa algũa. empo da lo por tener la voluntad del iuez o su fauor iniustamēte peca en dar lo: 7 fan aq̄ dos pecados. El primero es q̄ este tal q̄ere hauer victoria enel pleyto iniustamēte. El segundo: peca porq̄ quiere mouer 7 subuertir al iuez a pecado. Si el iuez esto entendiere no deue recibir el presente en manera algũa: 7 si lo recibiere peca mortalmēte: 7 es obligado a restituyr. Si la parte diere al iuez presente porq̄ le ayude cō derecho: cōuiene saber porq̄ entiēde que si no da algũa cosa q̄ el iuez torceria el derecho: o que dara prolongança en expedir lo no peca la parte. empo si el iuez sabe o entiēde q̄ por esto le dan presente: no lo deue recibir: 7 si lo recibiere peca por ello: 7 es obligado a restituyr lo. si el presente se da acabado el pleyto en tal manera que no passe euenencia alguna entre el iuez 7 la parte. de comienço puede iustamēte dar la parte presente: 7 el iuez recibir lo si fuere cosa pequeña especialmente que sea cosa de comer o de beuer. ca esto consiente el derecho 7 no mas. empo si fuere grã de cosa mayormente si en dineros: o en plata/ o en oro o en joyas/ o en otras semejātes cosas peca el iuez en lo tomar: 7 avn la parte en dar lo. Si otro alguno que no es iuez toma algun presente: si lo tomo por fazer algo por otro. Conuiene a saber si vno se auiene cō otro que haga alguna cosa: por la qual es mala: estonce ambos pecan: 7 si el que tomo el presente fizo lo que auia

prometido de fazer aunque peca en tomar el presente: 7 en fazer el mal q̄ hizo por el : empo no es obligado a restituyr lo q̄ recibio. E si alguno da presente a otro no abiniendo con el cosa alguna mas por le enduzir para q̄ por el se incline a fazer algũas cosas q̄ son malas: 7 el q̄ lo da peca 7 el q̄ lo recibe no lo dene recibir si supiere por q̄ se da. **D**elo suso dicho auemos de concludyr q̄ los presentes nũca se dan ni recibẽ justamẽte salvo en dos maneras. La primera es quãdo algunos se quieren biẽ 7 en manera de amigos 7 en señal de biẽ querẽcia se embiã presentes. La segũda manera es quãdo algũ hõbre tiene a otro en manera de seõor 7 alo menos espera por el poder auer o ganar alguna cosa tẽporal: la qual justamente no puede ganar 7 para esto embiale presentes por auer su fauor.

La veynte manera de pecado es auaricia en puyzio de otro. cõuiene saber quãdo algũo por ganar alguna cosa o por no pder delo q̄ tiene quebrãto la verdad q̄ auia jurado o prometido a otro o jura algũa falsedad

La veynte 7 vna manera es quãto a los clerigos en tener muchos beneficios si la dignidad dela psona no lo rrequiera: o si son tales q̄ vno no se cõpadece cõ otro o si alguno ante q̄ los haya mucho los dessea: 7 esto mayormente en las dignidades así como pa ser obispos empo estas tales no deue ninguno dessear 7 por ende quãdo alguno demanda las tales dignidades peccar: mas puede la recibir quãdo gela dierẽ de grado. **E**sto mesmo peccan aq̄llos q̄ teniendo voluntad determinada de se casar reciben algunos beneficios dela yglesia para q̄ dende sean mantenidos o reciban algun prouecho en tanto que se casan. **E** aq̄stos segun el derecho

no son obligos a restitucion. empero segun dios 7 cō/
sciencia obligados son a restituyr los frutos q̄ recibē:
porq̄ el fin suyo no era de seruir la yglesia. po si alguno
temiēdo volūtad de ser clerigo recibe algū beneficio 7
despues falla q̄ es mas cōueniēte estado a el el matri/
monio no peca en auer recebido los frutos dlos bene

¶ La veynte 7 dos manera es de auari/ (ficios.
cia quanto a los frayles o monjes en tener propiedad
ca en todas las religiones esto es comun q̄ no pueda
alguno tener propiedad 7 q̄lquier que la tenga si quier
en vn cornado peca mortalmente 7 si muriere tenien/
do la no lo deuen enterrar en sagrado.

¶ La veynte 7 tres manera es de auaricia 7 es vsura
la q̄l tiene muchas maneras 7 assi peca el q̄ da a vsura
algūa cosa como el q̄ la toma. empo mas pecca el q̄ la
da. La manera mas cōueniēte 7 mas clara de vsura
es quādo alguno da menos porq̄ recibe mas. 7 esto
passa por auaricia asi como por abinēcia q̄ da diez 7 re
cibe onze o doze 7 esto es assi en dineros como en to/
das las otras cosas cōuiene a saber si da algūo diez fa
negas de trigo porq̄ le dē onze o doze. En esta mane
ra es obligado el q̄ esto recibe a restituyr todo lo q̄ de
mas recibe 7 peca en recebír lo 7 en demādar lo. otra
manera de vsura es q̄ndo alguno recibe em̄p̄stado de
otro 7 abiene se quel q̄ recibe de alguna cosa encima a
vnq̄ esto no se determino mas dera se en volūtad d̄l q̄
lo recibe. cōuiene saber q̄ d̄ encima q̄nto el q̄ siere 7 en
esta manera esso mesmo el q̄ recibe es obligado a resti
tuyr todo lo q̄ tomo d̄ mas. Otra manera es d̄ vsura
q̄ndo algūo empresta a otro 7 no abiene conel cosa al/
guna poco ni mucho, empo presta cō intēcion de rece

bñr algũa cosa si gela dierẽ: cõuiene a saber algũos di-
 neros: o alo menos algũos pñentes de algũas cosas.
E si este emprestare con voluntad de recibir dineros
 si gelos dierẽ es vsura manifiesta: 7 si touiere volũtad
 solamẽte de recibir pñentes de algũas cosas que pte-
 nescẽ a comer: o a beuer: 7 por esto empresta: 7 en otra
 manera no emþstaria: es vsura: 7 en q̃lquier dñtas dos
 maneras es obligado de restituyr todo lo que recibe.
Empero si emþsto con volũtad que le dieffen alguna
 cosa: 7 no gela dierõ peco. po no es obligado a restitu-
 yr: pues que no la recebio: po quãto ala voluntad: vsu-
 ra es. **O**tra manera es de vsura quãdo algũo cõpra al-
 guna cosa: 7 porque da el dinero adelantado cõpra lo
 por menoz precio: 7 esto es quãto a todas las cosas q̃
 se compran 7 vendẽ: así como pan: vino: 7 otras cosas.
En esta manera algũos no teniẽdo dinero: nĩ podiẽ
 do lo auer emprestado vendẽ lo q̃ tienẽ por recibir di-
 nero adelantado: 7 saben q̃ lo han ellos despues ð com-
 prar mas caro para dar: empo por la mengua de dine-
 ro fazen lo: 7 esta es muy grande vsura mayor q̃ la que
 dã los iudios. empo esto se faria sin vsura. si el que da
 los dineros adelantados no fiziese precio de trigo: lo
 qual fuesse pagado segũ valiesse enel tiempo q̃ recibĩ-
 esse el trigo. **O**tra manera esõ misimo para que esto no
 fuesse vsura. **C**onuiene a saber quel que da el dinero a-
 delantado fiziesse luego el precio dando quanto entien-
 de que comunmente fuele valer el trigo enel tiempo q̃
 gelo han de dar: o quanto razonablemente se presume
 que en aquel año podria valer: o en aquel tiempo con
 esta condic ion que qualquier que da el dinero se pare a
 su fortuna: 7 del tiempo. **C**onuiene a saber que avnq̃

despues en aq̄l tiēpo vala a mayor p̄cio q̄ no sea obli-
gado a dar mas: 7 avnq̄ valga menos q̄ no pueda dar
menos. Pero si fiziere el p̄cio áte d̄l tiēpo que sea d̄ pa-
gar el pan: 7 fiziere por menos que comunmente fue-
le valer en aq̄l tiempo: o menos q̄ se p̄sume valer en aq̄l
año es vsura: avnq̄ cōtesciese q̄ d̄spues valiese menos
empero hay differēcia: que si despues valiere mas pec-
ca el q̄ lo cōpro: 7 es obligado a restituyr quanto mas
vale: 7 si valiere menos pecco: ca en su volūtad vsurero
era. Empero no es obligado a restituyr cosa alguna:
porq̄ dio mas de lo q̄ vale. empero ni por esso no puede
abaxar el precio q̄ antes estaua taxado. Alguno p̄gun-
tara si puede dar se en alguna manera dinero q̄ no sea
vsura dādo de mas. Es de respōder q̄ si algūo da a o-
tro dineros: conuiene saber diez m̄s p̄stados no pue-
de en alguna manera demādarle mas sin vsura: agora
faga en peligro d̄ los dineros: agora no. así como si v-
no no teniēdo dineros q̄ere yr fuera d̄ la tierra en mer-
caderia: 7 recibe dineros p̄stados de alguno: avnque
aq̄l q̄ los enprestasse: pōga al peligro de los dineros si
se perdieren o robarē a aq̄l q̄ los lieua: o por otro caso
fortuito los perdiere. Cōuiene a saber q̄ no sea obliga-
do por ello a pagar cosa algūa. no puede iustamēte re-
cebir mas de lo q̄ dio. pero por el cōtrario puede algu-
no recibir mucho dinero: o ser obligado a pagar: o
dar menos: 7 no es vsura. así como si vno tomasse d̄ o-
tro cient m̄s: o mil: 7 q̄ gelos pōga ciēt leguas dēde
puede por ellos demādar cierta cosa: 7 podra dar por
ellos nouēta 7 cinco por los ciēto: o nueue ciētos 7 cin-
quēta por mil: 7 no es vsura: ca aqui se da dinero por el
trabajo q̄ recibe el q̄ pone en saluo los dineros d̄l otro

que ponē dineros en cábio: 7 los que los recibē come-
ten vsura. Alguno preguntara si los cambiadores co-
meten vsura dādo ellos por el oro menos delo q̄ comū-
mente vale: 7 dando lo ellos mas caro q̄ vale. Es de
respōder q̄ tener cábios son derechos de señores 7 de
las comūidades en q̄ está los cábios: 7 así como los se-
ñores puedē poner sobre los subditos otras iposicio-
nes o fueros. así puedē imponer cambios: 7 q̄ a ellos
den por el oro mas dlo q̄ comūmente vale o menos d-
lo que comunmēte vale: 7 esto mismo puedē hazer las
comunidades sobre todos los q̄ son en ellas: 7 por esto
no es vsura ni pecado. Empero no es esto a cada vno.
ca no puede poner cada vno cambio. Alguno dira que
segun esto puedē los señores licitamente dar a vsura a
sus subditos: 7 las comūidades a los que en ellas mo-
ran. Es de respōder que no hay aquí vsura ninguna:
por q̄ la moneda recibe mayor 7 menor valor segun la
ordenança delos señores en cuya tierra se vsa: ó segū
la ordenança dlas comunidades. pues así como puedē
hazer que el oro: o otra moneda: valga mas o menos
que en otra. así puedē ordenar q̄ en el cábio valga mas
o menos que comūmēte suele valer: 7 así no sera vsura
ni pecado. Es de cōsiderar acerca delo suso dicho q̄
así como es vsura si alguno compra o vde algunas co-
sas menos delo que valen: porque da el dinero adelan-
tado: así es vsura si algūo vde algūas cosas mas de-
lo que valē por esperar por la paga. eso mismo si algūo
vende pan: o vino en vn tiempo para q̄ gelo paguen en
otro tiempo segun estōces valiere. si comūmente estō-
ces suele mas valer: avnq̄ cierto no sepa si valera mas
o menos. Alguno preguntara si dá cient mrs por ciēt

o diez por diez: si puede en algũ caso ser vsura quando no se dan en vn tiempo para pagar en otro. *Es de respõder* que este que recibe estos dineros o se obliga de los dar en aquel lugar que los recibe: o en otro lugar que es a el algũ trabajo: no los pornia allí en otra manera: si no por su salario. *En este caso es vsura* ca el q presta mas recibe dlo que presta si solamẽte es obligado d dar los dineros en aquel lugar en que los recibio. *Es de considerar* que en el tiempo que recibio los dineros: o se presumia que hauian de valer ygualmente al tiempo de la paga o no: ca alas vezes alça 7 abaxa el p̄cio en la moneda: si no se p̄sume q despues ayã de valer mas avnq̄ acaesca q va'gã mal: no es vsura si en el tiẽpo q se dierõ los dineros: o los auia de gastar se p̄sumia q auian de valer mas en el tiẽpo que se hauia de hazer la paga es vsura. 7 es de considerar q este q en p̄sto los dineros o los auia de gastar ante del tiẽpo en q le hauian de hazer la paga no los pudiendo guardar o los hauia de guardar si los hauia de gastar necessariamente: 7 los presto: porque despues valiesse mas: es vsura. Pero si no auia de gastar estos dineros: mas podia los bien guardar fasta aquel tiempo que le hauia d fer fecha la paga dellos: 7 este fizo postura cõel que recibio los dineros que no gelos dieffe antes de aq̄l tiẽpo 7 no los qerẽ recibir avnq̄ gelos dẽ saluo en aq̄l tiẽpo: estõce es vsura. Alguno dubdara: si vno da por tãto pã o por tãto vino por vn precio para q gelo den en otro tiẽpo si es vsura. *Es d respõder* q el pan o el vino si suele comũmente valer tãto o mas o menos en el tiẽpo en q se a d hazer la paga dlo: si suele valer tãto o meos no es vsura saluo e vn caso es d saber si el pã o el vino q

se de adelatado es tal q̄ no vale tãto como el otro de se
mismo tiẽpo si comunẽte suele valer mas enel tiẽpo
q̄ se ha de fazer la paga es vsura: avnq̄ contezca q̄ vale
mas despues. **E**lo mismo es de cõsiderar q̄ quãdo q̄er
q̄ alguno deue a otro algũa cosa 7 no la q̄ere recibir a
quel aq̄en es deuda fasta otro tiẽpo en q̄ valga mas el
vsura. 7 en esta manera: si a algũo son devidos dineros
7 no q̄ere recibir luego la paga fasta otro año: 7 estõce
demãda los por cartiros esta es vsura. **A**lgũo dubda
ra si peca el q̄ v̄ede alguna cosa mas cara de lo q̄ le co/
sto. es de respõder q̄ para q̄ digamos q̄ algũo v̄ede la
coia mas cara q̄ le costo: no solamẽte hauemos de cõ
tar lo q̄ le costo: mas todas las costas 7 diligencias q̄
se fazen fasta v̄eder la cosa. asi como si algũo cõpro en
algũ lugar 7 lieua v̄eder a otro. **E**a estonces hay mu/
chas coitas 7 trabajos: 7 todo esto se ha d̄ cõtar: 7 to
do esto cõtado podemos dezir q̄ algũo vende mas ca/
ro o mas barato q̄ cõpra. **E** sobre esto es d̄ cõsiderar
q̄ aql q̄ asi vende o cõpra cõ entenciõ de vender o com
prar para si p̄fando q̄ lo hauia menester. **S**i cõpro cõ
entenciõ que lo ha de v̄eder: 7 despues acaesce que las
cosas vale mas caras que quãdo el las cõpro: no peca
en vender mas caro que cõpro. si cõpro cõ enteciõ de
v̄eder caro: o este tal es clerigo o lego. si es clerigo siẽ
pre es pecado: ca a los clerigos son vedadas las mer/
caderias. si es lego 7 mayormẽte si no tiene otro offi/
cio de que se mantẽga no es pecado: cõ tal cõdicion q̄
el no v̄eda las cosas mas caras que es razõ de valer se
gun el lugar en que se vendẽ 7 segũ el tiẽpo. ca las co/
sas mas valẽ en vn tiempo que en otro: 7 mas en hun
lugar que en otro. **E** asi cõprando en vn lugar 7 v̄edi

endo en otro puede vèder mas caro 7 sin pecado, em
pero si vèdiere mas caro q̄ es razon de valer en aquel
tièpo o en aquel lugar es pecado. 7 assi pecã muy gra
uemète algunos mercaderes q̄ cõpran junto todo el
pan o el vino o otras cosas q̄ vienen al lugar porq̄ te
niendo lo ellos solos lo puedan vender mas caro: ca
estos en tanto son tenidos segun dieron a restitucion
en quanto fazen valer las cosas mas caras q̄ de valor
ouieron si ellos no las cõpraran juntas. Algunas dub
daran delos que dan heredades aboyadas con condi
cion q̄ les tornē los bueyes en aq̄lla heredad que los
den 7 que este a cõdicion del q̄ lo recibe, es de respon
der q̄ quando asi se dan estas heredades o dan mas rē
tas por ellas dando las cõ bueyes q̄ sin ellos o dan tã
to en vna manera como en otra si no dan mas cõ bue
yes que sin ellos. Es de dezir q̄ el que da estos bueyes
assi que antes faze gracia que no es vsura, ca empresta
bueyes a quien no los tiene para q̄ gelos torne quãdo
los touiere, si dan mayor renta por las heredades quã
do estan aboyadas q̄ quando estan sin bueyes es vsu
ra en demãdar los bueyes en el estado q̄ se dierõ mas
han los de dar segun estouieren en el tièpo en q̄ se aca
bare la renta: assi como el q̄ alquila vna bestia por mu
chos dias 7 no la torna en el estado en q̄ la lleuo ni de
tãto valor nin es obligado alo fazer ca sus dineros da
por el afan de aquel tièpo 7 las cosas vlandose amen
guan su valor. E por ende comũmente segun la ma
nera en q̄ se dan las heredades aboyadas es vsura 7
esso mesmo es de dezir delas heredades q̄ se dan con
alinos, cõuiene saber quel que toma la heredad a ren
ta de ciertos dineros con ella acomiēgo para ayudar

f

alabrar los q̄les ha de tornar en el tiẽpo dela r̄eta. 7 si la heredad t̄ato valiesse en r̄eta con alinos como sin alinos: no era vsura dar alinos antes era gracia 7 ayuda para el q̄ recibe los alinos dar mas renta vsura es dar alinos en esta forma. mas deuẽ se dar 7 no demandarse en fin dela r̄eta 7 assi son vsura los tales contra tos. alguno pregũtara si vno empresta a otro trigo o vino o semejantes cosas en el tiẽpo en q̄ valen poco si las puedẽ demandar quãdo valieren mas caras 7 si es pecado alguno demandar las assi. 7 es de responder q̄l prestido o fue fecho para q̄ el trigo: o vino se pagare a cierto tiẽpo o no fue puesto tiẽpo señalado si fue puesto algun tiẽpo cierto: o suele comunmente valer en aquel tiẽpo mas el pan o el vino q̄ quando se hizo el prestido o se presume al menos q̄ valera mas q̄ en el tiẽpo en q̄ se hizo el prestido 7 esto es vsura. Si no fue en aquel tiẽpo comunmente valer mas ni se presume q̄ valdra mas que en el tiẽpo q̄ se hizo el emprestido no es vsura 7 puede lo demandar el q̄ lo empresto aunque valga mas caro. 7 esto es verdad si no lo empresto cõ inuencion de ganar alguna cosa en el emprestido. si el prestido se hizo sin señalar tiẽpo para lo pagar puede el q̄ lo empresto demandar lo q̄ empresto quãdo le plazera sin pecado salvo si el deudor ante d̄ aquel tiẽpo le queria pagar 7 el prestador no quiso recibir la paga esperando q̄ valiesse mas caro: q̄ estonce es manifesta vsura. E acerca delas maneras dela vsura ay ca-
sos infinitos los quales no se pueden por menudo especificar ni screuir: ca los hõbres fallã d̄ cada dia nuevas maneras de biuir. empero es regla general que quãdo quier que alguno de vsura alguna cosa recibe

es obligado de restituyr lo. *Esso* mesmo si alguno re-
cebio a vsura avn q̄ prometieffe de pagar las vsuras:
no es obligado por manera alguna a las pagar: mas
es absuelto pagãdo el principal 7 esto assi segun dere-
cho como segund dios. Alguno dudara si alguno to-
mo a vsuras 7 juro d̄ pagar las si es obligado alas pa-
gar. es de respõder quel q̄ juro d̄ pagar las vsuras ha
de denunciar al juez dela yglesia q̄ apremie al vsurero
que le suelte el juramento q̄ le tenia fecho sobre pagar
las vsuras: 7 el juez deue lo fazer. *Es* esto fecho no es
obligado a pagar las vsuras el que juro de pagar las.
puede esso mesmo en otra manera fazer lo. cõuiene sa-
ber que pague vna vez las vsuras por cõplir el jura-
mento 7 despues que las demande delante el juez ec-
clesiastico 7 apremiara al vsurero q̄ gelas torne. *Al-*
guno dudara si el vsurero toma juramẽto al que pue-
sto dineros q̄ pagasse las vsuras 7 q̄ no las demãdas-
se despues para recibir las por juyzio. es de respon-
der q̄ por vigor del juramento no las puede demãdar
derechamẽte en juyzio mas puede denũciar ala ygle-
sia: conuiene a saber los jnezes que aq̄l vsurero q̄ esta
en pecado mortal por quãto le leuo dineros de vsura
7 no gelas ha restituydo: 7 estonce el perlado o sus ju-
ezes apremiãran al vsurero a salir del pecado 7 porq̄
esto no puede ser si no paga lo que recibio de vsuras
apremiar le que lo pague. Alguno dubdara si tomo ju-
ramento el vsurero aquel a quien dineros empresto q̄
pagasse las vsuras 7 no las demandasse en juyzio: ni
lo denunciasse ala yglesia. *Es* de responder que este
juramento no obliga por que no es honesto. 7 porẽn-
de puede el que esto juro: no cayendo en perjurio

denunciar lo ala yglesia 7 estonce tornar le hã las vsuras: assi como antes deziamos. Empero es de considerar q̄ este que denunció ala yglesia el pecado del vsurero. mas lo ha de fazer haviendo piedad del anima del vsurero q̄ por desseo q̄ le restituya lo q̄ le lleuo de vsura: 7 en otra manera peca. 7 por ende quãdo alguno tomare a vsura 7 jurare de pagar la el consejo sano es que la pague 7 no la demande en manera alguna ni lo denuncie ala yglesia q̄ gela haga tornar 7 avn q̄ tomara a vsura es pecado. empero pagar la no es pecado. ca en todas las cosas muy mayormente dequemos sofrir los daños que no los pecados.

De simonia.



A veynte 7 quatro manera de auaricia es simonia 7 esta es quãto alas cosas espirituales assi como sacramentos 7 ordinaciones 7 beneficios quãdo alguno quiere cõprar o cõpra alguna cosa destas por dinero o da por ella poco o mucho. 7 la simonia es en dos maneras. Una es en sola la voluntad assi como si alguno desseo comprar alguno beneficio o dar dinero por alguna cosa espiritual: empero no lo dió nin lo cometio fazer 7 esta es simonia 7 pecado. Empero quitasse por la cõtrición o arrepẽtimẽto 7 estozua pa ordenes tomar o beneficio administrar. Otra simonia es en fecho quãdo alguno dió dinero o cosa alguna tẽporal por ordines o beneficio o otra qualquier cosa espiritual 7 no solamente si lo dió mas avn si lo cometio dar assi como si vno daua a otro dinero por vn beneficio 7 no gelo quiso dar: ca esta simonia mucho estozua. cerca desto es de saber quel q̄

da dineros porq̄ lo ordē no puede ministrar en las or-
denes recibidas 7 no solamente quāto alas ordenes
q̄ recibio por simonia. mas quāto alas ordenes q̄ an-
tes tenia 7 jamas no deue tomar otra orden ni mini-
strar. mas ser assi como si nunca tomara orden 7 si al-
guna vez en alguna ordē ministrarre peca mucho 7 no
puede ser absuelto saluo por el obispo 7 todos los q̄ sa-
ben q̄ algū clerigo a recibido las ordenes cō simonia
deuē quitarse de sus officios: si alguna vez ministra-
re. 7 este ya no podra recibir beneficio porq̄ no puede
ministrar en ordē algūa si el obispo dio ordenes a algu-
no por dinero: nūca mas puede dar a algūo otro aq̄lla
ordē q̄ dio por dinero al otro: 7 si todas las ordenes di-
ere el obispo por simonia a vno o muchos: ya nunca
mas podra dar ordē algūa en toda su vida: 7 si la die-
re es irregular 7 no puede ser absuelto si no por el pa-
pa. si el q̄ p̄senta da alguna cosa porq̄ lo ordenē: el que
p̄senta por dineros si fuere clerigo es tres años priua-
do de administrar en la ordē q̄ q̄l se p̄sento: si a ordē de
missa no podra por tres años d̄zir missa 7 assi de q̄lq̄er
otra ordē. 7 acabo de los tres años podra ministrar en
sus ordenes no demādādo dispēsacion algūa a plado
algūo: empo si āte de estos tres años ministrarre es ir-
regular 7 no puede ser absuelto saluo por el papa. 7 es
d̄ cōsiderar q̄ pa q̄ algūo cometa simonia en tomar or-
denes: no se req̄ere solamēte q̄ de dineros o otra cosa
al obispo q̄ le da las ordenes. mas avn si diere alguna
cosa al q̄ lo p̄senta antel obispo pa q̄ le ordene: si en o-
tra manera no auia de ordenar porq̄ no merecia o por
otra algūa causa. esso mesmo no puede algūo recibir
beneficio por simonia. assi como si por el dio dinero al

f iij

guno o otra cosa d'valor ca entōces no puede tener aq̄l beneficio. 7 es regula general q̄ q̄ndo algūo por simonia algū beneficio alcāça siēpre esta en pecado mortal miētra es obligado alo d'xar 7 a restituir los frutos d' todo lo q̄ del recibiere: 7 no le d'cūe el cōfessor en otra māera absoluer. **E** no solamēte esto mas si es notorio q̄ es simoniaco: no podra ministrar ni d'cūe algūo es/ tar p̄sente a sus officios. 7 cō todo esto dexara el bñficio q̄ gano cō simonia. empo si algūos otros bñficios gano sin simonia. poder los ha retener si este simoniaco no es publico 7 despues q̄ se arrepētire d' el pecado pue/ de justamēte ministrar en tal q̄ aya dexado el bñficio q̄ gano por simonia. ca miētra lo touiere siēpre esta en pecado mortal. 7 así como deximos d' q̄ ouo bñficio por simonia assí hauemos d' dezir d' el obispo q̄ ordeno a algūo por algū dinero o le da bñficio. ca el no puede ser absuelto fasta q̄ restituya todo lo q̄ assí tomo 7 esta restituciō comūmēte se faze ala yglesia en cuyo p̄uy zio se cometia la simonia otras vezes a aq̄l q̄ dio el p̄cio segū diuersos casos q̄l derecho pone. esso mesmo el q̄ p̄sento a algūo para q̄ lo ordenasse 7 recibio dinero no lo pudo absoluer el obispo sin restituyr. esso mesmo si algūo recibio dinero de otro por rogar al obispo q̄ lo ordenasse o le diese bñficio no puede ser absuelto sin re stituir esto q̄ tomo agora sea clerigo agora sea lego 7 esto se entiēde encima de todas las otras penas q̄ de uen auer segū q̄ d' suso deximos. otra manera d' simonia es q̄ndo algūo sirue a algū plado porq̄ le d' bñficio o ordenes. **E** es de cōsiderar si este bñficio fue cō auenēcia diziēdo sirue me o tracta mis negocios 7 yo te p̄meto vn bñficio 7 entōce es simonia d' ambas partes

7 el q̄ recibe el tal bñficio no puede ser absuelto salvo dexãdo lo así como si diera por el dinero. si no ouo auenécia en seruir empo el q̄ sirue tiene entēciō q̄ le dē beneficio algũ. Esto es en dos mãeras o princípalmēte sirue por q̄ le den el bñficio/ o sirue princípalmete d̄ grado 7 despues espera galardō en algũ bñficio si en esta manera segũda es no es simonia. Empo esto por cas vezes acōtece q̄ no ay hōbre q̄ a otro dessee seruir de grado avn q̄ mucho virtuoso sea mas todos siruen por auer galardō. Si princípalmete sirue por auer beneficio avn q̄ no passe auenécia es simonia. empo por q̄ es solamēte de volūtad. dizē los dotores del derecho q̄l q̄ tomare así algũ beneficio nō es obligado de lo dexar. empo es assaz trabajo segũd d̄os 7 la cōciēcia. Otra manera de simonia es q̄ndo por ruegos de otro/ o suyos alcãça beneficio o dignidad. En esto es de cōsiderar q̄ o ruega alguno por si mesmo o ruega otro por el: si algũo por si mesmo ruega o q̄ le den algun beneficio simple o alguna dignidad: así como obispado o ser deano o arcediano. Si ruega por alguna dignidad simonia es 7 no puede tener aq̄lla dignidad sin pecado n̄i deue ser absuelto fasta q̄ le dexe 7 torne todos frutos q̄ de ella recibio: si ruega por beneficio simple no es simonia si el lo merece. Empo si no le merece es simonia. si otro rogare por el o es hōbre especial el qual no ruega por algun amor o affeccion q̄ tenga con aq̄l por quien ruega: mas solamente por que entiēde q̄ es razon que aq̄l tenga beneficio o dignidad entōce no es simonia: si el que ruega es pariente de aquel por quien ruega/ o otro hombre que le tenga alguna affeccion/ o amor temporal es simo/

f iiii

ma 7 mayor mēte si el hōbre q̄ ruega es poderoso 7 el q̄ ha de dar el beneficio le ha temor : 7 los sus ruegos son assi como mādamiētos. ca entōces es mas simonia si algūo da por otro dinero porq̄ lo ordenē o le den beneficio vedādolo el exp̄essa mēte avn q̄ este sea ordenado o reciba beneficio no le empece porq̄ cōtra su volūdad 7 mandamiento se fizo 7 porēde podra ministrar en las ordenes 7 retener el beneficio sin pecado. empo si algūo por mi rogo o dio dinero porq̄ me ordenassen o me diessen beneficio avn q̄ yo no gelo rogasse ni mādasse si sabiēdo lo yo no cōtradigo cōsiēto. **E** assi es simonia 7 no podre ministrar en las ordenes q̄ assi recibiere ni podre tener el beneficio sin pecado e soy obligado a dexarlo. Si algūo yo no lo sabiēdo dio dineros por mi porq̄ me ordenē o porq̄ me dan beneficio 7 despues vino a mi noticia: es dubda si fue simonia. por lo q̄l es de saber q̄ aq̄l q̄ dio estos dineros no lo sabiēdo yo o era mi amigo o mi enemigo : si era mi enemigo 7 los dio por enojar me o me fazer daño no empacha esto 7 podre no embargāte esto tener el beneficio 7 ministrar en las ordenes q̄ recibí si el q̄ dio el dinero era mi amigo 7 lo fizo por me aprouechar a vn q̄ yo no peque tomādo las ordenes o el beneficio porq̄ yo no sabia cosa algūa desto: empo q̄ndo lo supiere so obligado a dexar el beneficio que en esta manera ouiere 7 no ministrar en las ordenes q̄ assi recibiere. **E**s otra manera de simonia si algūo diga missa por cierto p̄cio el q̄l sea auenido entre el clerigo 7 aq̄l q̄ mādada dezir la missa: ambos cometē simonia 7 no solamente si se tassasse cierto p̄cio. Mas a vn si dixera el lego dezid me vna missa 7 yo os dare lo q̄ quisierdes 7 des/

pues si el clerigo algũa cosa demãda es simonia. 7 si algũo diga algũ clerigo dezid me vna missa o vn treyntanario 7 no se poga abenecia o condicio alguna: si despues le da algũa cosa puede la recibir justamente asi como en limosna. **E** si dicho vn treyntanario o muchas missas sin abenecia algũa el clerigo dmãda alguna cosa no dãdo lo el q las missas mãdo dezir es simonia **E** si dichas muchas missas el q las mãdo dezir solamete diere al clerigo vna blãca: 7 el demãdare mas o dixere q es poco es simonia. 7 no deue ni puede demãdar mas en juyzio ni fuera de juyzio. empo el q mãdo dezir las missas peca: si no da en limosna al sacerdote tãto quãto comũmete es costũbre de dar. 7 si alguno demãdare a algũ sacerdote q le diga vn treyntanario: 7 el dicho no le quisiere dar cosa algũa: el peca en no le dar lo q es costũbre. empo el sacerdote no puede demãdar cosa algũa en juyzio. mas en tal caso puede notificar lo al plado no en manera de demãdar ni de juyzio mas solamete denũciar gelo. 7 el plado con pena de excomuniõ puede apm̃iar a aql q guarde las costũbres q en las tales cosas se suelẽ guardar. **E** si algund clerigo no tenia en volũtad de dezir missa 7 despues por cobdicia dela pitãga q le dan dize missa avn q no ay auenecia algũa mas solamete tome lo q le diere es simonia. **E** porẽde los sacerdotes se han mucho de auisar para q diziẽdo missa en pitãga no comen tan simonia. 7 es en esta manera: conuiene saber q el dia q el sacerdote tomere volũtad de celebrar o le den pitãga o agora no q diga missa 7 si le diere algũa pitãga puede recibir lo q le diere 7 no es simonia porq no se mouio en su volũtad a dezir missa por cobdicia dela

petãça .saluo por seruicio de dios. empo si el sacerdo
te del todo tiene determinado en su volũtad de no de
zir missa algũ dia 7 despues por codicia dela pitãça la
dize es simonia. **E** si el sacerdote estouiere algun dia
en dubda si dira o no dira missa 7 despues por cobdi
cia de pitãça se anima o se mueue ala dezir. o es prin
cipal mēte por seruicio de dios o por la pitãça : 7 si se
mueue mas p̄ncipalmēte por la pitãça es simonia.
Si se mueue p̄ncipalmēte por seruicio de dios avn
q̄ algũ tãto se mueua por la pitãça no es simonia 7 esto
q̄ndo el sacerdote es pobre 7 no ha sustancia o abasto
de otra cosa algũa o d̄ otra parte para se mātener. em
pero si es rico 7 se mueue por la pitãça algũ tãto es d̄
cargo. **E** esto mesmo es de dezir si mādã a algũ cle
rigo q̄ reze dos salterios 7 demanda por ellos cierto
p̄cio avnq̄ los diga o despues q̄ los ha dicho no se con
tēta delo q̄ le dan 7 demãda mas es simonia asi como
en dezir missa: 7 no puede en iuzio demãdar cosa al
guna por aq̄llos salterios. mas puede lo denũciar al
plado 7 no en manera de iuzio y el plado ap̄miara al
q̄ los mãdo dezir q̄ pague tãto quãto sea costũbre dar
o quãto en su testamēto mãdare dar aq̄l por cuya ani
ma se rezã o dizen 7 no solamēte es esto verdad en los
clerigos: mas aun si el q̄ los reza es lego. ca si fiziere
algũa auenēcia del p̄cio simonia es: o si demãda mas
delo q̄ le dierẽ. esto mesmo si algũo dize a otro q̄ reze
a dios por su anima tãtas vezes el pater noster/ o otra
q̄lquier oraciõ/ o ayune tãtos dias o vaya en tal o en
tal romeria 7 sobre esto se auēgã q̄nto ha d̄ dar es simo
nia 7 pecado grãde. **E** aq̄l q̄ esto da cõ auenēcia no re
cibe prouecho alguno de los bienes q̄ al otro faze por

el assi de oraciones como de ayunos ni açotes ni disci-
plinas ni de romerías: 7 el q̄ lo faze esso mesmo no ga-
na merito alguno para si: antes esta en pecado mor-
tal. Es obligado a restituyr es todo lo q̄ desta manera
recibiere porq̄ era 7 es simonia: 7 en otra manera no
sera absuelto. Es porède quãdo aq̄stas cosas se ouiere
de fazer ha de ser esta la manera. vno ruegue a otro q̄
ayune por el tantos días o faga tales oraciones o ta-
les o vaya a tal romería 7 no prometa de dar tal cosa
cierta. 7 el otro no pida cosa alguna. 7 despues que lo
aya fecho de le quãto entiède q̄ es razonable segū los
trabajos. empo no han de estar regateando ni altercã-
do en esto assi como quãdo vèden o mercan alguna co-
sa tēporal. ca las cosas espirituales no se han de ven-
der: mas antes se han de dar del grado 7 lo q̄ se diere
de aquí es por el trabajo 7 no por el valor de aq̄llas co-
sas ca esto no se puede poner ni medir ni apzeclar. em-
pero es de cōsiderar cerca desto q̄ si alguno recibe en
penitēcia q̄ ayune tãtos días o vaya en alguna rome-
ría o faga algūa oracion o otra cosa alguna: no satisfi-
faze q̄ otro ajune por el o ande por el la romería o faga
por el otra cosa algūa ca el por si mesmo es obligado
ala fazer. empo esto apuecharía q̄ndo algūo no es ob-
ligado alo fazer 7 da a otro algūa cosa porq̄ lo faga q̄
estōce es como limosna q̄ se da a aq̄l q̄ esto faze. allen-
de desto es de cōsiderar q̄ si en algūa yglesia ay absolu-
ciō a culpa 7 a pena 7 algū defunto mado en su testa-
mēto q̄ otro vaya por el a aq̄lla yglesia q̄ aq̄lla idulgē-
cia tiene nola gana el muerto mas gana la pa si el q̄ va
la tal yglesia 7 aun q̄ el no quiera que sea para el mas
que sea para el muerto no puede ser. Esso mesmo si al

gunos otros p'dones no se ganan para el muerto. 7 si
algũn mãda a otro q̄ vaya ala tal yglesia 7 le de porq̄
no gana los p'dones ni la p'donãça para si el q̄ lo man/
da fazer: mas ha algũ merito porq̄ por su mãdado se
faze 7 es de cõsiderar q̄ en todos los officios ecclesia
sticos porq̄ son esprituales no puedẽ los clerigos de
mãdar cosa algũa por ellos empo lo q̄ d̄ grado les die
ren puedẽ lo recibir: assi como por dar los sacramen
tos o por bẽdezir 7 velar los nouios 7 por èterrar los
finados 7 fazer le las hõzras ni por la crisina ni por el
olio bẽdicho. 7 si algũa cosa demãdarẽ o si no q̄sierẽ
fazer estas cosas sin p̄cio es simonia. algũo dubdara
si es costũbre en algũa yglesia q̄ clerigo q̄ nueuamen
te tomare el beneficio q̄ faga vna vestimẽta ala ygle/
sia: o deue dar otra cosa alguna si es simonia es de re
spõder q̄ despues q̄ algũo recibe el título d̄l beneficio
no le puedẽ empachar d̄ recibir los frutos del benefici
cio fasta q̄ le faga. empero el perlado le puede apremi
ar q̄ guarde esta costũbre porq̄ es buena 7 en fauor de
la yglesia en q̄ se reciben los frutos. *E*mpo avn si fue
re costũbre q̄ no lieuen frutos algunos fasta q̄ faga la
tal vestimẽta pueden gelos tirar. *E*avn es dubda si
los canonigos o clerigos de alguna yglesia tienen co
stũbre q̄ qualquier q̄ nueuamẽte entrare de vn ayãtar
a todes los otros si es simonia. es de responder q̄ to
do lo q̄ de grado se diere por la nueua entrada pueden
recibir los clerigos. *E*mpo si alguno no lo quisiere
dar no lo pueden apremiar ni demandar gelo en iuy/
zio ni tomar le los frutos del beneficio fasta que lo fa
ga 7 si lo prouassen a fazer es simonia. *A*lguno dubda
ra a cerca delas sepulturas si se pueden comprar:

o si puede demandar la yglesia tanto mas tãto por la sepultura. Es de responder q̄ si los clerigos dizen q̄l que se enterrare en tal sepultura que pague tãto 7 no consienten que alguno dãdo menor precio se entierre ende es simonia. 7 deue la yglesia tornar los tales dineros a aquel de quien los tomo : pero ha de fazer en esta manera q̄ como el cimeterio sea dela yglesia 7 mayormente los lugares que son dentro del cuerpo dela yglesia a los clerigos ptenece ordenar en q̄ lugar se fagan las sepulturas. 7 en q̄ lugares no. quando alguno se q̄siere enterrar dẽtro en la yglesia deue dar ala yglesia alguna cosa en limosna para la fabrica quanto a el plazera. 7 los clerigos no deuen demandar mas. La estonce serã simonia 7 esta en poderio de los clerigos disponer si en tal lugar dela yglesia se enterrara algũo o no. empero despues que le otorgaren lugar no tienẽ poderio de demandar cosa alguna 7 si no quisiere dar cosa alguna ala yglesia por ello no le pueden apremiar por iuyzio mas puedenlo denũciar al obispo el qual apremiara a los herederos del muerto. a guardar la buena costũbre cerca desto. si los clerigos demandan cierta cosa por leuar la cruz mayor al finado o por yr toda la procession o por dezir tantas vigiliãas o tãtas letaniãas o cõ tantas cãpanas o no lo quieren menos fazer es simonia. ca ellos no son obligados a fazer estas cosas si no quisieren. empo si las quisierẽ fazer no han de demãdar cosa alguna por ello saluo recibir lo que les dieren 7 si no se cõtentan 7 demandan mas en iuyzio o fuera de iuyzio es simonia. empo si ellos fecho esto no les quisieren dar nada: puede lo denũciar al obispo. el qual apremiara a guardar la buena costũ

bze. 7 cerca de esto pecan muchos los clérigos faziendo
aueniencias ante q̄ fagan las vigilias o letanias o ta-
les honras ca en estas cosas toda abenencia es simonia
E porde para ser seguros no deue auenir ni deman-
dar cosa alguna: mas solamente recibir lo q̄ les dieren
assi como si no les diessen cosa alguna. empo es de cõsi-
derar q̄ en algunas cosas puede fazer conuenencia 7 no
sera simonia: 7 porq̄ son cosas temporales assi como co-
munnmente es costumbre q̄ quando faze algunas honras d̄
algunos grades hõbres todos los paños q̄ van en las
andas: son de la yglesia onde se faze las honras. empo
porq̄ las andas o ropas son cosas temporales puede fa-
zer abenencia quanto darã por ellas ala yglesia 7 esto es
ante q̄ entren en la yglesia. ca despues q̄ entrarẽ de la
yglesia son 7 no pueden fazer sobre ellas abenencia al-
guna. 7 esto mesmo se puede fazer quanto ala ofrenda
q̄ dan en el tiempo de las honras: porq̄ algunos por mo-
strar q̄ ofrecen mucho lieua grades cosas. 7 despues
dan por ellas cierta cosa 7 esso mesmo si en algun lu-
gar es costumbre q̄ al que bendize los nouios le dẽ cier-
ta cosa si el no los quisiere bendezir sin abenencia o al-
guna cosa demãda es simonia. 7 despues si no le qui-
sieren dar nada: el obispo los apremiara q̄ guarden
la costumbre esso mesmo es quanto al bautizar 7 quanto
a todos los otros sacramentos 7 si por bẽdezir las ve-
stimentas con q̄ dicen missa alguna cosa demãdan o dẽ
es simonia. esso mesmo si vna yglesia trae de otra olio
7 crisma 7 por ello alguna cosa demãdare es simonia.
esso mesmo otros muchos casos semejãtes de estos ay
en cõprar o veder las cosas espirituales. esso mesmo
es de saber q̄ si alguno no ha volũtad de entrar en reli-

gion 7 los frayles le dan alguna cosa por q̄ entre en la religion es simonia. **E**so mesmo si algũo q̄ere entrar en religion 7 no lo q̄eren recibir los frayles o monjas si no les dan dinero alguno: 7 esto no para mãtenimie to del q̄ entra mas para ellos por q̄ le dexen entrar es simonia. **E**so mesmo quãdo alguno entra en religion si fazē abenēcia de dar alguna cosa al monesterio ante q̄ entre / o despues es simonia quanto al q̄ lo da 7 a los q̄ lo reciben. **E**mpo si el de grado alguna cosa diere pueden lo recibir. **E**so mesmo si algun monesterio de monjes / o de monjas es costũbre q̄ qualquier q̄ entrare de cierta cosa 7 en otra manera q̄ no entre es simonia 7 peca en guardar tal costũbre. **E**so mesmo si fazē abenēcia cõel q̄ entrare q̄ guarde aq̄lla costũbre es simonia. **E** si despues q̄ entrare quisieren q̄ guarde aq̄lla costumbre es simonia. **E** despues que entrare si quisierē los frayles o monjas apremiar a aq̄l q̄ entro en la religion q̄ guarde la costũbre no pueden por derecho 7 comere simonia en lo q̄rer 7 en lo puar 7 en lo apremiar. **e**mpo tienen remedio los del monesterio si son muy pobres contra el padre de aquel que entro en su religion. conuiene saber que le de en el monesterio para su mantenimiento lo que le hauiã de dar en el siglo: 7 por ende para que los del monesterio no cayan en simonia han de fazer en esta manera. **C**onuiene saber que quando alguno quisiere entrar en el monesterio vean si su entrada es al monesterio honesta o buena: o si lo pueden mantener segund el estado del dito monesterio. **E**sto es visto deuen lo dexar entrar sin condicion alguna: nin gela demandar. **E**mpero si alguna cosa diere de su buen grado pueden la rece/

bir 7 si el monesterio fuere pobre 7 no bastare pa man
tener a los q̄ en el quisieren entrar pueden le dezir los
del monesterio : hermano este monesterio es pobre 7
nos de grado te recibiriamos. empo no te podemos
mantener 7 por ende si alguna cosa pudieres traer pa
ra ayudar al mantenimieto recibir te hemos: en otra
manera no 7 assi no es simonia, empo si el monesterio
es rico 7 lo podria sostener: 7 porque este es pobre no
lo quieren recibir pecan 7 si lo fazen por codicia de fa
zer le que de alguna cosa es simonia 7 en esto fazemos
fin d̄ la simonia 7 d̄ todos los siete pecados mortales.

Siguiese de los diez mādamiētos.



Espues quel pecador dixiere su
culpa de los pecados mortales quanto a aq̄l
los en q̄ se siente errado 7 culpado deve de
zir. padre digo a dios 7 vos mi culpa que muchas ve
zes offendí a mi señor dios pecando cōtra los sus mād
damientos: o contra algunos dellos en esto q̄ se sigue
¶ fallaras algunas maneras delas en q̄ puede el hō
bre pecar cōtra ellos en esta manera.

El primero mādamiento es amar a dios sobre to
das las cosas 7 no tener dioses agenos. quāto monta
amar a dios sobre todas las cosas es vn mādamiēto
muy general. ca en qualquier pecado que fagamos pe
camos cōtra este pecado de yr cōtra este mādamiēto
como sea verdad que si a dios amassemos no pecaríe
mos en cosa alguna ni quebrantariemos sus manda
miētos no tener dioses agenos: es que no adoremos
a otro dios ni creamos otro ser dios saluo vno: el q̄l
todas las cosas crió de nada. Contra esto peccan los

que adoran ydolos assi como adorauã otro tiẽpo los gentiles 7 en esto pecan los q̄ adoran las imagines d̄ las yglesias. ca las ymagines no tienen en si virtud alguna mas que las piedras del cãpo como sean fechas por mano de hõbres mas son puestas por remembrança delas cosas passadas porq̄ los simples que no conoçen por los libros las cosas passadas las conoçã por las imagines pintadas: 7 por ende quãdo ante aquellas imagines nos humiliamos 7 fazemos oraciõ no oramos a aq̄llas imagines: ca sabemos que son muertas 7 sin sentido: 7 no pueden ver ni oyr lo q̄ dezimos mas fazemos oracion a dios 7 a los sanctos del cielo: 7 por amor dellos nos humiliamos. empo aq̄sta reuerencia fazemos la delante aq̄llas imagines porque nos representan a dios 7 a los santos. E porẽde quãdo toman especial deuocion mas con vna imagẽ que con otra pecan. ca ya esto es adorar ydolos como vna imagen no tenga mas virtud q̄ otra: ca ambas yuntas no tienen virtud algũa. mas podemos tener mas deuocion en vn santo del cielo que en otro 7 tomar lo por especial abogado. esto mesmo podemos tener mas deuociõ en vna yglesia q̄ en otra 7 esto no por las imagines ni por las paredes dela yglesia: mas porq̄ parece vna mejor q̄ otra en ser mejor lugar para orar. E los hõbres mueuen se mas a deuocion 7 bien biuir en vnos lugares mas q̄ en otros. E esto mesmo porque a dios plaze demostrar sus marauillas en vnos lugares mas q̄ en otros 7 asi guarde se todo hõbre de honrar las imagines creyẽdo que en ellas esta alguna virtud. ca no puede ser mayor pecado 7 por esso pecã muchos algunos quãdo en algunas yglesias hay imagi

nes algunas mas antiguas que otras q̄ fueron falla/
das desde el fundamiēto dela yglesia 7 dizen q̄ fuerō
falladas aq̄llas por miraglos 7 q̄ aquellas vā a sacar
captiuos 7 aq̄stas ponen en lugar mas alto 7 honran
las mas 7 ael las fazen algunas oraciones 7 se enco/
miēdan de aq̄sto tal se figuen grādes pecados 7 erro/
res 7 escandalos 7 el pueblo menudo se torna herege
ydolatra. ca puesto que algunas imagines por reue/
lacion de dios fueffen falladas en peñas o en fossadu/
ras de tierra o en coraçones de arboles en lo qual hay
muchas mētiras 7 muy pocas verdades. Mas fue
7 es lo mas dello introduzido por sacar el dinero de
las bolsas ajenas. empero dado que fuesse assi en ver/
dad aquella imagen no es de mas virtud q̄ las otras
ca por manos de hombres es fecha 7 no de angeles:
ni menos cayo del cielo porque alla no ay piedras ni
madero. 7 dado que fuesse fecha por manos de ange/
les no podria ser fecha saluo de piedra o de madera o
de algun metal. E assi no puede tener mayor virtud
que las otras imagines d̄ piedra o de madera ni mas
que los palos del cāpo. 7 assi si honramos a aq̄lla ima/
gen mas que alas otras entendiēdo que tiene mayor
virtud 7 con mayor deuocion delante della nos incli/
namos pecamos en ydolatria 7 quando dizen de al/
gunas imagines que van a sacar captiuos: 7 que no
las fallan en sus lugares entonce por algunos dias 7
que despues que vienen mojadas: estas son muy grā
des abusiones 7 muy grāde cargo de animas 7 de cō
sciencia de aq̄llos que tal cosa leuantan 7 fazen lo por
sacar dinero: 7 dizen q̄ lloran las imagines 7 q̄ echan
lagrimas muy dulces 7 ello es agua 7 miel q̄ por de/

tras les echan. lo qual sería aſaz de conſentir enel tíe
po que a los ydolos adorauan. **E** ſi eſtos que eſto le/
uantan no fiziessen enello otro mal ſi no que facaffen el
dinero aunque es coſa de mal enſeñplo. **empero** enſe/
ma dello que es lo peor faſen ala gente neſcía ydola/
trar 7 a los tales no ſolamente ſe deuria dar gran caſti/
go mas la tierra no los deuria ſofrir. ca la imagen ni
puede yr a ſacar captiuos/ ni mouer ſe de vn lugar ſi
no la mueuen: como ella no tenga mas entendimien/
to ni ſentido q̄ vna piedra. **E** ſi dezimos q̄ dios la lie/
ua 7 la torna por milagro eſto es dezir por demas: co/
mo en manera alguna aq̄lla imagen no pueda aproue/
char a coſa algũa. **E** ſto q̄ auemos dicho del adorar
de las imágenes no ſe ha de entēder aſſi cerca del cuer/
po de nueſtro ſeñor jeſu cristo q̄ los ſacerdotes conſa/
gran. ca no es imagen ni ſemejāca alguna: mas es ver/
dadero cuerpo de dios q̄ antes q̄ los ſacerdotes lo cō/
ſagren es alli pan 7 vino ſolo q̄ eſta enel calice. **empo**
enel punto q̄ ellos acaban de dezir aquellas ſantas pa/
labras q̄ nueſtro ſaluador p̄ſimeramente dixo 7 enſe/
ño a dezir es ſubitamente cuerpo de dios en aq̄lla ho/
ſtia: 7 no queda ende pan alguno mas ſolamente la fi/
gura 7 la color del pan. **empo** allí deſaxo eſta el cuer/
po verdadero de nueſtro ſeñor jeſu cristo con anima 7
ſangre 7 dignidad 7 quanto enel hay. **E** por ende con
toda reuerencia 7 humildad 7 deuocion lo deuemos
adorar aſſi como ſi veyeſſemos delante nos a dios en
ſu mageſtad aſſi como lo eſperamos ver en la ſu gloriā
de parayſo. **P**ues deuemos adorar con grande re/
uerencia 7 humildad aquella hoſtia. **E** a alli es todo
nueſtro bien 7 ſaluacion: que a vnque no lo veemos

con los ojos corporales creemos lo por el coraçõ. ca
si lo veyessemos por nuestrs ojos no auriemos el me
rito q̄ por la fe esperamos auer. **E** porẽde jesu ch̄risto
quiso estar así encubierto por q̄ por no ver ayamos me
rito por creer: 7 algunas vezes donde auia algunos
hereges entre los cristianos q̄ no creyan q̄ estaua allí
cuerpo de dios aparescio en manos de vn sacerdote:
quãdo alçaua la ostia vn niño muy fermoso 7 no pa
recia ostia alguna como ante parecia: así mesimo enel
calice esta la sangre verdadera de jesu xp̄o 7 su digni
dad 7 todo lo q̄ enel ha. **E** porende así auemos de a
dozar quãdo alçan el calice como quãdo alçan la ostia
empo deuemos pararmiẽtes q̄ no adozemos el calice
ques de plata o de otro metal. Mas ala verdadera
sangre de jesu xp̄o q̄ esta de dentro: 7 este cuerpo 7 san
gre del saluador pueden fazer 7 fazen algunos mira
glos 7 no las imagines que no tienẽ sentido ni virtud
alguna. 7 si alguna vez quando dizen q̄ fallan nueua
mente alguna imagen se fagan miraglos con q̄ se en
gañan los simples: no estos miraglos se fazẽ por vir
tud dela imagen ni del lugar en que esta: mas porque
plaze a dios 7 por la buena fe q̄ traen los simples. ca
la fe por si sola abasta para que se fagan muchos mira
glos: como nuestro saluador dixiesse si touieredes tan
ta fe como vn grano de renabe 7 dixieredes a este mō
te passa te de aquí passar sea a otro lugar. 7 si dixiere
des avn moral q̄ se arrinque 7 prẽda sobre las ondas
dela mar arrancar se 7 prendera 7 crecera. **E** así aca
ecio vna vez en vna ciudad leyendo vn çapatero hõ
bre simple 7 de buena fe 7 de buena deuocion estando
ende algunos infieles q̄ le dezian cada dia mal dela fe

delos xp̄ianos 7 affirmado q̄ era burla concluyeron
 cō el en esto q̄ por quāto jesu xp̄o hauiā dicho p̄ si tan-
 ta fe touiessen como vn grano de ranabe fariā traspas-
 sar los mōtes q̄ ellos siēpre terniā por burla la fe de-
 los xp̄ianos fasta q̄ aq̄l çapatero fiziesse passar vn mō-
 te q̄ estaua cerca dela cibdad a otro lugar. **E** entonces
 el çapatero doliēdo se dela injuria dela ley de dios di-
 xo cō firme fe q̄ dios q̄ lo faria 7 pmetio q̄ otro dia pa-
 ra tal hora q̄ el faria passar el mōte de vn lugar a otro
 7 echo se en oracion con lagrimas rogādo a dios q̄ lo
 q̄siesse fazer. **E** leuāto se el mōte en alto 7 començaua
 a passar sobre la cibdad al lugar donde el çapatero le
 mādaua. **E** veyēdo esto los infieles rogarō le q̄ fizie-
 se tornar el mōte a su lugar 7 fizo lo pues la fe sola ba-
 sta para fazer los miraglos avn q̄ aq̄llo q̄ dizen sea mē-
 tira. 7 assi mesmo dize q̄ vn clerigo enterro vn galgo
 en vn cimēterio por burlar 7 dixo dēde algun tiēpo q̄
 era cuerpo santo 7 q̄ los q̄ de alli leuassen tierra sana-
 riā delas ciciones 7 fazia se por merito dela fe. Otra
 manera d̄ adorar dioses agenos es quādo algūos ado-
 ran al sol o ala luna o alas estrellas porq̄ los veen ser
 cosas muy fermosas 7 luziētes 7 creen q̄ estos tēgan
 poder de nos dar buenos tēporales o malos: 7 los q̄
 esto fazē son ydolatras, ca el sol 7 la luna 7 las estre-
 llas son cuerpos sin entēdimiēto ni sentimiēto ni vi-
 da avn q̄ son luziētes 7 fermosos assi como el fuego q̄
 es luziēte 7 de grande claridad. empo cosa sin vida es
 el fuego: 7 no hā poder los cielos ni las estrellas de fa-
 zer bien ni mal: mas de quāto plaze a n̄ro señoz dios 7
 todos n̄ros bienes d̄ dios nos vienē 7 todos n̄ros ma-
 les por nuestros pecados. pues no haemos de hon-

rar ni adorar cielos ni estrellas ni inclinar delante de
ellos saluo a vn solo dios. esso mesmo no deuemos te-
ner fe ni esperança en santo alguno ni en santa saluo en
vn solo dios. Ca el ha todo poder de nos fazer bien o
mal 7 de nos leuar a parayso o al infierno: 7 los san-
tos no tienē otro poder ningūo saluo de rogar a dios
por nosotros. Ca ellos fueron hōbres assi como nos-
otros 7 biuieron en trabajo 7 murieron. empero porq̄
fueron buenos estan en la gloria de dios 7 pueden ro-
gar por nos quādo a ellos nos encomēdamos. Otra
manera de peccar cōtra el primero mādamiēto es que
si algū hōbre tiene fecho pacto con el diablo de le fa-
zer alguna reuerēcia 7 adorar le si le faze rico o le ayu-
da en lo q̄ le demanda: 7 esta es grāde ydolaria y tray-
cion. Otra manera es quāto a aq̄llos que no creen en
teramente todo lo q̄ tiene la fe catolica o dudan en al-
guna cosa dello. E para esto la primera cosa que se re-
quiere en qualq̄er cristiano es q̄ crea los quatorze ar-
ticulos dela fe: 7 despues desto todo lo q̄ cree la santa
madre yglesia: 7 no somos obligados a creer todo lo
q̄ predicā los predicadores: ca muchas vezes los q̄
dellos son simples: 7 alas vezes los letrados dellos
mienten 7 dicen algunas cosas q̄ no son escritas 7 cō-
tra la fe. Asi haemos de creer lo q̄ la sancta madre
yglesia determina 7 ha por autentico q̄ haemos de
creer. E para esto porq̄ los simples no se engañen cer-
ca delo q̄ han de creer/hā de creer en esta manera cō-
uiene a saber q̄ ellos digan q̄ creē todo lo q̄ la santa ma-
dre yglesia cree: 7 q̄ si algunas cosas creē las q̄les no
deuen creer que estan prestos quādo quier que la ygle-
sia les mandare que no las crean de dexar de creer las

7 si algunas cosas avn no han creydo que estan p̄stos
delas creer quando quier que la yglesia determinare
7 les mandare creer las. 7 si esto assi lo touieren en su
coracon aun que por no saber hayan creydo o creen al
gunas heregias o otras vanidades algunas no son he
reges ni pecan. Otra manera de pecar cōtra este pri
mero mandamiento es quanto a los que catan en agu
geros de aues/o de animales o en encontrar tal cosa
o tal cosa o en estoynudar tantas vezes o tantas. otra
manera es quāto a los que quieren saber las cosas scō
didas por adeuinanças o preguntas a los adeuinos
delos furtos que se fazen quien los fizo o de algunas
otras cosas que quisieren saber como 7 quando acabe
geran. La ahun que alguno ciertamente supiesse quel
adeuino le hauiā de fazer parecer lo furtado aun que
mucho fuesse antes lo deuia dexar todo perder que pre
guntar al adeuino cosa alguna porque se faze por arte
del diablo. Otra manera es quāto a los que fazen cer
cos 7 llaman a los diablos para les preguntar algu
nas cosas 7 les fazen preguntas 7 cerimonias : por
que les digan delos tesoros ascondidos: 7 en esta ma
nera peccan todos los que encierran los diablos en re
domas para preguntar les alguna cosa : 7 todos los
que por qualquier arte del diablo quieren saber o ha
uer alguna cosa. Otra manera es quanto a los fechi
zoros o encātadores/ los quales dan alguna cosa a co
mer/o a beuer a alguna persona para que ame o desfa
me a otra sin tiēto o fazen algunos fechizos para que
alguna persona se desefue o que le venga algun grand
mal. Otra manera es quanto a los que escantan o
tajan ropa con palabras 7 cerimonias muy locas:

7 quãto a los q̄ tajan el mal del bago enel cãpo traftoz
nando la yerua 7 la cinta 7 alas q̄ dizen q̄ estan los ni
ños ojados o escufados 7 lieuã los alas encãtaderas
7 bendesideras q̄ los sanen. Otra manera es quanto
alos q̄ paranmiêtes qual pie ponen primero en tierra
quãdo se leuãtan. 7 si se calçan primero el pie ysquier
do q̄ el derecho 7 quãto a los q̄ no quieren comêçar ca
mino saluo en tal o en tal día o en ciertas oras 7 dizen
auer dias aziagos: 7 q̄ el que comiença el camino en
tal o en tal día q̄ no tornara a su casa o q̄ no libzara a/
quello porq̄ va 7 otros que no quieren cortar ropas
saluo en ciertos dias ni vestír las la primera vez saluo
en dias señalados diziendo q̄ quien en tal día cortare
o fiziere o vestire ropa nueva q̄ nunca la rōpera: 7 o/
tros no quieren comêçar guerra saluo en día cierto: 7
otros no quieren fazer boda enel día q̄ la luna es nue/
ua: 7 otros q̄ no quieren començar a labzar ni edificar
casa saluo en día señalado. E assi de otras cosas mu/
chas las quales son pecado mortal 7 muy grãdes va/
nidades 7 avn son cõtra el primero mãdamiêtoz avn
lo peyor q̄ son ramos d̄ ydolatria. ca para todas estas
cosas semejantes todo el tiêpo es egual 7 todos los
dias son yguales 7 no empece ni aproueça mas fa/
zer se vn tiêpo q̄ otro ni en vn día mas q̄ en otro. em/
pero algunas cosas hay: en las quales guardar cierto
tiêpo no es pecado antes es cõuenible. empo en estas
no ha de guardar mas q̄ sea martes o q̄ sea sabado o q̄
sea lunes. mas han de pararmiêtes quãtos dias son d̄
luna si crece o si mengua lo qual aproueça mucho pa
ra estas cosas assi como para cortar maderã. ca la ma
dera corta en vn tiempo se pudze mas ayna q̄ cortada

en otro. 7 con otro tiēpo se guarda 7 dura largamēte
 7 cō vna luna se guarda 7 cō otra no vale nada. **E**sto
 mesmo deuen guardar en podar las viñas o otros ar
 boles 7 en sembrar 7 en sangrar. **E**a en vnos días es
 buena la sangria: 7 en otros mataria / o dañaria mu
 cho. **E**sto mesmo para dar las purgas se deuen guar
 dar días 7 oras: ca en día o ora se puede dar q̄ no a
 prouecha nada: 7 en otra se dara q̄ haga grād fruto. 7
 porēde no solamēte no es pecado en estas cosas guar
 dar cierto tiēpo antes es cōueniēte 7 necesario 7 avn
 es necedad guardar lo. **E**mpo en estas cosas q̄ suso de
 ximos 7 en otras semejātes es pecado guardar tiēpo
 otras muchas maneras ay de ydolatria: dlas quales
 no es puecho so hablar mas por menudo entre las qua
 les es vna acatar en sueños: por q̄ avn q̄ algunas ve
 zes salgan verdaderos nūca deuenos acatar en ellos
Ea por muchas vias 7 maneras nos tiente el diablo
 por nos engañar: pues quando el peccador se sentiere
 por errado en algūa destas maneras o otra alguna se
 mejante dellas diga a dios su culpa 7 al confessor.

E segundo mandamiēto es no
 jurar el nōbre de dios en vano: 7 este se en
 tiēde q̄ no deue el hōbre tratar ni traer el
 nōbre de dios en la boca para cada cosa: ni mucho a
 menudo. mas para las cosas q̄ son mucho menester:
 7 avn entōce cō muy grāde reuerēcia lo deuenos nō
 bzar: 7 alguno trae o trata el nōbre de dios en vano:
 quādo sin p̄ouecho ni necesidad alguna jura o trata
 en su boca el nōbre de dios: cōtra esto pecan. prime
 ramente los q̄ juran a dios amenudo / 7 los q̄ lo tie

nén yo por vfo: 7 todos los que deuo dan o votá por qualquier cosa. La el deuodar juramento es: 7 avn mas que juramēto aun que los locos lo traen por galanía. Cōtra esto peccan mas los que dizē pese a dios 7 esto es mucho peor que jurar: 7 contra esto peccan muy mas los que reniegan.

¶ La segunda manera es quãdo a los que juran alguna cosa fazer 7 no guardan el juramēto. La estos assi mesmo trahen el nōbre de dios en vano. El juramēto es en dos maneras. Vno es quãdo alguno promete de fazer alguna cosa 7 no la faze. El otro es quãdo alguno jura que alguna cosa fue 7 no fue: enel primero peccá en no fazer lo que prometio 7 juro. Enel segundo peccá dezir mentira o falsedad. empo es de cōsiderar que no es el hombre perjuro quando quier que faze contra lo que juro en algunas cosas que en aqllas es mejor no guardar el juramento: porque tal juramēto no obliga: assi como quando el hōbre jura sin deliberacion. Assi como si vno subitamente mouido conyra juro alguna cosa no es obligado alo guardar. ca no fue su voluntad aquella ni pensé sobre ellos lo faria o no: 7 enesta manera 7 por esto todo juramēto de hōbre loco no obliga porq̄ no tiene juyzio ni deliberaciō para lo fazer. E sso mesmo el juramento de los moços de poca edad q̄ aun no tienē discrecion no obliga. esso mesmo el juramento del hombre embriago o de qualquier que esta salido de tiento no obliga: empero avn que quebrante el juramento no es pecado: pero el que lo faze deve despues doler se 7 arrepentir se: porque lo fizo. La segunda manera en que no obliga el juramento es quando lo que el hombre jura de fazer es pecca/

do si lo cūplieffe. assi cōmo si vno jura de matar a otro o de no hablar a otro o de fazer qualquier otro mal. ca tal juramēto no se ha de guardar 7 mucho peor sería guardar lo que quebrantar lo. Empero el que lo juro pecco 7 ha lo de confessar 7 fazer penitencia dello. en todas las otras maneras de juramento q̄ fizieremos los hauemos de guardar 7 no los guardādo ymos cōtra el primero o segundo mādamiēto 7 pecamos mortalmente 7 somos perjuros.

¶ La tercera manera en quebrantar los votos: ca en los votos nos tomamos el nombre de dios como a el se fazen los prometimientos 7 tomamos lo en vano quādo no cumplimos lo que a el prometemos. assi como si alguno fizo voto de ayunar o de entrar en religion o de fazer otra cosa alguna de buena obra / 7 es muy graue pecado quebrātā los votos. ca no podemos ser absueltos si no lo tornamos a guardar 7 cumplir en quanto guardar se puedan 7 deuan.

¶ La quarta manera es en mentir: 7 esto agora se faga por temor: agora por verguença o per escusar algū daño / o en otra qualquier manera es peccado 7 deue mos lo cōfessar / 7 son las mentiras en tres maneras.

La primera quando la mentira se dize por escusar algū daño / o por fazer a otro 7 no se sigue dende algū daño. Assi como si vno miente por escusar a otro de muerte. o porque no le tomen su fazienda.

La segunda manera es quando la mentira se dize por dañar a alguno. La tercera manera: es quando la mentira se dize por bur la 7 dezimos cosas que todos saben o veen que no es verdad. Empero dizen se por hauer plazer. La segūda māera destas siēpre es pe

cado mortal. mas la primera 7 la tercera algunas ve
ses son pecado mortal: 7 otras vezes pecado venial.

G Tercero mādamiēto es guar
dar las fiestas 7 esto entienda se quanto a to
das las fiestas / aunque vnas son de mas ne
cessidad que otras quanto al guardar: assi como el do
mingo que es muy necessario de guardar: 7 despues
todas las otras fiestas que la yglesia manda guardar
7 es de pararmientes que todas las fiestas se han de
comēçar a guardar desde q̄ se pone el sol fasta otro día
puesto el sol. E por ende despues que el sabado se po
ne el sol somos obligados aguardar toda aq̄lla noche
assi como el mesmo día del domingo 7 faziendo algu
na cosa pecamos. 7 despues q̄ se pone el sol el domin
go en la noche podemos fazer todas las cosas que fa
zemos el lunes 7 assi de todas las otras fiestas. Con
tra este mādamiēto es la primera manera de peccar
quādo en domingo o en otra fiesta fazemos los traba
jos vedados. ¶ La segunda manera es si algūo el día
dela fiesta guardando el la fiesta alquila alguna cosa:
assi como bestia o otra cosa para trabajar cō algun sier
uo aunque el sieruo sea mozo 7 no sea obligado a guar
dar las fiestas. ¶ La tercera manera quando alguno
da consejo a otro q̄ trabaje en día de fiesta 7 le da fa
uor para lo fazer o gelo manda. ¶ La quarta manera
es si enel día del domingo enel qual todos somos obli
gados de yr a missa 7 oyr la toda algūo dexa dela oyr
ca pecado mortal es no oyr missa en tal día 7 mayor
mēte si se dexa por yr a jugar o burlar o yr a tauernas
o otras vanidades algunas.



D quarto mandamiento es honrar el padre 7 la madre: ca ambos es tenido el fijo a honrar mucho porq̄ dellos despues de dios recibio el ser: empero mas obligado es al padre q̄ ala madre: porq̄ el padre tiene mayor poder sobre el fijo para le mandar q̄ la madre: 7 no solamente es el fijo obligado a honrar al padre 7 ala madre faziendo les reuerencia 7 honrádo los en palabras mas avn obedecer todas las cosas q̄ le mandaren tal q̄ no sean cōtra dios 7 necesidad. esto mesmo es obligado el fijo de mantener al padre 7 ala madre si fuerē pobres: 7 el touiere lugar. 7 quanto al mātēnimiento mas es obligado el fijo a mātener a su padre 7 a su madre q̄ a si mismo. **E** si alguna cosa destas el fijo errare peca: cōtra esto pecan mucho los q̄ fieren a su padre 7 a su madre / o alcan manos yradas contra ellos en qualquier manera: ca este es muy gran pecado. **O**tra manera es si algun fijo faze escarnio de su padre o de su madre o se riēde algunas mēguas q̄ enellos vea / o por ello los menosprecian el es obligado a encobrir 7 sofrir todas las mēguas q̄ enellos viesse. **O**tra manera es si alguno porq̄ no querria obedecer a su padre o madre los mouio a saña fabládo les malas palabras. **O**tra manera es si alguno no honro a su padre o a su madre quāto pudo 7 deuio 7 si se desprecio por ser fijos dellos 7 si algūas vezes los nego ser su padre o su madre. **O**tra manera es si el padre o la madre es venido a pobreza. 7 el fijo no les prouee quāto pudo segū era razonable d̄ proueer. **O**tra manera es si el fijo no quiso obedecer el mādamiento del padre o dela madre si

era honesto o razonable. ca del todo les deue ser subdi-
to 7 omilde. Es de cōsiderar que assi como los hijos
son obligados a los padres en estas cosas q̄ assi son ob-
ligados a los abuelos 7 abulas 7 a visauuelos: si los
tienen 7 a los hermanos. ca los menores han de hon-
rar 7 obedecer a los mayores 7 hã los de tener entre
si en algũa manera como a padres. assi como deximos
delos padres carnales: assi hauemos de dezir delos
espirituales que son los obispos 7 vicarios 7 curas 7
estos somos obligados de honrar mucho porque nos
rigen 7 tienen cuydado de nuestras animas 7 haue-
mos de obedecer sus mādamiētos. Contra esto pecã
los q̄ no obedecen qualesquier mādamiētos puestos
por los perlados 7 juezes dela yglesia 7 los que no te-
men ni precian las excomuniones 7 se dexan grande
tiempo estar escomulgados 7 si alguno dixere mal de
estos perlados o los infamare o les fiziere daño algũo
o enjuria peca mas que si la fiziesse a otro hōbre. Esto
mesmo quãdo estos estouierē en pobreza somos mas
obligados de acorrer a ellos primero que no a otros
hōbres.



Quinto mādamiēto es no
mataras 7 el matar es en dos maneras. Cō-
uiene saber corpozal mēte o espiritual mente
acerca deste pecado del homicidio corpozal es de cō-
siderar primeramente si alguno por si mesmo mato a
otro: 7 entonce lo mato cō desseo 7 volūtad delo ma-
tar o queria otra cosa fazer. 7 si no lo queria matar ni
ferir mas queria fazer otra cosa: 7 contecio q̄ lo mato
no es pecado quãto a dios. Aunque segun derecho al

gunas vezes puede ser pecado 7 merecer muerte. si lo mato con desseo 7 voluntad delo matar agora mate a traycion o en agechança o peleando es grande peccado avn que si lo faze defendiendo se: porque otra cosa fazer no puede no es pecado. E en esto es de considerar si este que muere era clerigo o lego o frayle: ca mayor pecado es en vno que en otro. 7 es de considerar el lugar: ca mayor pecado es si lo mato en sagrado q̄ fuera del 7 la causa porque lo mato: ca por vna razon puede ser el peccado mayor 7 por otra menor 7 todo esto se a de manifestar al confessor.

¶ La segunda manera es quando alguno fiere a otro a vn q̄ no lo mate mayormente si la intencion deste era para matar: ca segun dios peca tanto como si lo mataste q̄ ya no quedo por otra cosa saluo por no poder.

¶ La tercera manera es quando alguno da consejo a otro que mate: ca este assi es culpante como si mataste 7 avn los derechos en tal caso ygual pena dan al que mata como al que conseja matar.

¶ La quarta manera es quando vno da fauor a otro q̄ mate a alguno 7 le plaze porque lo mate.

¶ La quinta manera es quando la muger toma alguna cosa para que no se empreñe 7 pueda mas liberalmente fornicar o si otro da ala muger cosa con que no se empreñe agora sea por le dañar o por le complazer.

¶ La sexta manera es si algũo o alguna mata la criatura que tenga la muger en el vientre o la hizo mouer o ella misma lo hizo.

¶ La setima manera es si alguno da ala muger alguna pongõna a comer o a beuer para matar la criatura

en el vientre o si ella mesma lo tomo o si faga otra q̄/
quier cosa por no concebir: ca pecado es ala muger lle
gar se al varon para no quere concebir.

¶ La cerca dela muerte espiritual es de cōsiderar que
se faze por muchas maneras.

¶ La primera es malquerencia quãdo alguno dessea
de matar a otro avn q̄ no lo mate ni lo pcure o le pla/
zeria de su muerte. E como quier q̄ vno quiere mal a
otro avn q̄ lo no mate ni le dessee la muerte se llama ho
micidio: o muerte espiritual.

¶ La segunda manera es en cōsejar mal. cōuiene sa/
ber quãdo alguno quiere mal a otro 7 fingiẽdo que le
quiere bien le cōseja mal para que faga mal o cayga en
algun daño o peligro: ca esto es peccado 7 traycion.

¶ La tercera manera es dezir mal o infamar a algũo:
ca la buena fama es el bien del hōbre 7 quien esta qui/
ta a otro diffamãdo le es assi como si la vida temporal
le quitasse.

¶ La quarta manera es en fazer daño: ca el q̄ faze da/
ño a otro qualquier que sea es como si le matasse.

¶ La quinta manera es quãdo alguno quita a otro el
mantenimiento o tirando le aq̄lla manera por donde
alcançaua o passaua su vida porque quitado no puede
el hōbre biuir si no en amargura.

G sexto mandamiento es no
fornicar 7 aquí no solamẽte se vieda que el
hōbre no sellegue a muger casada q̄ no sea
suya: mas avn vieda se todo ayuntamiẽto carnal que
no es del marido con su muger legitima: ca no puede
auer otra manera de ayuntamiẽto carnal sin pecado:

7 es de saber q̄ el fornicar no es pecado por si solo: mas
 avn segun la p̄sona cō quiē se faze 7 segū el lugar dōde
 se faze. cōuiene saber si se faze en algun sagrado o no sa
 grado desto 7 de muchas máeras d̄ pecar ya deximos
 enl pecado d̄ la luxuria 7 alli se fallara. e allende de esto
 deue cōsiderar el varon si es casado si esta bien casado
 o mal. cōuiene saber si su casamiēto es o fue cōtra de
 recho o no assi como si el 7 su muger son parietes den
 tro enel quarto grado o si son cuñados o compadres
 o vno afijado de otro o si algūo dellos hauia entrado
 en religion o lo hauia prometido o despues q̄ fizo pro
 fession se caso: ca si alguno dellos hauia fecho voto de
 entrar en religion o de guardar castidad toda su vida
 7 avn no hauia fecho professiō enel monesterio ni ha
 uia tomado orden sacra si este se casare peca por q̄ que
 branta el voto: po el matrimonio no se ha de desfazer.
 Mas si hauia tomado orden sacra o fecho profession
 enel monesterio el matrimonio es ningūo 7 ha de tor
 nar al monesterio o de ser clerigo. Esto mesmo pare
 mientes el varon si se hauia casado con otra por pala
 bra de presente 7 hauia cōsomido matrimonio 7 si al
 guna cosa destas fueren a se de partir 7 si son desposa
 dos 7 no s̄o casados no se podrá casar ni velar: 7 estas
 mesmas cosas ha de cōsiderar la muger quādo se cō
 fessare tan bien como el varō. cōuiene saber si esta ca
 sada contra derecho o no



G seteno mādamiēto es no fur
 tar 7 en nōbre de furtar se entiēde en qualq̄er
 manera de ganācia injusta: assi como si algūo
 calladamēte furto o publicamēte de mala parte lo ga
 b

no o lo robo por vsura o simonia o por qlquier otro en gaño a cerca delo ql ha de cõsiderar el q se confieffa si el por si mesmo alguna cosa furto o robo o por engaño algo tomo o gano q le deue restituir: ca en otra manera no lo deue ni lo pueden absoluer saluo si es muy pobre q en manera alguna no lo puede restituir 7 entõce deue prometer de restituir cada que pudiere.

¶ La segũda manera es si algũo mãdo a otro q robase o furtasse o gelo acõsejo: ca entõce es obligado a restituir todo lo q se furto asi como el q lo furto o como si el mesmo lo furtara o tomara.

¶ La tercera manera es si algũo dio fauor a otro para furtar o comio o beuio dello sabiẽdo q era de furto ca entõce tan biẽ es tenido a restituir: 7 segũ derecho tãta pena dariã a vno como a otro po si por ventura no sabe q es furtado qndo come o beue dello: 7 despues viene a su noticia tãbiẽ es obligado a restituir la pte q dello le vino o la q dello comio o beuio solamẽte por q no fue comiẽgo en ello e po ya desq lo supo es en culpa si no lo restitujere alomenos la pte q dello ouo o le

¶ La q̃rta manera es quãto ala vsura. cõ/ (vino. viene saber si en algũ tiẽpo dio a vsura o hizo algũ cõtrato vsurario segũ las mãeras q de suso posimos en el pecado dela auaricia. E allẽde desto es de cõsiderar q algũas vezes se comiere vsura. 7 no parece assi como en los cõtratos quãdo se ponẽ penas muy sin razõ pa q cayan en ellas los debdores 7 las pague: en las qles es de cõsiderar q segũ derecho q ponẽ penas en los cõtratos pa el q no lo cõpliere. 7 esto se fazẽ: por q cada vno ay a volũrad de cõplir lo q pmetiere. 7 si algũo no q̃siere cõplir lo q pmetio le lleuar la pena sin pecado.

empo es de saber q̄ si algũo pone pena enel cõtrato cõ
itẽciõ q̄ el otro cayga en ella 7 gela lieue es vsura. 7 en
poniẽdo la peca7 despues en lleualla 7 así algũos por
q̄ no puedẽ claramẽte leuar vsuras q̄erẽ leuar escõdi/
damẽte vsura poniẽdo grãdes penas enlos cõtratos
7 poniẽdo tiẽpos alos q̄les saben q̄ aq̄l sobre quien se
faze el cõtrato no lo podra cõplir ni pagar: porq̄ caya
enla pena 7 gela tiene. **E** el q̄ esto pone cõ tal intẽciõ
es vsura: 7 es obligado a restituir todo lo q̄ de tales
¶ La q̄nta manera es quãto alas ma/ (penas leuare
neras todas de simonia si en alguna dellas cayo al/
guno delas quales largamente diximos fuso enel pec
cado dela auarriçia.

¶ La sexta manera es si alguno no pago los diezmos
como deuia o retouo en si alguna parte dellos: o si ha/
uia de dar diez o doze cargas de vuas 7 dio delas pe
ores cargas o dela peoz vua o daua del peoz trigo o ce
uada o delos peores corderos o borregos 7 assi de to
das las otras cosas q̄ se diezma. ca tã bueno como lo
toma el õbre pa si tã bueno o meyor le ha de dar a dios
E si algũo ouo ciẽt cargas de vua 7 dio diez de vnavi
ña mala. e en tal mãera q̄ cada carga delas otras vi/
ñas vale tãto como vna carga 7 media desta este no
satisfaze avnq̄ de tãtas cargas como aya ð dar ãtes es
obligado a todo q̄nto valia las diez cargas ðla mejor
vua q̄ tenia o ðla mejor q̄ pa si mesmo cogio 7 assi es
obligado si dio por trigo o çeuada ð otro delo q̄ cogia
o tenia para si 7 assi enlos corderos 7 cabritos 7 en to
das las otras cosas q̄ se diezma q̄ es tenido 7 de razõ
obligado a dezmar ðlo mejor 7 enesto todo õbre deue
trabajar q̄ diezme biẽ alos clerigos avnque sean ma/
h ij

los ca en la verdad a dios lo da porque el quiso tomar esto de todos los otros hōbres 7 generaciones para estos q̄ son ministros dela yglesia 7 quien con buena voluntad dezmare siempre dios le acrecētara los frutos 7 le dara otros muchos bienes 7 el q̄ mal dezmare siēpre tornara açaga. ca sant hieronimo lo dize que no merece hauer solamēte el dizmo delo q̄ coge el que a dios no quiere dezmar bien 7 derechamente.

¶ La setima manera es quāto a los q̄ ganā a los dados algūa cosa ca son tenudos alo restituyr. E algūas vezes se ha de restituyr a los pobres 7 otras vezes al q̄ lo perdio ca si el q̄ gano hauia rogado al q̄ perdio que jugasse 7 le conbido 7 encito a ello es tenudo alo restituyr a aq̄l mesmo. 7 si ambos ygualmente lo omieron voluntad. assi como si ambos estauan al tablero 7 vno no llamo a otro: o si el q̄ perdio cōbido a jugar al que le gano deue el que gano restituyr lo todo a los pobres 7 en otra māera no puede ser absuelto o menos restituyr alo q̄ podiere 7 esto es q̄ndo juegā dinero seco o por auer plazer o algūa cosa pa comer o para beuer no es obligado el q̄ lo gana a restituyr cosa alguna. E esto q̄ dezimos delos dados es general en todos los juegos q̄ no se fazen del todo por arte: mas por ventura. Assi como sacar pajuelas mayor o menor o naypes 7 todos los otros juegos semejātes: ca en todos estos el q̄ gano dinero seco es obligado a restituyr lo. en los juegos q̄ van por arte assi como axedres o mojon o tejo o semejantes el derecho no quiso q̄ el q̄ ganasse fuese obligado a restitucion. empo es de cōsiderar q̄ quādo quier que alguno se pone a jugar dinero a qualq̄er juego q̄ sea o lo faze por hauer plazer vn rato 7 no cu/

ra q̄ gane algũ poco dinero o le pierda. En esta ma-
nera puede ser sin peccado jugãdo poca cosa. empo si
quiere jugar por ganar a otro lo q̄ tiene siẽpre es peca-
do mortal a qualquier juego q̄ se gane agora sea cõ da-
dos o tejo o axedrez 7 avnq̄ sea peccado en cada vno de
los q̄ juegan porq̄ tienen este mal desseo 7 el q̄ gana pe-
ca en tener lo q̄ gana. Empo el derecho no quiso obli-
gar a restitucion a todos los q̄ ganan cõ peccado. assi
como las mugeres del mũdo q̄ con grã peccado ganã
7 tienen lo q̄ ganã. empo no son obligadas a restituyr
alos q̄ ganan a los dados o a otro q̄quier juego q̄ vie-
ne por suerte 7 no obligo a restituir a los q̄ ganan por
juego q̄ viene por arte assi como el axedrez empo segũ
dios 7 buena cõsciẽcia todo es cargo. ca el q̄ gana no
tiene iusto titulo ni buena fe para tener lo q̄ assi gana
ni ser verdadero seõor ni poseedor dello. 7 porẽde pa-
ra ser seguro segun dios o no deue jugar o deue restitu-
ir lo q̄ a qualq̄er juego gana 7 no se deue integrar dlo
q̄ el a los tales juegos pdio con otros saluo si ellos de
su grado lo consentieren.

¶ La octaua manera es si alguno era alquilado con
otro para algun trabajo por poco tiẽpo o por mucho
7 no trabajo fielmente segun razonablemente deuiã tra-
bajar es obligado a restituir tãto quãto faltó del tra-
bajo en otra manera no le deuen absoluer. En esto ma-
nera pecan todos aq̄llos aq̄en comeiẽ negocios algu-
nos o les encomiẽdan algunas cosas q̄ fagã o procu-
ren 7 les dan cierta cosa por esto 7 no trabajan en ello
tan diligẽtemẽte como deuiã 7 son obligados a resti-
tuir 7 pagar tãto quãto por su negligencia se pdio 7 si
todo el negoció por su culpa se pdio o por su negligẽcia

h iij

cia. A todo el daño son obligados o restituir 7 esto es principalmente quãto a los mayordomos 7 despenseros 7 fazedores 7 pcuradores de los señores 7 assi mesmo quãto a los tutores /o curadores de los de menor edad.

¶ La nouena manera es quanto a los que retienen soldadas de los trabajadores /o jornaleros si no las quieren pagar: o les retienen algo dello: mas avn si gela tardan de pagar allende del tiempo que la han de hauer. ca si alguño alquila vn hõbre para vn dia 7 no le da su jornal essa mesma noche. si lo faze cõtra voluntad dl obrero /o del jornalero peca mortalmente. si luego no le paga avn q otro dia de mañana le pague luego. ca a los jornaleros q se cogen por cierto p̄cio /o tiẽpo: han les dar su jornal /o soldada luego acabado el tiempo 7 no gela deuen retener mas contra su voluntad.

¶ La decima manera es quãdo alguno fallo alguna cosa 7 no la restituyo. ca esto es como furto 7 porẽde si sabe quien es el q perdio la cosa o sos herederos. lo ha de restituir a el /o a ellos / 7 si no sabe quien lo perdio. otras muchas maneras hay cerca del furtar 7 en todas ellas se reqere restituciõ para auer absoluciõ.



¶ Octauo mandamiento es no dezir falso testimonio. E esto se entiende en muchas maneras.

¶ La primera es si alguno es p̄sentado por testigo en iuyzio 7 falsamẽte dize /o depone cõtra alguna delas partes 7 este es muy graue pecador 7 segũ derecho merece muy grãde pena 7 esto agora se faga por dineros q dala vna parte agora se faga por mal querẽcia /o por

amor/ o por fauor/ o en otra qualquier manera.

¶ La segunda manera es quâdo alguno fuera de iuyzio leuanta mala fama a otro falsamente diziendo del algũ mal que no es en el 7 este esso mesmo es muy graue peccado. El que esto faze es obligado a restituyr la fama de aquel a quien diffamo. 7 si publicamete lo diffamo alo menos delante aq̃llas p̃sonas ante quien lo diffamo. 7 esto si el diffamado no perdonare su ofensa 7 en esta manera pecan los que dizen mal de uiuos 7 de muertos a sin razon : ca es grande peccado dezir mal especialmente de los muertos : porque son absentes ellos 7 no hay quien responda por ellos 7 defien- dan su fama. Esto mesmo pecan en esto los que dizẽ mal de los sanctos de verdad o burlando.

¶ La tercera manera es : quando alguno diffama a otro ayunque sea verdad. ca no deue descobrir a ningun no. empero en esto bauemos de considerar que el mal o la tacha que alguno tiene/ o es natural que el no lo puede tirar/ o es tacha de algun mal que el faze. Si lo primero es peccado si alguno lo descubre saluo si encubriẽdolo viniẽsse algun daño dello assi como si vno supiesse que vn hombre no es para muger por alguna manera que el se quiere casar en algun lugar yo puedo dezir a los parientes de aquella con quien aquel impotente quiere casar que no fagan el casamiento por tal razon : faziendo les primeramente prometer que ellos no descobrian cosa alguna de aquello que el les dize : 7 esto antes es merito que peccado. En esta manera aquel nose diffame ante se guarda su buena fama : porque si se fiziere el casamiento ello no valia nada : 7 por fuerça hauia se de partir. Esopiera se la

h̃ iiii

causa porque 7 seguiera se a aq̄l impotente mayor infamia. En esta manera haemos a fazer: en todas las otras tachas delas personas naturales o corporales las q̄ son escondidas. si la tacha es por algũ mal quel hõbre haze consigo assi como furto o fornicio o jugar o otras malas cõdiciones o esta persona fizo el yerro o el pecado vna vegada 7 no mas o lo vso fazer muchas vezes 7 cõtina 7 perseuera en el. si vna sola vez lo fizo a vnque se fizo pecado muy graue no lo deuemos en alguna manera descobrir avnque aq̄l hõbre sea malo cõtra nos 7 esto es verdad saluo si fueros presentados por testigos sobre ello o apremiados a dezir la verdad: o si este pecado era cõtra nos. assi como si vno escondidamẽte mato el pariẽte del otro 7 dormio cõ su muger: ca estonce puede lo descobrir 7 demãdar 7 no peço por ello que vso de su derecho: 7 en qualquier otra manera que lo descubramos pecamos mortalmente si el pecado es vsado muchas vezes o es pecado de q̄ viene perjuyzio a los proximos o escãdalo al pueblo o no: si es tal q̄ no se sigue daño a los otros deue lo callar assi como si vno se acostũbra embriagar 7 yo lo se deuo o callar: si es pjuyzio de algunos assi como furtar o dormir cõ muger agena: o pecado de que se sigue escãdalo assi como renegar o quebrãtar las fi estas deuemos amonestar a aquel q̄ pecca en esto que se aparte dello 7 esto entre el vno 7 el otro solos: 7 si amonestando lo no se tirare dello deuo llevar conmigo vno o dos testigos 7 amonestar lo delãte dellos: 7 si assi no quiliere cessar de uelo dezir al juez ecclesiastico q̄ lo castigue: 7 si assi no se emendare no se deue comunicar mas con el antes desechar lo como a mozo o

herege. empero en otra manera algũa no es lícito ni
razon descobzir tacha de ninguno.

**La quarta manera de pecar en esto es si damos cõ
sejo a alguno que dissfame a otro falsamête o que des/
cubre su peccado o nos plaze dello quando se fiziere.
esso mesino hauemos de cõsiderar cerca desto otras
maneras. La pñmera es si fabla palabras vanas ocio
sas: ca de todas ellas dixo nuestro saluador q̄ haure/
mos de dar cuêta el día del iuyzio 7 llamar palabras
ociosos aquellas que son sin fruto alguno. **E** porède
quando alguno esta enojado 7 cansa de fazer algunas
cosas por recrear vn poco 7 hauer plazer quiere hablar
algunas palabras de alegría o quiere que gelas fablê
a estas no llaman palabras ociosas avn q̄ no aproue/
chan para otra cosa saluo para desenojar o algun tâto
consolar a los tristes. pero quãdo las palabras son fue
ra de todo fruto sin ningun prouecho son ociosas 7 cõ
pecado: 7 esto mayormente en los religiosos los qua/
les son obligados a guardar silencio saluo en ciertos
tiêpos 7 lugares. **O**tra manera d̄ pecar es en hablar
palabras suzias segund que los hõbres viles entre si
acostũbran: 7 esto es grãde pecado aun q̄ es muy vsa/
do 7 mucho mayor pecado es este q̄ no las palabras
ociosas. **O**tra manera es de pecar: es si fizieste escar/
nio de alguno mayormente si se hizo con entencion de
enojar: ca siempre este es pecado 7 avn mortal. **O**tra
manera de pecar: es si hombre dize mal o murmura
por los temporales que dios faze: ca todas las cosas
que dios faze son bien fechas 7 ordenadas cõ su saber
7 poder: 7 el hombre en dezir mal dellas leuanta a di/
os falso testimonio 7 yerra grauemente.**



Enoueno mandamiēto es no

codiciar la muger del proximo: ca no solamente es pecado cometer adulterio cō ella: mas ayvn codiciar la /o rogar la /o dar le dones /o fazer le d' llo señales algunas 7 mayormente si la abraço /o la beso aunque no houiesse otra cosa mas 7 lo q̄ se dize del varon se entiēde dela muger. cōuiene saber q̄ ella no codicie marido de otra muger ni a otro alguno ni faga señales ni otra cosa alguna delas susodichas. 7 es de saber q̄ lo que se dize dela muger casada se entiēde esto mesmo dela desposada: ca esta ya tiene marido tomado 7 no puede tomar otro saluo aq̄l biuiendo el.

Empo mayormente es el daño mayor por vna parte con la desposada q̄ con la casada: 7 por otra parte es por el cōtrario. Lo primero es manifesto q̄ el q̄ duerme cō la desposada faze dos daños /o dos pecados el vno que duerme con muger de otro varon q̄ assi es ya de otro como si fuesse casada. El otro es q̄l q̄ duerme con la desposada corrōpe moça virgen que esto solo es vn gran pecado por si. 7 de otra parte es mayor daño con la muger que es ya casada: ca la desposada a ynque peque: 7 si yerra puede hauer algun mas remedio q̄ conuiene q̄ no faga vida cō el sposo porque puede entrar en religion: 7 la casada no puede si su marido assi mesmo entrasse en religion: 7 es de cōsiderar q̄ no solamente peca el varon conosciēdo /o codiciando la muger de su proximo: mas ayvn qualquier otra muger porq̄ segun ya deximos todo carnal ayuntamiento de varon 7 de muger es poccado mortal: saluo por matrimonio de marido 7 de muger.

Decimo 7 postrimero máda
miento es no codiciar las cosas del proximo
assi como casas / orniñas / o otras quales quí/
er posesiones: 7 enesto se entiende que el hōbre no de
ue tener codicia delas cosas de su proximo en mane/
ra alguna obligado. ca entonce no sería lícito que al/
guno quisiesse comprzar lo que posee su proximo: pero
esto es falso. pues deue se entender que no deue algu/
no codiciar las cosas de su proximo en tal manera que
tāto las codicie que trabaje por hauer las: qualquier
rey que podiere / o tomar gelas por fuerça Eneste mā
damiento es vedada la codicia desordenada quan/
do alguno tiene desseo muy ardiente de ser rico. ca di
ze sant pablo que los que mucho trabajan por ser rí/
cos que caen en los lazos del diablo. quiere dezir que
cometen muchos peccados por ser ricos destos assaz
deximos suso en el pecado de auaricia.

Uādo el peccador ouiere dicho
su culpa quanto en lo que se le entiende hauer
errado en los peccados mortales: 7 cōtra los
diez mandamientos de dios ha de dezir su culpa: cer/
ca de los cinco sentidos corporales: por los quales
muchas vezes offendimos a nuestro señor dios: 7 a/
unque que desto alguna cosa suso ayamos dicho. em/
pero porque sea mas claro diremos aqui algo dellos.
El primero sentido es ver 7 por este muchas vezes
peccamos 7 esto quando el hombre no quiere ver las
cosas del nuestro redemptor: 7 mas se deleyta en ver
las vanidades del mundo: assi como en yr a ver justas
otros a bodas 7 a otros qualesquier lagrimas mun/
n

banales 7 mayormente si el q̄ esto faze es monje o fray
 le o monja. ca estos son obligados a toda honestidad
 7 no yr a estos lugares ni otros semejantes ni juegos. 7
 esso mesmo pecamos por la vista: si el varō se deleyta
 en ver mugeres fermosas 7 cō aq̄l desseo 7 volūdad se
 va a poner en lugares dōde mejor las pueda mirar.
 esso mesmo las mugeres pecā en desfiar ver los varo
 nes 7 deleytar se en los ver 7 mirar: 7 si esto es peca
 do a todas las mugeres mucho mas es alas monjas
 q̄ se apartaron del mūdo 7 a solo dios tomarō por ma
 rido 7 en el solo se deue deleytar 7 no en vista de algū.

El secūdo sentido es el oyr en el q̄l (otro varō.
 el pecador se deue conocer por errado: ca muchas ve
 zes pecamos por el. **E** esto primeramente si el ōbre no
 q̄ere oyr missa: la q̄l es obligado alo menos el dia del
 domingo: 7 el q̄ no la q̄ere oyr peca mortalmente. esso
 mesmo los q̄ no q̄eren oyr ni han gana ningūa de oyr
 las p̄dicaciōes pa q̄ sepan en lo q̄ pecā 7 se tornē a di
 os. ca quādo touieremos lugar delas oyr 7 no somos
 ocupados d̄ otra cosa pecado es no las oyr: esso mes
 mo quādo algūno no q̄ere oyr buenos cōsejos para biē
 biuir: 7 q̄ndo algūno le amonesta q̄ se aparte de algūd
 pecado 7 no lo q̄ere eschuchar. **E**a somos obligados
 a recibir el cōsejo/ o amonestamiēto de aq̄llos q̄ nos
 dizen 7 amonestan q̄ salgamos de pecado. **E**so mes
 mo pecamos quādo nos deleytamos en oyr palabras
 ociosas. ca assi como hablar ocioso es pecado assi de
 leytar se en oyr es pecado mayor mēte quādo alguno
 se deleyta en oyr murmuraciōes 7 esto es pecado mor
 tal: ca assi como murmurar o infamar alguno es peca
 do mortal assi el q̄ lo consiente quanto mas si se deley

ta en oyr murmuraciones es pecado mortal: 7 el q̄ se deleyta en oyr murmuraciones da fauor a los murmurantes o maldizientes para aq̄llo continuar 7 este peca mortalmente. 7 por ende el q̄ oye a otro murmurar deue lo reprehēder q̄ no diga tal cosa o alomenos no dar le orejas ni escuchar le: 7 assi quādo el murmurador viesse q̄ no le dan fauor alo q̄ dize cessaria. **Esso** mesmo pecan las mugeres q̄ se deleytan en oyr palabras de amores 7 como las alabā. 7 los varones. esso mesmo q̄ en hablar 7 oyr destas cosas se deleytan: 7 estas palabras son muy abominables cosas alas mugeres religiosas 7 avn a los varones religiosos q̄ antes deuiā fuyr a meter se en el fuego q̄ tales palabras dezir ni oyr. **¶ El. iij.** sentido es el oler 7 desto mesmo el peccador deue dezir su culpa: ca muchas vezes peccamos en el queriēdo oler cosas muy suaves 7 de muy suave olor. ca aun q̄ algunos olores sean licitos porq̄ son cōfortatiuos al coraçon: assi como olores de algunas yeruas. **Empo** estos olores agudos 7 sabu- merios q̄ vsan deshonestos son. 7 mal es traer los en las vestiduras assi como algunas mugeres traen: 7 a esto no es honestidad ni señal de alguna virtud. mayormente como estos olores traen 7 mueuen al hombre a malos desseos de luxuria 7 porēde d̄ dessear los vsar o vsar los pecado es.

¶ El quarto sentido es el gusto 7 en esto ay dos cosas. La primera en el comer. La segūda en el hablar. **Quāto** a la primera pecamos muchas vezes por el gusto: desseando manjares deleytosos 7 comiendo cosas no cōuenientes en tiēpo 7 lugares no cōuenientes: 7 de otras muchas maneras de las q̄les deximos en el pe-

cado de gula. Lo segūdo es quāto al fablar cosas
 vanas 7 mētirosas 7 dseonestas 7 leuātā mala fama
 7 murmurar o encātā cantares suzios 7 desonestos o
 cātāres de amozes. En esto pecan los varones q̄ fa-
 blan alas mugeres palabras desonestas o de locuras
 7 vanidades saluo si sean derechamēte cō entēciō de
 casamiēto: 7 ellas assi mesmo pecā si de grado oyē se
 mejātes palabras d̄ vanidad 7 a ello q̄eren respōder.
¶ El quinto sentido es el tañer tocar o palpar: 7 esto
 ptenece a dos cosas conuiene saber a los manos para
 algunas cosas tocar 7 a los pies para andar. 7 en am-
 bas podemos pecar 7 pecamos. en lo primero pecca-
 mos quando siēpre queremos tocar cosas muelles 7
 deleytosas de tocar 7 en esto pecan los q̄ siēpre quie-
 ren dormir en camas blādas 7 deleytosas 7 mollidas.
 Los q̄ quieren vestiduras muy muelles mayor men-
 te si son cōtra su estado: assi como a todo clerigo o fray-
 le o monje o monja: a los q̄les es vedado de traer liē-
 go cabel la carne: 7 si lo visten pecā mortalmente. e esso
 mesmo pecā los q̄ deleytosamente tocā los lugares de-
 sonestos de sus vergueças. En esto ay muchas ma-
 neras de pecar assi en los varones como en las muge-
 res delo qual no cōple aqui declarar cosa alguna. em-
 pero cada vno vea en si 7 quādo algun se sentiere cul-
 pado de uelo cōfessar / 7 declarar assi como lo fizo por
 vergōçoso q̄llo sea. Otro si peccan los q̄ tañen o tocā
 lo q̄ es vedado assi como si algun varon / o muger le-
 gos quiere tocar las cosas sagradas: las q̄les solamē-
 te sean que tocar por los sacerdotes. Esso mesmo pecā
 los q̄ tocan lo que no deuen tocar: assi como si alguno
 abraça / o besa o tañe alo que no es su muger o le tra-

misericordia. 7 esto se entiēde quāto a los pobres. ca los ricos bien tienen quien los visite 7 cōsuele. empo algun merito es visitar al rico enfermo. si el que visita entiende q̄ el enfermo haura plazer 7 alguna cōsolacion con su vista. **E** no solamēte se entiende este visitar en yr ver. 7 hablar al enfermo: mas principalnēte en le acorrer cō algūas cosas delas q̄ ouiere menester para su enfermedad 7 mātenimiēto o le aparejar algunas cosas q̄ aparejā a los doliētes. **L**a algunas vezes ay q̄ tēgan dineros o las otras cosas q̄ son menester no tienen quien gelas apareje 7 en esto es grāde misericordia. **E** esto mesmo es esta obra d̄ misericordia q̄n to a los q̄ estan en carceles. ca yr visitar a estos hablando les 7 dando les algun esfuerço es a ellos grāde cōsolacion porq̄ no se affligan mucho en pensamientos quādo solos estouieren. **E** si fuerē pobres ayudar les con alguna cosa assi para su mātenimiento como para salir delas prisiones si estan detenidos por deudas.

¶ La segunda obra de misericordia corporal es dar de comer a los pobres hambrientos que no tienen. **E** en nōbre de pobre se entiēden los q̄ no pueden poseer cosa propia: assi como son los religiosos: 7 los q̄ por flaqueza nō puedē ganar su vida o por vejez no puedē en manera algūa trabajar. **E** esto mesmo si alguno es rico 7 viēne en lugar donde le faltan los dineros ni ay quien gelos preste: es misericordia dar de comer a este tanto como al mas pobre de todo el mūdo. **E** si alguno esta en lugar enel qual no pueden fallar cosa algūa de comer por sus dineros si alguno haviēdo cōpassiō del le dixere q̄ le quiere dar de comer o de esto poco. que touiere q̄ le quiere dar algo dello por sus dineros ay

que en otra manera no le diera ni lo vèdiera saluo por
que lo vido en aq̃lla pressura es obra de misericordia ⁊
piedad. ⁊ no solamēte es obra de piedad mas avn en/
prestar: ca muchos hōbres en algunos tiēpos por no
fallar quiē les enpreste venden lo suyo a mal barato ⁊
en vn punto son pobres. ⁊ si ouiesse quien les enpresta
sse o fozcriesle no vèderian lo suyo ⁊ se podrian enllo
sostener ⁊ pagar lo q̃ deuiesse ⁊ acorrer a estos tales
es muy grande misericordia ⁊ muy mayor q̃ en otras
partes dar muy grādes limosinas: ⁊ el q̃ vee a su pro
ximo q̃ si no le fozcorren o enprestan le es necessario q̃
venda lo suyo: ⁊ veyendo q̃ assi ay na se fara pobre ⁊
no le enpresta lo que podiere mucho peca: ⁊ assi es esta
vna obra de misericordia mucho especial: La ella es
muy grande ⁊ cuesta muy poco a los ricos.

¶ La tercera obra de misericordia corporal es dar a
beuer a los sedientes: ⁊ esto p̃ncipalmēte se entiende
a los pobres. En po aun a los ricos es algūas vezes
esta obra de misericordia: ca algunos hōbres ⁊ muge
res son tanto duros de coraçon q̃ aunq̃ han sed otros
no quieren ellos dar les vn poco de agua. ⁊ quando al
guno diere a otro si quier vn vaso d̃ agua agora sea po
bre agora sea rico es obra de misericordia: ⁊ assi lo di/
xo nuestro saluador el q̃ diere al mi nōbre cōuiene sa/
ber en amor mio vn vaso d̃ agua fría no p̃dera su galar
don ⁊ esta ob: a de misericordia quāto es menor tanto
no sera demādada cuenta mas aspera dello porq̃ cada
vno ligeramēte la podra cōplir ⁊ porēde el q̃ por ne/
gligencia o dureça de coraçon la dexare de cōplir sera
por ello muy apremiado.

¶ La quarta obra de misericordia corporal es rede/
i

mir a los captiuos 7 encarcelados. **E** esto es obra de muy grande piedad porq̄ especialmēte los captiuos sufren muy grandes penas 7 amarguras 7 algunos desesperan 7 se tornan mozos saluo porq̄ esperan que sus cristianos 7 proximos los redemiran: mas quando alguna cosa damos para ayuda a su redencion quāto quier que sea. **E** esto no solamēte se entiende quanto a los que estan en tierra de mozos captiuos. Mas esso mesmo se entiende quanto a los q̄ estan presos por deudas 7 por no poder pagar estan grād tiēpo encarcelados. La redemir a estos dela carcel es assi como sean captiuos de tierra de mozos avnq̄ lo vno es me-

¶ La quinta obra de misericor/ (rito que lo otro. dia corporal es: de dar vestir a los q̄ estan desnudos. 7 esto se entiende en dar todas las vestiduras q̄ el desnudo ouiere menester /o qualquier dellas /o ayuda para ellas si quier vnos paños menores 7 esta es vna obra de piedad muy grande 7 muy necessaria. La es verguēça de todo el humanal linaje algun hōbre por mengua de vestiduras andar descubiertas sus carnes **E** el hōbre q̄ assi viere a otro 7 no ouiere cōpassiō del menospreciar. assi mesmo a si lo dixo el señoꝝ quando vieres al desnudo viste. lo 7 no desprecies a tu carne. 7 esta obra es mayormente quāto a aq̄llos 7 a aquellas que por no tener que vestir hauiendo muy grande verguēça de parecer ante otra gente se encierran 7 fu-

¶ La sexta obra de miseri/ (yen de ver a ninguno cordia corporal. es acoger los pelegṛinos /o dar posada a los q̄ no tienen donde posen. **E** esto se entiende a si a los q̄ passan de lugar en lugar caminando como a los que moran en algun lugar estantes ende siempre.

primeramēte quanto a los caminantes si son pobres
acoger los por dios 7 aunque sean ricos si algunavez
no fallan posada en el lugar por dineros ni por dios.
es obra de misericordia acoger los : como quier que
sea o por dineros / o por dios. ca lo que no se podía fa/
llar por dineros dar lo por dineros piedad es. quanto
a los pobres que moran en el lugar haue mos de dezir
que si no tienen dineros para comprar casa ni para la
alquilar que es obra d piedad a coger los / o dar les lu

¶ La setima 7 postrimera (gar donde mozen.
obra de misericordia corporal es: enterrar los muer/
tos. 7 esto se entiende principalmente de los pobres q̄
no tienen parietes ni amigos q̄ los entierren: 7 es en
mādar les fazer sepultura 7 de dar les algunas cosas
delas q̄ son menester 7 necessarias al enterramiento.
El que no tiene para esto fazer alomenos esto p̄sen/
te o ruegue a dios por el anima del defunto 7 en la mu
erte de los ricos a cōpañar al cuerpo al tiempo delas
honras 7 rogar por el anima del muerto es misericor/
dia. Estas siete obras de misericordia corporales so
mos obligados de cōplir quādo vieremos las gran/
des necessidades de algūos 7 nos touieremos lugar
aparejado delas cōplir. Acerca desto ha de cōsiderar
cada pecador quādo se quiere cōfessar. si en algun tiē/
po touo lugar de cōplir alguna destas obras de mise/
ricordia 7 veyendo algunos haue lo menester no las
quiso cōplir de cada vez 7 tiēpo destes : deue dezir su
culpa porque en cada vna cosa dello peco.

I As obras d misericordia espūales sō otras siete

¶ La primera es cōsolar a los tristes asi como
qundo algūos hōbres o mugeres estā en algūas tribu

laciones así como si se les quemio lo q̄ teniã / o por otra manera subitamēte lo perdieron o gelo furtaron / o robaron: o se les murierō sus hijos / o maridos o padres o madres / o parietes / o otras p̄sonas muy cercanas dela muerte delas quales les vino algũ daño. A estos deuenos mucho consolar cō buenas palabras quanto podieremos 7 ofreciendo nos a ellos para les ayudar en lo q̄ podieremos o remediãdo los cō alguna cosa q̄ les demos. Este es grande obra de misericordia. effo mesmo en qualquier tribulacion 7 angustia q̄ este el hōbre: le deue esto fazer. 7 si alguno quiere seruir a dios 7 sufre algunas tētaciones dela carne o en otra qualquier manera / de pēsamiētos malos deuenos le cōsolar quando podieremos. 7 li veyendo así a los pobres atribulados 7 entēdiēdo q̄ los podemos cōsolar 7 remediar 7 no lo fazemos pecamos.

¶ La segūda obra d̄ misericordia espiritual es es cōsejar al q̄ ha menester cōsejo. así como si alguno quiere escoger alguna manera de biuir 7 no sabe si le cumple mas ser casado / o clerigo / o religioso. el q̄ mas entiende: deue le acōsejar declarando le los trabajos que ay en cada estado destos 7 cōsiderãdo de qual estado destos puede mas ligeramēte sofrir los trabajos aq̄l le cōseje tomar. 7 así en todas las otras cosas en q̄ el hōbre ha menester cōsejo. Esta es vna delas mayores obras de piedad q̄ ay en todas: porq̄ comunmēte todos los mas delos hōbres se pierden. así quãto ala fazienda como quãto al anima 7 avn al cuerpo 7 sanidad del 7 sufren mala vida por mēgua de buen cōsejo. Pues q̄ el hōbre por no saber biē lo q̄ le cūple se pierde: grande bien le faze el q̄ le conseja lo q̄ bien le viene

7 ha menester. Es de cōsiderar q̄ quãdo algun hom/
 bre demãda cōsejo a otro e este entiēde aq̄llo en q̄ de/
 manda cōsejo si no gelo diere peca mortalmēte. 7 esto
 es verdad saluo quãto a los abogados delos pleytos.
 ca estos no son obligados a dar cōsejo ni ayuda a al/
 guno saluo por dinero porq̄ aq̄llos trabajarō mucho
 en la sciēcia 7 gastaron sus dineros. empo avn estos
 hã de dar cōsejo. 7 ayudar a los pobres sin dinero. E/
 sso mesimo hauemos de cōsiderar q̄ no solamēte haue
 mos d̄ dar cōsejo a los q̄ lo pidē. mas avn si vieremos
 a algũo q̄ lo ha menester avnq̄ no lo pide le hauemos
 de dar cōsejo. 7 endar cōsejo hauemos de guardar q̄
 quãdo quier q̄ acōsejaremos a alguno avnq̄ sepamos
 alguna manera en q̄ aq̄l pueda ganar mucho si cō car
 go de cōsciēcia es no gelo deuemos acōsejar. antes le
 deuemos acōsejar otra manera. segun la q̄l avnq̄ alcã
 ge poco: biva segun cōsciēcia 7 ley de dios. 7 no sola/
 mēte le auemos de cōsejar la otra manera: mas avn
 no gela deuemos declarar porq̄ no tome cobdicia de
 La tercera obra de miseri/ (La tomar/o seguir:
 cordia esp̄ial. es castigar 7 entiēde se castigar en dos
 mãeras. cōuiene saber por palabra: 7 por fecho los p/
 lados 7 señores tēporales hã de castigar d̄ fecho a los
 q̄ pecã 7 son obligados alo fazer assi dando les pena 7
 en esto han misericordia dellos: 7 les fazen q̄ no sean
 malos/o no se tornē peores 7 son obligados a esto fa
 zer. ca los plados 7 juezes q̄ sabē los peccados de sus
 subditos si no los castigã pecã mortalmēte 7 si los ca
 stigã hã ante dios grãde galardon. esso mesimo el pa/
 dre a los hijos. E qualquier q̄ tiene poderio sobre otro
 para le castigar/dar le pena. deue lo castigar porque

no se faga malo. 7 si no lo faze lieua grande carga so-
ber si. Otra manera de castigar es por palabra quando
alguno reprehēde a otro grauemēte de palabra porq̄
se quite de algun pecado en q̄ esta 7 cada vno es obli-
gado a castigar a qualquier q̄ estouiere en pecado mor-
al reprehēdiēdo el q̄ si entiendo q̄ su castigo sera rece-
bido o aprouechara 7 frutificara alguna cosa. La en
otra manera deue callar 7 esto es verdad saluo en los
q̄ lo tienē: 7 han de tener por officio assi como los per-
lados 7 curas de animas 7 los predicadores. ca estos
se deuen poner a castigar a todos los pecadores ma-
nifiestos o dexen el officio/ o la dignidad.

La quarta obra de misericordia espiritual es per-
donar por amor d̄ dios todas las offensas 7 injurias
E cerca desto es de cōsiderar q̄ los q̄ reciben injurias
7 daños tienen dos cosas cōtra los q̄ offensaron. Lo
uiene saber malenconia 7 rācor cō desseo de fazer mal.

Lo segundo derecho para les demandar el daño 7
la injuria por iuzio quanto ala malēconia son dos co-
sas. La vna al rancor que esta en la voluntad. 7 la otra
quitar la fabla al ofensado. E quanto alo primero q̄l-
quier offensado es obligado a p̄donar el rancor 7 ma-
lenconia al que lo injurio ayunque no le demande per-
don. E no perdonando lo peca mortalmente. Quāto
alo segundo de la fabla no es obligado el enjuriado de
falar el injuriado. Empero si el injuriado rogare
al injuriado q̄ le fable es obligado a no le quitar la fa-
bla. Quāto mōta al derecho que tiene contra el: es
de dezir que si le hizo daño de alguna cosa que el no es
obligado a perdonar el daño. mas puede demādar la
estimacion del daño. 7 si es injuria por la qual ha de

hauer pena. puede demandar por juyzio que sea con-
denado el injuriado: a aq̃lla pena en tal que no demã-
de esto por verguença mas por castigo del que fizo el
mal con voluntad 7 desseo que torne a ser mejor 7 por
hauer soltura no se faga peor empero si por hauer ven-
gança lo faze peco mortalmente 7 quãdo alguno per-
dona las offensas quãto al rancor 7 sablando al offe-
sador faze obra de misericordia 7 si p̃donare avn mas
el daño/o el derecho que tiene para demãdar por juy-
zio su injuria esto sera muy mayor obra de misericor-

¶ La quinta obra de misericordia espiritual (día.
es sufrir 7 no dar mal por mal. e esto es quãto alas in-
jurias de palabras. cõeiene saber q̃ quãdo al hõbre di-
sen alguna injuria de palabra que no torne mala res-
puesta ni responda con otra mala. Esto mesmo se en-
tiende esto quel hombre se quiera comportar con los
otros hombres sufriendo sus mēguas ca muchos hõ-
bres son duros de sufrir en su conuersacion vnos por
ser neçios 7 fazer todas sus cosas al reues. otros por
ser asperos con sus palabras 7 puntosos 7 sobre saliz-
dos. otros por ser de malos figados 7 traydores 7 de
otras muchas questiones 7 maneras: 7 quando el hõ-
bre razonable conuersare con ellos ha los de compor-
tar 7 esto es muy grande virtud. La dize el apostol
sant pablo la caridad todas las cosas sufre.

¶ La sexta obra de misericordia espiritual es rogar
a dios por los proximos: 7 son algunos primos por
los quales somos obligados a orar. Conuiene saber
por todos aq̃llos q̃ nos bien fizieren para q̃ orassemos
por ellos: assi como los que fizieron capellanias/ de-
xaron algunas rentas alas yglesias: para que fizie-

ssen por ellos ciertos officios 7 los clerigos que leuã esta renta son obligados sub pena de peccado mortal de fazer estos officios. **E** si algunos recibieron alguna limosna: la qual se da a este fin q̄ cada vno q̄ la recebiere diga ciertas oraciones peccara mortalmēte el q̄ nos las dixere. **O**tros proximos son por los q̄les no somos obligados a orar por beneficio algũo q̄ dellos ayamos recebido: 7 por esto es obra de misericordia rogar por ellos 7 quãdo vieremos a algũd hõbre puesto en alguna aduersidad dela q̄l querriamos q̄ le sacasse dios: iĩ esto ha de fazer por oraciones de algũos: de uemos rogar a dios que le saq̄ de aq̄lla tribulacion. **¶** La setima obra de misericordia 7 piedad espiritual es enseñar a quien no sabe: 7 esto avn q̄ se entienda quãto todos los hõbres: empo principalmente se entiede quãto ala ley de dios: en la q̄l todos los hõbres deuen poner en su coraçõ todo 7 saber pa q̄ por ella guiẽ sus pisadas / 7 si alguno es simple cerca della : q̄lquier q̄ mas sopiere deue le enseñar en dos cosas principales **E**õuiene saber lo q̄ cada vn cristiano ha de saber 7 lo q̄ ha de creer. 7 esto mesmo cerca delas otras cosas que no son dela ley de dios deue los q̄ saben enseñar a los q̄ no saben : ca dios demãdara a cada vno cuenta del don q̄ le dió: 7 aquel a quien dió don de sabiduria demãdar le ha como la gasto o comunico. **E** porẽde los q̄ sabẽ 7 no apzonechã cõ su saber a otros agora pdicãdo / o agora enseñando o escriuiẽdo para los q̄ leyerẽ o despues venierẽ estrecha cuẽta daran del saber q̄ recibieron cada vno en su manera de saber para ser largo para lo enseñar. **E** a cerca destas obras de misericordia 7 piedad espirituales 7 corporales deue cada

pecador cōsiderar quando se quiere cōfessar si dexo d
cōplir alguna dellas pudiendo la cumplir: 7 deue de/
lla fazer consciencia 7 dezir su culpa.



¶ Ende desto deuen cōsiderar todos los peca
dores q̄ quãdo quier q̄ alguno se duele del pe/
cado q̄ ha fecho por graue q̄ sea luego es pdo
nado: tanto q̄ este proponga delo cōfessar vna
vez 7 aquel cōfessado: no es necesario q̄ jamas lo tor
ne acōfessar. ca aq̄lla vez abasta saluo en quatro cosas

¶ La primera quãdo el sacerdote con quien se confe/
ssare es muy simple 7 no sabia discernir de pecado a
pecado ni q̄ penitēcia merecia: 7 de licēcia de aq̄l de/
ue yr a otro sacerdote: 7 si no gela diere el perlado la

¶ La segunda es quãdo alguno se confie/
ssa 7 le fue puesta penitēcia 7 no la cūplio aquel es ob
ligado quãdo otra vez se confessare que diga aquellos
mismos pecados: por los quales le hauian puesto la
primera penitencia 7 no la cumplio.

¶ La tercera es quãdo alguno confesso algun pecado
de q̄ el confessor no le pudo absolver: aquel ha de yr al
papa o a perlado alo confessar otra vez.

¶ La quarta es quãdo alguno parte la cōfession: con
uiene saber que cōfiesse vnos peccados 7 dexa otros:
ca tal confession no vale cosa alguna. 7 por ende cōiue
ne le tornar a cōfessar todos los pecados otra vez: no
solamente los que dexo por confessar: mas estos 7 to
dos los otros.



¶ Trosi hanemos de cōsiderar 7 de saber q̄ to/
do cristiano despues que viene a edad de dis/
crecion es obligado de se cōfessar alo menos
vna vez en el año en la quaresima so pena de pe/

cado mortal: 7 esta vez se ha de cōfessar con su cura 7 no cō otro algūo: 7 esto siēpre es verdad saluo en nue

¶ El primero quādo el cura es simple: ca (ue casos entōce de licēcia suya o del plado nos podemos cōfe

¶ El. ij. quādo algūo anda de tierra (ssar cō otro. en tierra: ca entōce no tiene ppio cura 7 puede se cō/

¶ El. iij. quādo algūo peca en (fessar cō quiē qere. la parrochia / o lugar de otro cura. Ca entōce se pue/ de cōfessar con aquel ageno cura.

¶ El. iiii. es quādo a los estudiātes los q̄les se puedē cōfessar a los q̄ no son sus curas quādo estā en el estu/

¶ El. v. caso es en tiēpo de necesidad 7 peli (dio. gro de muerte: ca entōce q̄lquier sacerdote puede oyr cōfession 7 absoluer de q̄lesq̄nier casos avnq̄ seā d̄l pa pa 7 avn amēgua de sacerdote puede el lego oyr d̄ cō fession: mas no puede dar penitēcia ni absoluer.

¶ El. vj. caso es quādo algūo passa su casa de vna pa rrochia a otra: ca entōce no se cōfessara con el q̄ antes

¶ El. vij. caso es quādo algūo entiēde (era su cura ciertamēte q̄ su cura le dara licēcia para se cōfessar cō otro: ca entōce cō aq̄lla fiuza confiessa se con otro.

¶ El. viij. caso es del q̄ anda por la mar. ca este se pue de cōfessar cō quiē le pluguiere 7 aq̄l le puede absoluer

¶ El. ix. caso es quāto a los frayles de sant frācisco 7 de santo domingo: ca cō estos nos podemos cōfessar quādo quisiéremos no demādando licencia a nuestro cura porque estos tienē priuilegio especial para ello.



Uende desto deuen saber los sacerdotes q̄ a vn q̄ ellos puedan comunmēte absoluer de to dos los pecados a ellos cōfessados. pero al/ gunos casos ay en los quales ellos no puedē

ni deuen absoluer saluo el perlado.

¶ El primero es del que dormio con alguna monja consagrada / o con qualquier religiosa.

¶ El segundo es del que fiere a su padre / o a su madre

¶ El tercero es del q̄ corrompe alguna moça virgen por fuerza / o por engaños de algunos pmetimiētos.

¶ El quarto del que anda buscando como en alguna manera mate a su muger por hauer otra.

¶ El quinto del que toma la crisma dela yglesia / o el corpus xpi / o otra cosa sagrada para fazer algun mal con ello 7 al que furta alguna cosa dela yglesia 7 aquellos por cuya negligencia esto conteece.

¶ El sexto caso es del que se bautiza a su fijo / o le tiene en las manos al bautizar / o confirmar.

¶ El setimo caso es del que prometio de guardar castidad contra voluntad de su muger. 7 esto se entien / de despues de cōsumado el matrimonio.

¶ El otauo caso es de los fechizeros 7 de los que confiesan que alguu tiempo creyeron algunas heregias.

¶ El noueno caso es del que cometio simonia en qualquier delas maneras de simonia.

¶ El dozeno es del clerigo que despues de descomulgado: solēnemente celebra en la yglesia.

¶ El onzeno es en el clerigo q̄ tomo ordenes dexando alguna en medio: assi como si tomo orden de missa:

¶ El dozeno es del (luego despues de los grados que toma ordenes del obispo ageno: sin licencia de su

¶ El trezeno es del que mato algun hom / obispo bre / o lo mando matar / o aconsejo / o ayudo a lo matar: saluo en los casos que vn hombre puede matar a otro sin pecado alguno.

¶ El quatrozēno es del q̄ comete luxuria en la yglesia: mayormente si es la yglesia cōsagrada. **¶** El q̄nzesno caso es del q̄ duerme cō algũa moza o judia. **¶** El diez y seys es dela muger q̄ ouo hijos de algun varō de adulterio 7 pēsando su marido q̄ es su fijo/o faze lo su herederor 7 razona lo por fijo. **¶** El diez 7 siete caso es dela muger q̄ busca como nūca pueda cōcebir 7 esto mesmo si esto faze alguno o alguna/o se faga queriēdo ella o cōtra su volūtad: ca siēpre esta p̄sona sera obligada a ser absuelta por el pla/. **¶** El diez 7 ocho caso es del q̄ se desposo cō algũa muger por palabras de futuro: 7 despues se caso. **¶** El diez 7 nueue caso es del q̄ es descomulgado por el juez: 7 no q̄ere salir dela yglesia 7 turba. **¶** El veynte caso es del q̄ va los officios diuinales. q̄ celebrar en la yglesia q̄ esta entre dicha. **¶** El .xxj. caso es del q̄ faze cercor llama los diablos pa fazer parecer los furtos/o faze otras fechizerias. **¶** El veynte 7 dos caso es el q̄ entierra en el cimiterio el cuerpo del q̄ sabe q̄ esta descomulgado por la ley sola sin juez q̄nto a los casos q̄ ella comete al obispo. **¶** El veynte 7 tres caso es del que es irregular. **¶** El veynte 7 q̄tro caso es del q̄ e desposa o faze el matrimonio. **¶** El veynte 7 cinco caso es del pueblo renegador. **¶** El veynte 7 seys caso es si el obispo oyo a algũo de cōfessiō de algũ pecado q̄ otro no le podra absoluer menor q̄ el obispo avnq̄ en otra māera a los clerigos pte. **¶** El veynte 7 siete es del q̄ mato su fijo/o neceria fija contra voluntad de los matar/o por negligēcia no parandomientes. **¶** El veynte 7 ocho caso

es del que comete sacrilegio o pone fuego a qualquier cosa q̄ no sea yglesia.

¶ El veynte 7 nueue caso es del q̄ falsa algunas cartas o testimonios. q̄ seã de qlquier juez q̄ no seã del papa.

¶ El treynta caso es del q̄ faze fuerza ala yglesia (pafia 7 le tira sus priuilegios o no gelos quiere guardar.

¶ El treynta 7 vno caso es del q̄ es sodomitico con hōbre/o con muger o con alguna animalia.

¶ El treynta 7 dos caso es. del q̄ dormio con su madre/o cō su hermana/o cō su fija/o parieta dētro enl quarto grado.

¶ El treynta 7 tres caso es. delos q̄ son perjuros.

¶ El treynta 7 quatro caso es. del sacerdote que durmio cō muger q̄ bautizo/o q̄ de cōfession algũa vez.

¶ El treynta 7 cinco caso es. del q̄ es descomulgado por el obispo q̄ otro menor que el obispo le

¶ El. vxxvj. caso es dlos vsureros (puede absoluer

¶ El treynta 7 siete caso es del sacerdote q̄ dixo missa enel altar no cōsagrado o bendicho o dize missa sin las santas vestiduras: o sin alguna destas: o se dize missa despues q̄ comio/o beuio.

¶ El treynta 7 ocho caso es del q̄ no restituyo despues q̄ gelo mãdaron lo q̄ furto/o robo o injusto gano.

¶ Trosi son algũos casos enlos q̄les solo el papa puede absoluer 7 no otro alguuo.

¶ El primero caso es del q̄ da ferida grande

¶ El segũdo caso es del (o fea al clerigo de missa. q̄ q̄mo alguna yglesia/o quebrãto las puertas. 7 esto despues q̄ fuere denunciado por descomulgado. ca ãte

¶ El tercero caso es del (puede absoluer el plado q̄ falso las bulas/o letras del papa.

¶ El quarto caso es del q̄ es descomulgado por algun juez de legado del papa q̄ no puede ser absuelto: saluo
¶ El. v. caso es (por el papa o por el su delegado. del q̄ participa cō algū descomulgado o del papa. ca no lo puede absolver otro saluo el papa. e esto caso es del q̄ participa en dar paz o otras cosas cō el q̄ es descomulgado d̄ participātes. ca este no puede ser absuelto saluo por el mesmo juez q̄ dio la sentēcia de descomuniō o
¶ El. vj. caso es del clerigo q̄ dio (de participātes. bēdiciones en las segundas bodas. ca solamente se hā de dar en las primeras bodas.



¶ Trosi es de saber q̄ q̄ndo el obispo dize a algū clerigo yo te cometo todos mis casos puede aq̄l clerigo absolver en todas las cosas
 El obispo saluo en cinco **¶** El primero es q̄ndo por algū pecado hā de poner penitēcia solēne. **¶** El ij. es q̄ no puede el sacerdote absolver de algūa descomuniō de las q̄l obispo absuelue saluo si el obispo especialmēte nō brare este caso. **¶** El. iij. es q̄ndo q̄er q̄ es algūa irregularidad cometida ca estōce todos los tales deue ser ebiados āte el plado **¶** El. iiii. es de los q̄ ponē fuego a algūas cosas o eredades **¶** El. v. es q̄nto ala costūbre del obispado. ca li en algū obispado es costūbre q̄ seā ciertos pecados absueltos por el obispo solamēte avnq̄ el obispo cometa sus casos no se entienda de/ftos si en especial no los nombrare.

¶ A honra 7 looz dela scā trinidad 7 iformaciō 7 puecho de los simples esta breue forma de confession sea concluda.

¶ Este tratado de cōfession fizo don Alfonso de madri/ gal obispo de auila bachiler en canones 7 maestro en

artes 7 en santa theologia sacado delos canones 7 de
cretos dela santa escriptura 7 fizo lo seyēdo maestre
scuela dela vniuersidad del estudio d̄ Salamāca 7 re
gēte la catreda de bisperas de santa theologia 7 otra
de poesia ala mañana.

Deo gratias.

Adoraciō al crucifirio fizo las Alōso de Lardoua.

Jesu cristo redentor
que dela virgen nasciste
haz me sentir el dolor
dela muerte que sofriste
por q̄l gusto amargo tri/
de tu sagrada passiō (ste
pues por mi lo padeciste
que me llague el coraçon.

Esotro clauo tercero
de tus pies muy delica/
fijo de dios v̄dadero (dos
se me pōga en mis cuyda/
y feridos y llagados (dos
siēpre esten mi pēsamiēto
q̄ por fin de mis pecados
fue tu tanto sofrimiento.

Haz me sentir el cuydado
cō āgustia muy estrecha
de se clauo traspasado
por la tu mano derecha
y que hierra como fr̄cha
mi sentido y voluntad
pues por ti fue satifecha
la deuda de mi maldad.

Donellas ganas de amor
piadosas y beninas
que sufrieron el dolor
dela corona de spinas
aq̄llas tales tan dinas
por lo que yo mereci
q̄eriā tus gracias diuinas
hincadas que sten en mí.

Esotro clauo segundo
o rey de cielos y gloria
plega te que eneste mūdo
no salga de mi memoria
por que por dar me vitoria
de gloria q̄ era perdida
tomaste morte notoria
para cōprar me la vida.

La langada de tu pecho
pon señoer en mi costado
por q̄ sienta el satifsecho
que te deue mi pecado
y todo bien acabado
y complido lo que digo
as en la cruz espirado
por dar me vida contigo.

Con fin cōtēplaciō ala cruz **C**ontra saluacion ala cruz.
D reliquia muy preciosa **S**alve te dios señal
 madero de santidad en la qual fue puesto quien
 do la sangre gloriosa a tirado nuestro mal
 alimpio nuestra maldad y traydo nuestro bien
 o fiel humanidad eres arbol de virtud
 verdadero jesu cristo por infinita memoria
 que con tanta piedad do nos cōpro la salud
 padecer por nos es visto la muerte del rey de gloria.

A dios gracias.

